Análisis de la Incidencia del Código de Ética IFAC en el Rol del Contador Público Colombiano Respecto a los Procedimientos de Aplicación de SARLAFT: Estudio de Caso "Pitufeo Lavado de Dinero a Través del Sistema Financiero 2012 a 2014"

Juan Diego Álvarez Murillo



Facultad de Ciencias de la Administración

Programa de Contaduría Pública

Tuluá – Valle

2026

Análisis de la Incidencia del Código de Ética IFAC en el Rol del Contador Público Colombiano Respecto a los Procedimientos de Aplicación de SARLAFT: Estudio de Caso "Pitufeo Lavado de Dinero a Través del Sistema Financiero 2012 a 2014"

Juan Diego Álvarez Murillo

Proyecto de Grado para Optar por el Título de: Contador Público

Director de Tesis

Julian David Salcedo Mosquera

Universidad del Valle

Facultad de Ciencias de la Administración

Programa de Contaduría Pública

Tuluá – Valle

2026

Dedicatoria

Este gran logro es dedicado a mi abuelo Elmer Murillo, a tu memoria y gran legado, ya no me acompañas de manera terrenal, pero vives en mi alma.

Agradecimientos

Agradezco culminar esta gran etapa principalmente a DIOS, me guio en el camino no me permitió abandonar mi proyecto y desarrollo en mi las capacidades para superar todas las pruebas que me puso en el camino.

A mi abuela Elsy Murillo, tu paciencia, voz y aliento me permitieron reconocerme y no desfallecer este logro es más tuyo que mío, tu amor ha sido y será el pilar y el patrimonio más grande que tengo.

A mi abuelo Elmer Murillo, tu ejemplo, tus valores, tu enseñanza, me mostraron el camino que he recorrido hasta hoy, quiero que este logro haga honor a tu vida, a tu memoria y a lo que te aseguro antes de despedirnos, no seria quien soy si no hubieras sido tu mi padre en vida.

A mi Madre Paula Andrea Murillo, creíste en mi y en este destino desde el primer día, pagaste mi primer semestre y permitiste que decidiera estudiar, hoy al final quiero recordar que gracias a ti hubo un inicio, que hoy se convierte en logro.

A mi primo, pero hermano de crianza Adrián Mathews Arroyave Murillo, has recorrido a mi lado cada paso, sentimiento y situación que atravesé en esta etapa, tu voz de motivación y la inyección de realidad que me disté cuando estaba cansado, hizo que recordara que este proceso es uno más de los muchos que culminaremos, para nosotros no hay nada inalcanzable, espero

que culmines tus estudios y me sigas acompañando en esta batalla y ansió celebrar tus logros como tu lo haces con los míos, “los grandes esfuerzos merecen grandes reconocimientos”.

A mis amigos, la NWA son y serán el mejor acompañamiento que he podido tener, me han demostrado que los logros no son solo individuales y que con las personas correctas a tu lado la vida cobra un sentido mas agradable, ustedes han sido parte fundamental de esta etapa, aportaron su ayuda desmedida siempre que la necesite, la lealtad es el valor mas grande que tienen y conmigo lo han plasmado, agradezco siempre a la vida siempre por ustedes, se que mis logros son los suyos y se la alegría que comparten conmigo, a ustedes gracias.

Y, por último, pero no menos importante, a ti mi Val, Atravesaste la etapa mas dura de mi vida, me aportaste mucho mas que ayuda, no solo me sostuviste en la etapa académica, me diste vida, fuiste una luz y como te lo he afirmado, me ayudaste a encontrarme y encontrar el camino, siempre estaré en deuda contigo, tú eres la única voz que logre escuchar, no dimensionas el gran soporte que fuiste, agradezco que no solo fuiste mi pareja, fuiste mi equipo, anhelo que culmines cada uno de tus sueños, iniciando por esta gran etapa.

Tabla de Contenido

pág.

Resumen **16**

Introducción **19**

1. Antecedentes (Estado del arte) **20**

1.1. Referentes Institucionales **21**

1.2. Referentes Departamentales **23**

1.3. Referentes Internacionales **27**

2. Problema de Investigación **29**

2.1. Planteamiento del Problema **29**

2.1.1. Descripción del Problema *29*

2.1.2. Definición del Problema *32*

2.1.3. Matriz de Causa y Efecto *34*

2.2. Formulación del Problema **34**

2.3. Sistematización del Problema **35**

2.4. Delimitación del Problema **36**

2.4.1. Del Alcance *36*

2.4.2. Del Tiempo *37*

2.4.3. Del Espacio *37*

3. Objetivos **38**

3.1. Objetivo General 38

3.2. Objetivos Específicos 38

4. Justificación 38

4.1. Teórica 40

4.2. Práctica 41

4.3. Metodológica 41

5. Marco Referencial 42

5.1. Marco Teórico 42

5.2. Marco Conceptual 56

5.2.1. Lavado de Activos 56

5.2.2. Contador Público 57

5.2.3. SARLAFT 58

5.2.4. Código de Ética IFAC 58

5.2.5. Modelo Teorico Conceptual 59

5.3. Marco Histórico 60

5.4. Marco Legal 64

6. Metodología 69

6.1. Tipo de Estudio 70

6.2. Método de Investigación 70

6.3. Paradigma 71

6.4. Enfoque **72**

6.5. Fuentes y Técnicas de Recolección de Información **73**

6.5.1. Fuentes Primarias *76*

6.5.2. Fuentes Secundarias *77*

6.6. Tratamiento de la Información **77**

6.7. Procedimiento Metodológico (Fases de Investigación) **79**

6.8. Esquema de Abordaje de las Etapas **82**

7. Capítulo I **83**

7.1. Ética personal o individual **85**

7.1.1. Valores fundamentales *86*

7.1.2. Principios rectores *86*

7.1.3. Conciencia moral *86*

7.1.4. Responsabilidad individual *86*

7.1.5. Coherencia *87*

7.2. Ética deontológica **87**

7.2.1. Consecuencialismo *88*

7.2.2. Absolutismo moral *89*

7.2.3. Filosofía moral *90*

7.2.4. Utilitarismo *90*

7.2.5. La ética de la virtud *91*

7.3. Autores relacionados con la ética 91

7.4. Código de ética IFAC 100

7.4.1. Principios, fundamentos y amenazas 102

7.4.2. Fundamentos y procedimientos del código de ética IFAC 107

7.5. Código de ética ley 43 del 90 110

7.6. Relación código de ética IFAC con código de ética nacional 114

7.7. Lavado de activos y financiación del terrorismo 116

7.8. Relacionamiento categorías 119

7.8.1. Relación entre el código de ética IFAC y nacional respecto a la aplicación del SARLAFT 119

7.8.2. Matrices de relacionamiento 122

8. Capítulo II 130

8.1. El contador público como sujeto ético y social 130

8.2. El comportamiento ético en el ejercicio profesional del contador 132

8.2.1. Concepto de comportamiento ético profesional 134

8.2.2. Diferencia entre conducta ética y cumplimiento normativo 136

8.2.3. Factores que influyen en el comportamiento del contador (organizacionales, personales y contextuales) 138

8.3. El rol del contador público en la prevención del lavado de activos 140

8.3.1. Participación del contador en procesos financieros y contables sensibles .. 142

8.3.2. Responsabilidades del contador en la detección de riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo. *144*

8.3.3. Intervención del contador en sistemas de control y prevención *145*

8.4. Manifestaciones del comportamiento ético del contador frente al lavado de activos **147**

8.4.1. Diligencia profesional en el análisis de la información financiera *149*

8.4.2. Actuación responsable frente a operaciones inusuales *150*

8.4.3. Independencia profesional frente a presiones internas o externas *151*

8.4.4. Transparencia y veracidad de la información contable *152*

8.4.5. Negativa a facilitar u ocultar prácticas ilícitas *153*

8.5. Dilemas éticos del contador público en contextos de lavado de activos **154**

8.5.1. Confidencialidad vs. deber de reporte *155*

8.5.2. Lealtad al cliente vs. interés público *156*

8.5.3. Presión laboral vs. independencia profesional *158*

8.5.4. Riesgo profesional y toma de decisiones éticas *159*

8.6. Tipología de comportamientos éticos del contador en la prevención del LA **161**

8.6.1. Comportamientos éticos preventivos *162*

8.6.2. Comportamientos éticos reactivos *163*

8.6.3. Comportamientos éticos omisivos *163*

8.6.4. Comportamientos contrarios a la ética profesional *164*

9. Capítulo III 165

9.1. Descripción general del caso "Pitufeo" 165

9.1.1. Origen y modalidad del "pitufeo" 166

9.1.2. Uso del sistema financiero colombiano 166

9.1.3. Periodo y actores involucrados 167

9.1.4. Relevancia del caso en materia de lavado de activos 168

9.2. Participación de los contadores públicos en el caso analizado 169

9.2.1. Funciones contables y financieras implicadas 170

9.2.2. Actuaciones profesionales observadas 171

9.2.3. Omisiones, acciones o participación indirecta 172

9.2.4. Nivel de responsabilidad profesional 173

9.3. Relación entre los comportamientos éticos identificados y las actuaciones en el caso 174

9.4. Análisis de la conducta ética del contador en el caso "Pitufeo" 180

9.4.1. Conductas éticas preventivas 180

9.4.2. Conductas omisivas 181

9.4.3. Conductas contrarias a la ética profesional 182

9.4.4. Consecuencias éticas y profesionales 182

9.5. Implicaciones éticas y profesionales derivadas del caso 183

9.5.1. Impacto en la confianza pública 184

9.5.2. Riesgos éticos del ejercicio contable 185

9.5.3. Importancia de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo 185

9.5.4. Relevancia del actuar ético del contador..... 186

10. Resultados 188

10.1. Resultados de la relación entre el Código de Ética IFAC y la aplicación del SARLAFT 188

10.2. Resultados del análisis del comportamiento ético del contador público 189

10.3. Resultados del análisis del caso "Pitufeo" 189

10.4. Resultado general de la investigación 190

11. Discusión 190

12. Reflexión final 192

13. Conclusiones..... 194

14. Recomendación 195

Referencias Bibliográficas 196

Lista de Tablas

Tabla 1. Marco teorico. 43

Tabla 2. Marco Legal lavado de activos...... 64

Tabla 3.Marco normativo ética contable. 67

Tabla 4. Etapas Investigativas...... 79

Tabla 5. Normas y leyes que regulan el lavado de activos y la financiación del terrorismo...... 117

Tabla 6. Matriz de Principios Éticos en Relación con SARLAFT 122

Tabla 7.Matriz de Procedimientos Éticos y SARLAFT 124

Tabla 8.Rejilla de Diferencias Clave en Relación con SARLAFT 125

Tabla 9. Matriz de Relacionamiento – Rol del Contador Público Colombiano según IFAC y Ley 43 de 1990..... 126

Tabla 10. Diferencia entre conducta ética y cumplimiento normativo..... 137

Tabla 11. Relación entre categorías éticas y hechos del caso 175

Lista de Figuras

Figura 1. Matriz Causa y efecto 34

Figura 2. Modelo Teórico Conceptual 59

Figura 3.Fases de investigación. 82

Figura 4.Mapa mental descripción de la Ética 100

Figura 5. Mapa Mental Código de ética IFAC 110

Figura 6. Mapa mental Código de ética ley 43 de 1990 113

Figura 7.Mapa mental relacion de categorías. 129

Lista de Apéndices

pág.

Apéndice A. Tablas fichas artículos y antecedentes. 79

Apéndice B. Consolidado artículos y antecedentes. 79

Apéndice C. Consolidado bibliometría. 79

Apéndice D. Documentos base recopilación de caso de transparencia por Colombia. 79

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito analizar la incidencia del Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el rol del contador público colombiano respecto a los procedimientos de aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), tomando como estudio de caso la modalidad de lavado de activos conocida como "pitufeo" desarrollada a través del sistema financiero colombiano durante el período comprendido entre los años 2012 y 2014.

El estudio surge de la necesidad de comprender la relación existente entre el comportamiento ético profesional y la eficacia de los mecanismos de prevención y control del lavado de activos, considerando que el contador público desempeña una función estratégica dentro de las organizaciones al participar en procesos de registro, control, análisis y reporte de información financiera. En este contexto, la investigación parte de la premisa de que la aplicación efectiva de herramientas como el SARLAFT no depende exclusivamente del cumplimiento de procedimientos técnicos y normativos, sino también del compromiso ético de los profesionales responsables de su implementación.

Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando el método documental y un alcance descriptivo-analítico. Para ello se realizó la revisión de fuentes normativas, doctrinales y académicas relacionadas con la ética profesional contable, el Código de Ética IFAC, el SARLAFT y el lavado de activos. Asimismo, se examinó el caso de estudio "Pitufeo Lavado de Activos Mediante el Sistema Financiero", analizando los

comportamientos, decisiones y circunstancias que permitieron la ejecución de operaciones ilícitas dentro del sistema financiero colombiano.

El marco teórico se fundamentó en diversas teorías provenientes de la ética, la sociología, la criminología y la administración, entre las cuales destacan la Teoría General de los Sistemas de Bertalanffy, la Teoría del Autocontrol y los Vínculos Sociales de Hirschi y Gottfredson, la Teoría de la Elección Racional de Cornish y Clarke, la Teoría de la Estructuración de Giddens y la Ética Deontológica de Kant. Estas perspectivas permitieron comprender la interacción entre los factores individuales, organizacionales y sociales que influyen en la conducta ética del contador público frente a escenarios asociados con el lavado de activos.

Los resultados obtenidos evidencian que la vulneración de principios fundamentales del Código de Ética IFAC, especialmente aquellos relacionados con la integridad, la objetividad, la competencia profesional, el debido cuidado y el comportamiento profesional, puede generar condiciones favorables para la materialización de prácticas ilícitas como el pitufeo. Asimismo, se identificó que factores como las presiones económicas, los intereses particulares, las debilidades en los mecanismos de control y la falta de compromiso ético pueden afectar significativamente la capacidad del contador para actuar como garante de la transparencia y la confianza pública.

Se evidencia que la ética profesional constituye un elemento esencial para la efectividad del SARLAFT y para la prevención del lavado de activos dentro de las organizaciones. El cumplimiento de los principios éticos establecidos por la IFAC fortalece la capacidad del contador público para identificar riesgos, resistir presiones externas y contribuir a la protección

del sistema financiero y del interés público. En consecuencia, la formación ética, el fortalecimiento de la responsabilidad profesional y la consolidación de una cultura de cumplimiento representan factores fundamentales para la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia.

Palabras clave: ética profesional, contador público, Código de Ética IFAC, SARLAFT, lavado de activos, pitufeo, financiación del terrorismo, responsabilidad profesional.

Keywords: Professional ethics; Public accounting profession; IFAC Code of Ethics; Anti-money laundering (AML); Money laundering; Smurfing; Terrorist financing; Professional responsibility.

Introducción

En un entorno financiero caracterizado por una creciente complejidad y con regulaciones que evolucionan continuamente, los contadores desempeñan un papel fundamental en la prevención y mitigación del lavado de activos. Montoya (2006) explica que el Código de Ética de la IFAC es clave para guiarlos en este trabajo. Este estudio investiga de qué manera el Código de Ética de la IFAC influye en el actuar de los contadores públicos, sobre todo durante la implementación de sistemas para evitar estas prácticas ilegales.

El trabajo resalta la relevancia de la ética en la contaduría pública y considera las dificultades del blanqueo de capitales y las formas de luchar contra el financiamiento del terrorismo. Con esto, se busca crear una base para futuras investigaciones y prácticas laborales confiables.

En este sentido, el presente análisis enfatiza en que es vital aplicar los valores éticos y las normas con seriedad y coherencia. La aplicación de estos mecanismos contribuye al fortalecimiento de las competencias profesionales del contador público a enfrentar las dificultades presentes de su labor y a desarrollar un sistema financiero más transparente y confiable.

1. Antecedentes (Estado del arte)

Para esta investigación, se llevó a cabo una revisión de estudios anteriores para establecer un marco conceptual sólido con la finalidad de alcanzar los objetivos. Se consultaron bases especializadas como en Scopus, Google Académico y Scielo se usa la fórmula booleana (ética del contador OR código de ética IFAC) AND (lavado de activos OR SARLAFT). Se compilaron 105 documentos, los cuales fueron organizados por temas como Ética del contador público, código de ética IFAC y SARLAFT.

De estos, 61 fueron trabajos de grado y 44 artículos. Del total analizado, 34 de estos trabajos y artículos son de otros países como Argentina, Ecuador, Perú, Honduras, México y Brasil.

En esta revisión documental ha predominado Colombia en investigaciones relacionadas al tema del presente trabajo, por consiguiente, la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad del Valle, pioneros en trabajos investigativos relacionados con los temas a tratar, también siendo el año 2023 el año con mayores publicaciones relacionadas.

Se realizó una categorización basada en los enfoques relacionados como lo pueden ser el rol del Contador Público en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, Colombia: Un referente en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, Desafíos actuales de la ética profesional en la contaduría pública en Colombia y también de acuerdo a su naturaleza siendo así referentes institucionales, referentes departamentales, referentes internacionales entre otros.

1.1. Referentes Institucionales

En Colombia, la ética contable se basa, sobre todo, en dos referentes normativos fundamentales: el Código de Ética de la IFAC (2009), de acuerdo con el Congreso de la República de Colombia 1990, la Ley 43 de 1990. A pesar de que ambos instrumentos son fundamentales, presentan naturalezas jurídicas distintas. Fajardo y Patiño (2015) expresan que el Código de Ética de la IFAC analiza los principios éticos a fondo y explica cómo se aplican a la contaduría en todo el planeta. Busca que todos los contadores sigan las mismas normas éticas a nivel global. La Ley 43 de 1990, por otro lado, regula de manera integral el ejercicio de la profesión contable en Colombia incluyendo aspectos como la inscripción profesional y el régimen disciplinario, y es específicamente en su artículo 37 donde se establece el listado de principios éticos fundamentales que deben orientar la actuación del contador público. La observancia constante de dichos principios constituye una manifestación de su competencia profesional e integridad.

El Código de Ética de la IFAC no solo enumera los principios, sino que explica cómo entenderlos y aplicarlos en la práctica contable a nivel mundial. En cambio, el artículo 37 de la Ley 43 de 1990 enuncia de forma explícita los principios éticos que todo contador público colombiano debe observar, en el marco de una regulación más amplia que abarca la totalidad del ejercicio profesional.

El Sistema de Administración de Riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) En el contexto del lavado de activos y financiación del terrorismo, la implementación del SARLAFT se convierte en una herramienta fundamental para prevenir y detectar operaciones sospechosas. El SARLAFT permite a las empresas y organizaciones

identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, lo que contribuye a la protección de la economía colombiana permite el paso a una premisa fundamental (Hurtado, 2023).

El Rol del Contador Público en la Lucha Contra el lavado de activos y financiación del terrorismo: El ejercicio profesional del contador público trasciende las funciones asociadas al registro de información financiera. Asume una relevante responsabilidad social derivada de la función de interés público que ejerce y es clave para construir una sociedad más justa. Para cumplir con esto, la profesión contable se basa en normas éticas, principios y valores que guían al contador y aseguran que actúe con integridad, objetividad y responsabilidad (Tulande, 2018).

Colombia: Un Referente en la Lucha Contra el lavado de activos y financiación del terrorismo**:** Colombia se destaca como un ejemplo en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo, gracias a su desarrollo de estrategias y medidas propias adaptadas al contexto nacional. Estos esfuerzos han dado frutos en la batalla contra la delincuencia organizada, tanto nacional como transnacional, lo que ha valido el reconocimiento internacional al país (Rojas & Montañez, 2023).

Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en Empresas y Personas: Sin embargo, el lavado de activos y financiación del terrorismo también afecta a empresas y personas que desconocen los riesgos y las graves consecuencias que este delito puede tener en su imagen, vida laboral y cotidiana. Para prevenir ser utilizados por lavadores de dinero, es crucial que se establezcan controles adecuados, especialmente para aquellos que manejan recursos de procedencia dudosa, como administradores, directores y contadores públicos (Rojas & Montañez, 2023).

Responsabilidad del Contador Público frente al lavado de activos y financiación del terrorismo: El sistema jurídico colombiano ha implementado procedimientos para evitar y descubrir el lavado de activos y financiación del terrorismo. Estos mecanismos abarcan criterios y directrices conceptuales en las normas contables, administrativas, disciplinarias, civiles y penales. La meta es que, a través de las prácticas contables, se logre evitar o identificar violaciones a la normativa actual

En este contexto, el contador público juega un papel crucial debido a su rol de fe pública en los hechos económicos de personas naturales o jurídicas. Este estudio busca analizar la responsabilidad del contador público frente al lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia, se profundiza en ella desde diferentes ámbitos y se revisa la normativa pertinente (Gómez, 2023).

1.2. Referentes Departamentales

Evolución de la ética profesional en la contaduría pública en Colombia. Los autores Ballesteros y Urrego (2017) en su ensayo ¿Es adecuada y oportuna la aplicación del código de ética de la IFAC en Colombia?, describen las implicaciones de la implementación del Código de Ética de la IFAC en Colombia a partir de la promulgación por parte con el Decreto 302 de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2015) Resaltan la importancia de la ética profesional en la contaduría y la transición desde la Ley 43 de 1990 al nuevo código.

Pineda y Peña (2018) en su tesis doctoral "Análisis comparativo de las metodologías de enseñanza de la ética profesional para contadores públicos bajo Estándares Internacionales de la IFAC" enfatizan la relevancia de la ética profesional en la contaduría pública. Analizan las

prácticas de enseñanza de la ética en las universidades colombianas frente al Estándar Internacional de Educación 4 de la IFAC.

Botia (2022) en su monografía "Análisis del Comportamiento del Contador Público Frente al Componente Ético en el Ejercicio de su Profesión" realiza una revisión histórica, técnica y legal de la ética profesional en la contaduría pública en Colombia. Aborda la relación entre los contadores y la corrupción, el perfil del profesional contable, la formación de la ética profesional y las sanciones disciplinarias a contadores públicos entre 2016 y 2020.

Casas y Quintero (2019) en su tesis doctoral "Diferencias del código de ética de la LEY 43 DE 1990 frente al código de ética de la IFAC adoptado en el decreto 302 de 2015 y sus implicaciones para el profesional en Contaduría Pública en Colombia" comparan los dos códigos de ética existentes en Colombia: el código de la IFAC y la Ley 1314 de 2009 el Congreso de la República de Colombia (2009), el Decreto 302 de 2015 y la Ley 43 de 1990 establecen el marco normativo contable y ético en Colombia.; proponen que la enseñanza del código ético se profundice desde el pregrado de la carrera de contaduría pública.

Desafíos Actuales de la Ética Profesional en la Contaduría Pública en Colombia

Aguirre (2023) en su artículo "La ética en el ejercicio de la profesión contable en Colombia" señalan los cuestionamientos que enfrenta la profesión contable en Colombia debido al incumplimiento de las normas éticas por parte de algunos profesionales. Destacan la importancia de la educación en ética profesional desde la formación temprana y la necesidad de que las instituciones educativas profundicen en la enseñanza de la ética y su aplicación práctica.

El estudio de García y Pabón (2023) buscó entender qué lleva a los contadores públicos colombianos a tomar decisiones poco éticas entre 2019 y 2021. Se utiliza un análisis cualitativo, encontraron que la formación en ética es clave para asegurar la integridad de estos profesionales. El estudio también mostró que incumple principios éticos importantes como la responsabilidad, la objetividad y la independencia. Al final, se subraya que las universidades tienen el reto de formar profesionales con valores éticos fuertes, que entiendan cómo sus acciones afectan a la sociedad.

El texto examina los riesgos para la ética en la contaduría, basándose en el estudio de Arenas (2023) sobre el Código de Ética contable, Se usa como ejemplo la DIAN en Colombia. Resalta que los contadores son muy importantes en las empresas y responsables de las finanzas. El estudio muestra que la falta de independencia mental y la subordinación ponen en peligro la ética contable, lo que sugiere que los auditores no conocen bien las reglas. Arenas Arteaga aconseja fortalecer el régimen sancionatorio para profesionales que incurran en prácticas irregulares o conductas antiéticas, para que las normas éticas se cumplan mejor.

Rojas (2022) analiza la ética profesional contable en dos casos específicos de malas prácticas. El estudio se basa en el Código de Ética del IESBA (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores) y los principios de independencia en auditoría. Mediante una metodología de análisis de caso, Rojas (2022) examina situaciones de "tentación en la licitación" y "problemas de asociación"; se identifican amenazas a la ética dentro de las organizaciones y destaca los comportamientos fraudulentos y antiéticos.

En el marco de la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, La Ley 1314 de 2009 el Congreso de la República de Colombia (2009) marca un paso significativo hacia la globalización económica, se transforma la

contabilidad nacional. La preparación de reportes y estados financieros bajo un solo criterio favorece a los inversionistas, debido que la información es comparable y comprensible, reduce la incertidumbre y promueve el desarrollo económico de la nación (Hernández, 2009).

El Direccionamiento Estratégico del Consejo técnico de contaduría pública (CTCP) indica que el estándar internacional en ética provendrá del Código de Ética de la IFAC, organismo internacional de alta calidad. Aunque el actual código de ética en Colombia se basa en este, la convergencia clarificaría y fortalecería la profesión. Los principios de la IFAC son más enfáticos en profesionalismo, calidad y confianza, mientras que la Ley 43 de 1990 (Congreso de la República de Colombia, 1990) destaca la fe pública. La confianza y credibilidad son esenciales para la IFAC, mientras que en Colombia se esperan alcanzar a través de procedimientos técnicos y compromiso de los miembros. Hablar de ética va más allá de definir principios y reglas, implica compromiso y responsabilidad para recuperar la imagen de la profesión y considerar las consecuencias más allá de los estados financieros, acorde con lo expresado por Hernández et al. (2014).

En Colombia, el lavado de activos originado por el narcotráfico y la corrupción amenaza el sistema económico y al tejido social. Los contadores públicos son fundamentales para evitar y descubrir este delito, dado que garantizan que las transacciones cumplan con las normas contables y legales, según las investigaciones de González (2012) los bancos y otras entidades financieras deben tener un Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, que incluya protocolos para vigilar de cerca los riesgos (Ávila, 2017).

El contador público es vital para el desarrollo de actividades contables, ofrece fe pública a través de su firma y tarjeta profesional. Las malas prácticas contables, como el lavado de

activos, se combaten con la implementación del SARLAFT, establecido por la Superintendencia de Sociedades, para empresas que cumplen con ciertas condiciones Rojas (2021).

1.3. Referentes Internacionales

En la actualidad, surgen situaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo, a pesar de los esfuerzos de entidades nacionales e internacionales. Esto pone de manifiesto dos problemas sin resolver: las regulaciones y penalizaciones no alcanzan las metas deseadas y los controles establecidos son anticuados o ausentes en ciertas organizaciones. Las herramientas que se han implementado hasta el momento son beneficiosas, aunque inadecuadas, según lo señalado por Rossi (2020).

La auditoría externa de estados contables tiene como objetivo emitir una opinión sobre si los estados financieros, tomados en su conjunto, han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco de información financiera aplicable; no evalúa la idoneidad de las normas contables en sí mismas. La sindicatura societaria, en cambio, se centra en el control de la legalidad.

Esta insuficiencia regulatoria se manifiesta de forma concreta en distintos países de la región, donde se ha optado por asignar al contador público responsabilidades formales de fiscalización. En Argentina, por ejemplo, el legislador le atribuyó al profesional contable una posición preferente frente al lavado de activos, dado su acceso privilegiado a la información financiera y contable de las organizaciones. La actuación del contador como sujeto obligado, determinada por la Ley 25.246 (Congreso de la Nación Argentina, 2000) y sus modificaciones, implica la adecuación de sus programas de trabajo y la realización de procedimientos específicos para cumplir con las exigencias legales. Esto conlleva nuevas responsabilidades no contempladas

anteriormente, cuya inobservancia es castigada con severas penas (Benera, 2019). No obstante, dicha obligación de reporte no es absoluta: los contadores públicos no están obligados a informar cuando realizan revisiones limitadas de estados contables, certificaciones, tareas impositivas o investigaciones especiales (Gómez et al., 2016).

Esta respuesta normativa, sin embargo, no resuelve por completo el problema si no viene acompañada de una formación adecuada del profesional contable. Es crucial que los expertos en Contaduría Pública y Finanzas obtengan formación respecto al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, dado que, al integrarse en las Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), están en contacto directo con transacciones financieras que, en numerosas ocasiones, pueden resultar en actos ilegales sin que el contador esté al tanto. En este sentido, Chahin y Bueso (2023) señalan la necesidad de crear fuentes de información dentro de la universidad e incluirlas en el plan académico como estrategia de prevención.

Esta brecha formativa no es exclusiva de un solo país. En Ecuador, una investigación sobre la responsabilidad y los riesgos del contador bajo la ley de prevención de lavado de activos evidenció un escaso nivel de conocimiento acerca de la nueva Resolución No. UAFE-DG-2022-0130 (Unidad de Análisis Financiero y Económico [UAFE], 2022). Esto se debe a que los estudiantes de 8° semestre, egresados y profesionales de la carrera de Contaduría Pública Autorizada no están familiarizados con dicha resolución (Baque & Toala, 2020). En conjunto, los casos de Argentina y Ecuador permiten observar un patrón común en la región: si bien existen marcos normativos que asignan responsabilidades específicas al contador público frente

al lavado de activos, su efectividad se ve limitada por el desconocimiento normativo y la falta de formación especializada de los profesionales encargados de aplicarlos.

2. Problema de Investigación

2.1. Planteamiento del Problema

2.1.1. Descripción del Problema

En Colombia, el ejercicio de la profesión contable implica una alta responsabilidad ética orientada a garantizar que la información financiera de las organizaciones sea transparente, confiable e íntegra. Como garantes de la transparencia y confiabilidad de la información financiera, los contadores enfrentan situaciones complejas que ponen a prueba su compromiso ético. Estas circunstancias se presentan especialmente cuando confluyen intereses particulares, presiones organizacionales o cambios normativos que pueden influir en la toma de decisiones profesionales.

En este contexto, es importante revisar si la ética de los contadores públicos colombianos se encuentra estrechamente relacionada con los estándares a nivel mundial y las disposiciones nacionales. Su actuación no solo impacta la estabilidad y sostenibilidad de las organizaciones, sino que también incide directamente en la confianza pública y en la solidez del sistema financiero colombiano.

Un elemento central de análisis corresponde al Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) International Federation of Accountants 2018, que muchos países, incluyendo a Colombia, usan como guía.

Este código se fundamenta en principios éticos esenciales como ser honesto, imparcial, competente, guardar confidencialidad y actuar de manera profesional.

Aplicar estas reglas en Colombia genera preguntas: ¿los contadores públicos conocen, comprenden y aplican de manera rigurosa el Código de Ética en el ejercicio cotidiano de sus funciones? ¿Cuál es el nivel de efectividad de estos principios en la ejecución de sistemas de control como el SARLAFT? La adecuada aplicación del Código constituye un elemento esencial para fortalecer la confianza pública en la profesión contable a nivel global.

En consecuencia, resulta necesario analizar estos problemas con el propósito de identificar posibles discrepancias entre lo establecido por el Código de Ética de la IFAC y lo que realmente se lleva a cabo por los contadores en Colombia.

De manera complementaria, está el SARLAFT, la obligación de implementar mecanismos de prevención, control y monitoreo del riesgo asociado al lavado de activos y la financiación del terrorismo, escenario en el cual el contador público desempeña un papel determinante

El SARLAFT tiene como finalidad evitar que las entidades sean utilizadas como instrumentos para la materialización de actividades ilícitas, exigiéndole a los contadores que tengan conocimientos técnicos y que actúen conforme a principios éticos para identificar e informar sobre movimientos sospechosos. Tanto el Código de Ética de la IFAC como el SARLAFT quieren proteger la integridad del sistema financiero y que la sociedad confíe en los contadores, en especial porque el lavado de activos afecta en gran medida la economía colombiana.

Los recursos provenientes de actividades ilícitas fortalecen las capacidades operativas de las organizaciones criminales, lo que les permite comprar armas, contratar personal y crecer, lo que causa violencia e inestabilidad.

En concordancia con lo anterior, la incorporación de capitales ilícitos en la economía formal produce distorsiones en diversos sectores, lo que deteriora mercados como la construcción, el comercio y la agricultura. Por ejemplo, la adquisición de bienes inmuebles con recursos de origen ilegal puede incrementar artificialmente los precios del mercado, lo que desplaza a pequeños productores y genera desequilibrios competitivos, mientras que la creación de empresas fachada permite la competencia desleal frente a organizaciones que operan dentro del marco legal.

Asimismo, la infiltración de recursos ilícitos corrompe a los políticos, lo que debilita al gobierno. El lavado de activos no solo es una forma de obtener beneficios económicos ilícitos, sino también una herramienta que mantiene en circulación el crimen organizado en Colombia, lo cual afecta la seguridad, la economía y la sociedad.

El contador público se enfrenta a retos importantes, sobre todo al seguir las reglas para prevenir delitos financieros como el lavado de activos. Una de las herramientas principales es el SARLAFT, y la efectividad del sistema depende, en gran medida, de la observancia de principios éticos por parte del profesional contable.

El Código de Ética de la IFAC constituye una guía fundamental para orientar el comportamiento profesional del contador público y favorecer la adecuada aplicación de herramientas de control como el SARLAFT.

Una práctica recurrente es el pitufeo, tipología de lavado de activos que consiste en el fraccionamiento sistemático de montos considerables de dinero en múltiples transacciones de

menor cuantía, dispersadas estratégicamente entre distintas cuentas o instrumentos financieros, con el fin de eludir los mecanismos de supervisión del sistema financiero y evitar su detección (GAFILAT, 2018).

La detección de estas prácticas representa un desafío para el contador público, que debe encontrar y reportar estas actividades sospechosas según el SARLAFT.

No obstante, una aplicación inadecuada del Código de Ética de la IFAC, ya sea por descuido o por presiones externas, puede facilitar el pitufeo.

Cuando el contador no es honesto, imparcial y diligente, como dice el IFAC, se generan condiciones favorables para actividades ilegales.

Por lo tanto, el Código de Ética de la IFAC constituye un elemento fundamental para que el contador público colombiano ejerza adecuadamente sus funciones al aplicar el SARLAFT.

2.1.2. Definición del Problema

El estudio investiga cómo la ética profesional de los contadores públicos colombianos influye en su trabajo al implementar el SARLAFT sobre todo en la prevención del pitufeo. Esto es importante porque el lavado de activos, especialmente del narcotráfico, afecta gravemente las finanzas, la economía y la sociedad de Colombia.

Aunque el Código de Ética de la IFAC cuenta con directrices claves como lo son integridad, objetividad, capacidad, confidencialidad y profesionalismo, para el actuar del contador en la lucha contra delitos económicos, cuál es el nivel de conocimiento, apropiación y aplicación de dichas directrices en su desempeño diario. Esto es un problema porque deben cumplir con el SARLAFT, que requiere tanto conocimientos técnicos como un fuerte

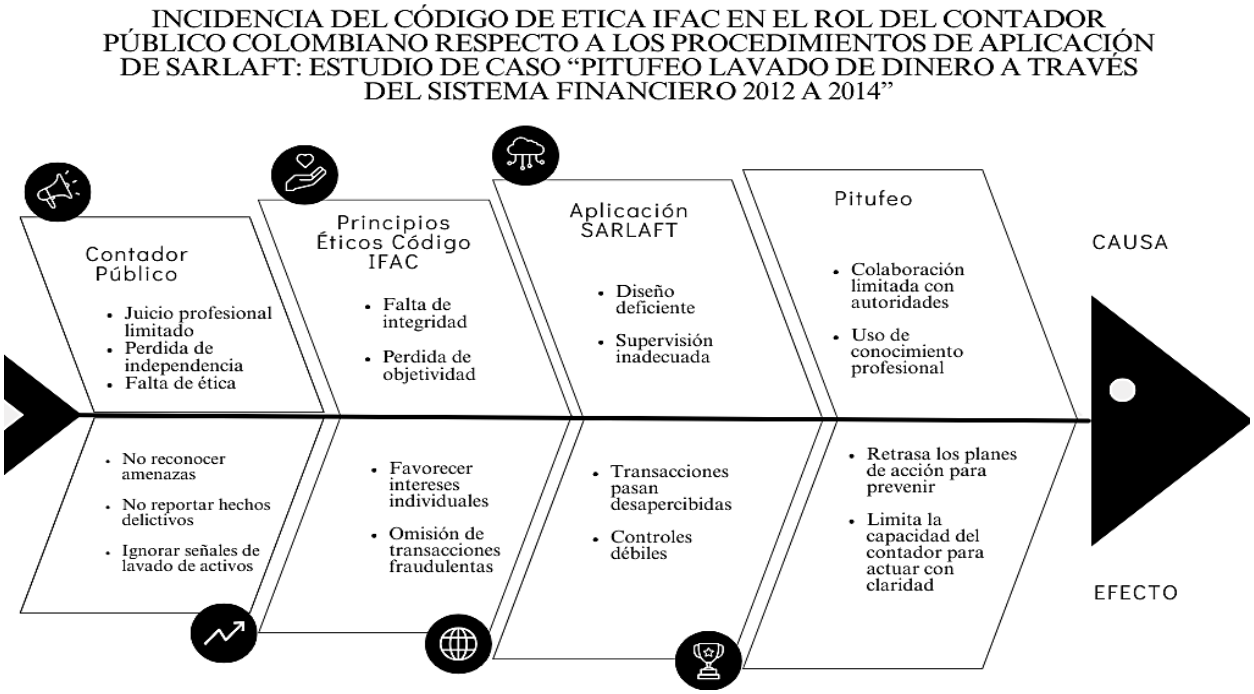
compromiso ético para detectar y denunciar operaciones inusuales o sospechosas, como el pitufeo, que ingresan recursos de origen ilícito en la economía legal.

El aspecto central del problema es que, si no se observa adecuadamente el Código de Ética de la IFAC, ya sea por ignorancia, descuido o presiones externas, se pueden incurrir en vacíos en la implementación del SARLAFT. Esto permite que actividades ilegales, como el lavado de activos, fortalezcan el crimen organizado, dañen los mercados legales y hagan que se produzca pérdida de confianza pública de las instituciones y de los contadores. Este reto ético es grave, El lavado de activos contribuye al mantenimiento de dinámicas de violencia e inestabilidad al financiar a grupos ilegales además debilitan el Estado a través de la corrupción y afecta a la sociedad al afectar la competitividad de las organizaciones legítimas.

En síntesis, la problemática central radica en que los principios éticos del Código de la IFAC no se están aplicando bien en la práctica por los contadores públicos colombianos dentro del SARLAFT. Esto afecta su capacidad para evitar el lavado de activos, como el pitufeo, en un país donde esto tiene un gran impacto en la seguridad, la economía y la reputación profesional.

2.1.3. Matriz de Causa y Efecto

Figura 1. Matriz Causa y efecto



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura presenta las principales causas y efectos asociados a la problemática de investigación, permitiendo identificar los factores que inciden en la relación entre el comportamiento ético del contador público, la aplicación del SARLAFT y la prevención del lavado de activos.

2.2. Formulación del Problema

Una vez descrito el problema ético al que se enfrenta el profesional contable en el contexto colombiano y reconocen que el código de ética IFAC provee un marco normativo y moral que dota al profesional de las herramientas necesarias para enfrentar dilemas éticos y

cumplir con su responsabilidad social de prevenir el lavado de activos utiliza la herramienta SARLAFT

Sería debido plasmar que esta relación representa un problema que trasciende lo técnico y se instala en el corazón mismo de la ética profesional, con consecuencias que impactan tanto a la sociedad como a la profesión contable en su conjunto. Desde allí se procede a generar el interrogante el cual será el punto de partida, por lo tanto, la formulación del problema del presente trabajo es la siguiente: ¿Cuál es la incidencia del código de ética IFAC en el rol del contador público colombiano respecto a los procedimientos de aplicación de SARLAFT: estudio de caso "pitufeo lavado de dinero a través del sistema financiero 2012 a 2014"?

2.3. Sistematización del Problema

1. ¿Cómo analizar la incidencia del código de ética IFAC en el rol del contador público colombiano de acuerdo con sus principios y deberes profesionales y sociales?
 - ¿Cuáles son los principios y deberes profesionales y sociales que establece el Código de Ética IFAC para el contador público?
 - ¿De qué manera dichos principios se articulan con el marco normativo colombiano vigente, en particular con la Ley 43 de 1990?
2. ¿En qué entorno se lleva a cabo la gestión de riesgos en el lavado de activos?
 - ¿Cuáles son los mecanismos institucionales y normativos disponibles en Colombia para la gestión del riesgo de lavado de activos?

- ¿Qué papel desempeña el contador público dentro de dicho entorno de gestión de riesgo?

3. ¿Cuáles son los escenarios en los que un contador público participa en actividades relacionadas con el lavado de activos?

- ¿Cuáles son las modalidades más frecuentes mediante las cuales el contador público puede verse involucrado en actividades de lavado de activos?
- ¿Qué factores individuales, organizacionales y contextuales inciden en dicha participación?

4. ¿Qué caracteriza el rol del contador público cuando se ve comprometido en actividades vinculadas al lavado de activos?

- ¿Qué comportamientos éticos o contrarios a la ética caracterizan el actuar del contador cuando se encuentra comprometido en este tipo de actividades?
- ¿Qué consecuencias profesionales, legales y sociales se derivan de dicho comportamiento?

2.4. Delimitación del Problema

2.4.1. Del Alcance

Este estudio examina el escenario crítico del lavado de activos en Colombia entre 2012 y 2014, observándolo desde varios ángulos y en virtud de tres puntos clave:

SARLAFT: Evaluar la efectividad de este sistema para evitar y encontrar el lavado de activos en Colombia durante esos años.

La Moral de los Contadores: se revisa qué tan fácil es que los contadores incurran en vulneraciones éticas profesional al enfrentarse al lavado de activos, acorde con las reglas de la IFAC. Se estudian los riesgos morales que enfrentan y cómo pueden evitar caer en ellos.

¿Cuáles son los factores que llevan a algunos contadores a involucrarse en prácticas de lavado de activos? se investigan las razones y situaciones que permiten que los conocimientos de los contadores en Colombia se usen en transacciones ilegales, como el lavado de activos y financiación del terrorismo. Se analizan las tácticas que usan los grupos criminales Alianzas y Proyectos, Compañía Creadora de Valor registradas en Cúcuta, Colombia y Tradeco Group Consultores S.A.S. y CI Venecomex S.A.S registradas en Bogotá, Colombia para involucrar a los contadores en sus negocios ilícitos.

2.4.2. Del Tiempo

El estudio que se pretende realizar se centra en las situaciones que permitieron la ejecución de los delitos de lavado de activos en los que participan los contadores públicos colombianos en los años 2012 – 2014, años en los cuales se llevó a cabo la operación de "pitufeo" la cual es caso de estudio en el presente trabajo.

2.4.3. Del Espacio

Específicamente en el estudio de caso "Pitufeo Lavado de Activos Mediante el Sistema Financiero", llevado a cabo por las organizaciones criminales "Alianzas y Proyectos", "Compañía Creadora de Valor" registradas en Cúcuta Colombia y "Tradeco Group" Consultores S.A.S. y CI Venecomex S.A.S registrados en Bogotá – Colombia. Expuesto para el conocimiento de los colombianos por la entidad Transparencia por Colombia e investigado en articulación por la Fiscalía General De La Nación y el Ejército Nacional Colombiano.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Analizar la incidencia del código de ética IFAC en el rol del contador público colombiano respecto a los procedimientos de aplicación de SARLAFT: estudio de caso “pitufeo lavado de dinero a través del sistema financiero 2012 a 2014”

3.2. Objetivos Específicos

- Determinar la relación entre el código de ética de la IFAC y el rol del contador público colombiano en el contexto de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Caracterizar los comportamientos éticos de los contadores públicos respecto a la prevención del lavado de activos.
- Relacionar los comportamientos de los contadores públicos colombianos y su participación en caso de lavado de activos “Pitufeo lavado de activos mediante el sistema financiero”.
- Comprender la relación entre las prácticas del proceder en el lavado de activos del contador público colombiano y la posible vulneración del código de ética IFAC

4. Justificación

Este estudio analiza cómo el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) incide en el trabajo diario de los contadores públicos en Colombia. Se centra en cómo aplican el SARLAFT, especialmente para prevenir el pitufeo y su conexión con fondos

del narcotráfico. El lavado de activos y financiación del terrorismo es un problema constante en Colombia y amerita un análisis detallado.

En esta investigación, se utilizará una mezcla de métodos. Se examinará el Código de Ética IFAC, las leyes locales como el SARLAFT y casos prácticos para comprender cómo la ética contable ayuda a detectar y evitar el lavado de activos. Este estudio se llevará a cabo en Colombia, centrándonos en los sectores económicos más afectados por este delito, como el financiero, el inmobiliario y el comercial, que a menudo se usan para introducir dinero ilícito. También se tendrá en cuenta las normas nacionales e internacionales que regulan la contaduría en Colombia.

El objetivo de este trabajo es dar información útil para que el contador público refuerce su posición contra el lavado de activos, desde una perspectiva ética. Esto reducirá riesgos como el pitufeo y detendrá el financiamiento de actividades ilegales que deterioran la seguridad y la economía de Colombia.

Esta investigación es importante porque el lavado de activos trae problemas al país: fortalece a los grupos narcotraficantes, genera distorsiones económicas y disminuye la confianza en las instituciones. Una ética deficiente en el contador puede mantener esta situación, mientras que seguir el Código de Ética IFAC puede marcar una diferencia y frenar el delito. Esta investigación busca mostrar esta relación y lograr una contaduría más responsable y beneficiosa para la sociedad.

En resumen, este estudio es importante porque trata un escenario central, es oportuno y puede influir en la práctica profesional y en las políticas gubernamentales. Ofrece una visión completa de un problema que va más allá de lo técnico, se llega a lo ético y social.

4.1. Teórica

Para analizar la función del contador en la prevención del lavado de activos, es necesario una base teórica que abarque lo social, lo organizativo, y la ética. Cinco teorías nos ayudan a entender esto.

Primero, Bertalanffy (1989) en la Teoría General de los Sistemas explica cómo las empresas son sistemas conectados. El contador es clave aquí; sus decisiones afectan el control de actividades ilegales y constituye un elemento fundamental para la transparencia. Capece (2015) citando a Gottfredson y Hirschi, aborda la Teoría del Control, desde la criminología, indica que un bajo autocontrol lleva a delitos. Los contadores, con ética profesional, deben tener autocontrol para evitar fraudes. Su formación ética es una barrera de prevención.

Por otro lado, Cornish y Clarke (como se citó en Patiño, 2016) con su Teoría de la Elección Racional la cual expresa que los delitos son decisiones calculadas. Los que lavan activos planean cómo esconder el origen de los fondos. El contador, al poner controles y reportes, sube los costos de esas acciones, se evita que sea una elección racional. Cambiasso (2011) expone la Teoría de la Estructura y la Agencia de Giddens, la cual muestra la relación entre las estructuras sociales y las acciones individuales. El contador actúa con autonomía, pero está sujeto a normas. Su lucha contra el lavado de activos depende de las reglas y de su ética al actuar, incluso bajo presión. Finalmente, Fajardo (2020) por su parte aborda la Ética del Deber de Kant, se resalta la responsabilidad moral del contador. Sus actos deben seguir el deber profesional y la honestidad, no el interés propio. Ante el riesgo de lavado de activos, el contador debe actuar éticamente, sin importar las consecuencias.

4.2. Práctica

El lavado de activos golpea fuertemente la economía, la sociedad y la política en Colombia. Este trabajo busca entender bien esta problemática para desarrollar mecanismos más eficaces de prevención y combatirlo.

Efectos en la economía: ingreso de dinero ilícito que denigra la competencia, la inversión legal y la confianza en las instituciones.

Efectos en la gente: Aumenta la corrupción, la violencia y el delito, debilita las leyes y genera inseguridad. También afecta cómo se reparte los presupuestos nacionales y aumenta la desigualdad.

Efectos en la política: Baja la confianza en el gobierno y afecta la democracia, debido que el dinero ilegal puede financiar campañas y llevar a malas decisiones. Para combatir el lavado de activos, es necesario comprender su funcionamiento, por qué pasa y qué problemas trae. Este estudio quiere ayudar con eso.

El lavado de activos necesita un análisis profundo y buscar soluciones claras. Por eso, este estudio busca ayudar a tomar mejores decisiones en lo social, económico y político. Pelear contra el lavado de activos es clave para que Colombia sea más justa y segura.

4.3. Metodológica

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, dentro de la elección de la metodología, se precisa el método, el enfoque, las fuentes y las técnicas empleadas, para el análisis de datos y tratamiento de información.

De la siguiente manera para desarrollar esta investigación la cual se centra en temas fundamentales como la Ética del profesional contable, el código de ética IFAC, el mecanismo o

herramienta de control SARLAFT y su punto de encuentro donde se enfrentan a retos los profesionales contables colombianos. Por lo tanto, se adopta un método de investigación documental para analizar el caso de estudio específico “pitufeo, lavado de activos mediante el sistema financiero”, en ese sentido la investigación de carácter descriptivo. Donde se abordan recopilaciones investigativas realizadas por la entidad Transparencia por Colombia para el conocimiento del pueblo colombiano, y la investigación propia realizada por la fiscalía general de la nación lo que genera entender así la naturaleza y las causas del delito ejecutado.

En cuanto al enfoque, es de carácter cualitativo, el cual permite para investigaciones relacionadas a la que se pretende llevar a cabo, entender fenómenos complejos desde una perspectiva interpretativa. Respecto al manejo de la información, se recurrirá a fuentes secundarias tales como investigaciones y estudios anteriores, regulaciones, artículos académicos, bajo esta misma línea la consulta de publicaciones e informes relacionados directamente con el caso de estudio analizado. Para la organización y el análisis de dicha información, se emplean matrices de relacionamiento como instrumento metodológico, las cuales permiten sistematizar los datos obtenidos y establecer relaciones entre los hallazgos identificados (véase numeral 7.8.2).

5. Marco Referencial

5.1. Marco Teórico

Para expresar todas las variables de manera precisa, se ha optado por presentar los diferentes conceptos de acuerdo a autores basándose en su relación teórica con la investigación a desarrollar, se abordaron teorías que directamente sirven como base fundamental y de gran importancia en el desarrollo de distintos estudios.

Con respecto a lo anterior, la intención es desarrollar una estructura sólida, que permita al interesado comprender la relación existente entre el Código de Ética IFAC y su incidencia en el desarrollo de la aplicación del SARLAFT por parte del contador público en su rol que se pretende detallar y abordar, lo cual facilita la apreciación de la investigación.

A continuación, se mencionan las teorías que se han escogido para respaldar y sustentar el presente proyecto.

Tabla 1. Marco teórico.

MARCO TEÓRICO	
TEORÍAS PRIMARIAS	
NOMBRE	**AUTOR**
TEORÍA GENERAL DE LOS SISTEMAS	LUDWIN VON BERTALANFFY
TEORÍA DEL AUTOCONTROL Y VINCULOS SOCIALES	TRAVIS HIRSCHI
TEORÍA DE LA ELECCION RACIONAL	DEREK CORNISH Y RONAL V CLARKE
TEORÍA DE LA ESTRUCTURA Y LA AGENCIA	ANTHONY GIDDENS
TEORÍA DE LA ETICA DEL DEBER DEONTOLOGIA	IMMANUEL KANT
TEORÍAS SECUNDARIAS	
NOMBRE	**AUTOR**
TEORÍA DE LA DESVIACION SOCIAL	ROBERT K. MERTON
TEORÍA DEL UTILITARISMO	JEREMY BENTHAM Y JOHN STUART MILL
TEORÍA DEL CONTRATO SOCIAL	THOMAS HOBBES, JOHN LOCKE Y JEAN JACQUES ROUSSEAU
ETICA DE LA RESPONSABILIDAD	MAX WEBER
ETICA DE LAS VIRTUDES	ARISTOTELES

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla presenta las principales teorías que fundamentan la investigación, identificando sus autores, conceptos centrales y aportes al análisis de la incidencia del Código de Ética IFAC en el rol del contador público frente a la aplicación del SARLAFT.*

Teorías Primarias

Teoría General de los Sistemas. Esta teoría ofrece abiertamente un marco conceptual que busca entender y analizar los sistemas complejos, entienden y sostienen que los sistemas interactúan y se interrelacionan para obtener un todo coherente.

El paradigma abordado por Bertalanffy (1989) permite a los investigadores de diversas disciplinas desde la biología hasta la administración abordar problemas complejos de manera efectiva, se facilita la identificación de las dinámicas que conlleva un sistema, los cuales, al visualizarse de manera general, podrían perderse del enfoque de análisis tradicional.

Al desarrollar la teoría mencionada Bertalanffy (1989) sostiene premisas fundamentales como bases de su investigación las cuales logran relacionarse con la investigación en desarrollo en el presente trabajo. Los sistemas dentro de otros sistemas más grandes: todos son seres individuales que al acoplarse en un conjunto se logró estar y desarrollarnos dentro de un sistema que a su vez ejecuta la misma acción y de manera simultánea se integra a otro sistema, esta vista de los sistemas nos ayuda a obtener claridad en cuanto al desarrollo de la profesión contable, lo que genera cambios y afectación notables en sistemas más grandes como la sociedad colombiana, resultado de las acciones llevadas a cabo por un profesional contable.

Los sistemas son abiertos: el desarrollo interno de los sistemas genera una interacción controlada con su entorno o información, intercambios de acciones se convierten fundamental para el bienestar y desarrollo de un sistema, las acciones por pequeñas que se perciban pueden lograr la desintegración de un proceso.

Las funciones de un sistema dependen de su estructura: La estructura siendo a su vez los comportamientos los que permiten su funcionamiento, son quienes logran determinar su disposición y organización, donde cada componente logra influir en cómo opera y responde a diferentes estímulos o necesidades, siendo en este caso las acciones y decisiones el estímulo para el desarrollo de un bienestar colectivo o individual.

La totalidad en las organizaciones y su interdependencia, son principios reconocidos y resaltados en el desarrollo de esta teoría, por supuesto que con estos principios el autor pretende

generar una dinámica donde se identifiquen patrones que emergen de la relación dentro de los sistemas, con un enfoque en la solución de problemas complejos o situaciones conflictivas.

Una contribución importante que está directamente relacionada con el enfoque de este trabajo se centra en que los sistemas se deben considerar y visualizar como un todo, no solo como la suma de partes independientes que logran una integración, finalmente la interdependencia implica que una parte afectará a otras en su desarrollo, en consecuencia se trae al contexto una decisión o acción que favorezca intereses individuales podría traer complicaciones en el desarrollo de una economía nacional como lo es la colombiana que afecta un conjunto de sectores comerciales productivos.

Teoría del Autocontrol y los Vínculos Sociales. Para Gottfredson y Hirschi (2015) los seres humanos sostienen una tendencia latente y natural inclinada por la delincuencia, dentro del desarrollo de su teoría se planteó una pregunta fundamental la cual se convierte en eje de desarrollo de la investigación, ¿Qué evita que las personas infrinjan las reglas? Según Travis (2015), la conformidad se produce a través del control social.

En ese orden de ideas para Travis (2015) en cuanto mayor es el grado de control social y más densa la red de vínculos sociales, mayor será la probabilidad de que las personas se comporten conforme a las normas.

Evidentemente Travis (2015) deja claro que su teoría no se refiere directamente a los jóvenes y contradice el supuesto de que los adolescentes delincuentes ejercen una influencia decisiva sobre sus compañeros de la misma edad, como lo menciona Hikal (2017) sobre la Teoría de las Asociaciones Diferenciales de Sutherland. Los lazos de cohesión social, el vínculo

con la familia, la dedicación a las normas e instituciones aceptadas socialmente, la involucración en actividades y la convicción sobre la relevancia de estos elementos.

Entienden las variables que el autor decide abordar en su teoría, se busca resaltar directamente las aplicables en el contexto ético profesional, el apego logra describir y abordar la fortaleza de las conexiones y relaciones que hay con el contexto social, el profesional como persona con normativas para el desarrollo de su profesión que directamente trazan los lineamientos reconocidos como éticos dentro de su profesión, tiende a presuntamente lograr desviarse de la correcta ejecución de los mismos, sostiene que la influencia de su entorno social puede afectar esta percepción de las normas.

El contador público colombiano sostiene un compromiso sobre los estándares y objetivos de desarrollo en la sociedad colombiana, cuando este profesional logra un compromiso completo con la normativa y los principios de su profesión, obtiene como resultado que la inversión convencional de recursos, tiempo y energía es más valiosa que los intereses individuales propios o de un individuo externo.

Esto conlleva a enfocarse en un análisis sobre el enredo o implicación que genera la participación intensiva en actividades que tienden a ser blanco del desarrollo de actividades como el lavado de activos en sus distintas modalidades, las estructuras socialmente aceptadas desde la escuela, las organizaciones gubernamentales, las universidades, hasta la crianza fortalecen la autodisciplina necesaria para resistir los impulsos de la conducta desviada.

Ahora Hirschi (2015) sostiene que la creencia como factor de vínculo social, refiere que la creencia y la validez de los valores y normas de la sociedad son dominantes, y que cuanto más se logren internacionalizar más difícil resultará violarlos. De este modo es traído a colación el

código de ética IFAC, el cual busca generar un llamado y visión más global sobre los principios éticos de un contador.

Teoría de la Elección Racional. Teoría fue desarrollada por Cornish y Clarke (2016), es parte o se considera vinculada a la teoría de la disuasión, donde su factor principal de desarrollo es que los individuos toman decisiones racionales para evitar el castigo y son disuadidos por las sanciones penales. Para estos autores las personas cometen delitos si es en su propio beneficio, un individuo utiliza el proceso de toma de decisiones donde identifica y concluye los aspectos positivos y negativos de cometer el acto en particular.

Si la percepción es que hay mayor cantidad de razones para ejecutar independientemente de las barreras de seguridad existentes, entonces como mínimo, se realizará un intento. Si se presenta una oportunidad hay un beneficio y hay pocas probabilidades de ser aprehendidos.

Farrel et al. (2007), menciona las posturas de Pease frente a lo expresado por Clarke y Cornish (1986), “la premisa subyacente es que los delincuentes buscan beneficiarse con su conducta delictiva, esto implica que tomar decisiones y elecciones, por rudimentarias que sean, limitadas por el tiempo, la capacidad y la disponibilidad de información relevante”. Esta racionalización para él se presume que el profesional debe convencer al posible delincuente de que no le conviene cometer el acto, dado que la elección racional para él es el elemento teórico, pero no permite reconocer que la conducta delictiva se basa en el beneficio individual. Genera un enfoque más relacionado la teoría de Cornish y Clark (1986) estudia que los individuos reconocen las consecuencias de las elecciones y decisiones que sobrelleva por lo cual opta por el beneficio y recompensa siendo esto así una compensación mayor a los costos que implican, un punto importante que evalúan es la pérdida de la carrera profesional entre otros.

Un contador expuesto a situaciones que lo dirigen, por distintos elementos, a tomar una decisión en favor de un beneficio propio individual, desconoce las consecuencias y los costos que ello implica, como la pérdida de su desarrollo profesional o, en el caso colombiano, de su tarjeta profesional y su derecho a ejercer. Esto configura un escenario complejo, en el que dicha decisión puede llegar a considerarse, parcialmente, más beneficiosa que el cumplimiento de la normativa y el compromiso ético con la sociedad.

Teoría de la Estructura y la Agencia. Dentro de este marco analítico, Giddens (2011) conceptualiza la acción humana como la habilidad de los individuos para actuar, ejecutar tareas y específicamente, su potencial para influir en las conductas de otros, lo cual genera modificaciones significativas en las condiciones y contextos donde ocurren las interacciones. Con el poder, el agente como ser individual entiende las condiciones en las que opera, establece metas y, en función de ello, dirige su comportamiento, añaden que posee expectativas en su relación con los otros. En su propuesta, define la estructura como las características interrelacionadas que participan en el arreglo institucional de las sociedades.

Las sociedades como estructuras que sostienen la capacidad de habilitar o imponer acciones y restricciones, la estructura y los agentes constituyen una dualidad conjunta.

Las sociedades pueden habilitar la conducta de un individuo a través de recursos y lograr limitar dicha conducta a partir de reglas, normativas impuestas que delimitan el accionar del individuo, el análisis que se logra identificar dentro de una teoría tan amplia se centra en el agente actuante. El agente humano el cual se define por referencia a sus acciones e intenciones, esto solo se puede considerar cuando la precede una a la otra no puede considerarse acción si no existe la intención detrás.

Siendo de manera contraria sería una simple respuesta reactiva, con ello surge un interrogante, un contador público que está expuesto a una situación de lavado de activos, cuando no tiene la intención de participación se puede deducir que es una simple respuesta reactiva a la situación que está viven como agente ante la estructura que sería la sociedad colombiana representada por entidades gubernamentales. El beneficio propio tratado en la teoría de la elección racional se traduce a la intención que precede la acción y en este punto como agente genera una afectación a la estructura por tanto es la base de análisis de la teoría general de los sistemas. De acuerdo a una visión más general, Giddens no resalta la intención si no la capacidad de hacer las cosas lo que implica el poder de afectación a la estructura.

Teoría de la Ética del Deber Deontológica. Inicialmente esta teoría propone de manera precisa que las acciones éticas siguen reglas morales universales, Kant (1834) propone que la deontología es fácil de aplicar, consta que cada individuo cumpla sus obligaciones y suele aplicarse con tendencia individual e intuición natural sobre lo que es ético o no. Esta teoría a diferencia de otras sobre la ética, no sostiene juicio sobre las acciones en base a los resultados, no requiere tomar en cuenta los costos ni los beneficios obtenidos por alguna situación desarrollada, por consiguiente, es una evasión directa en la subjetividad y la incertidumbre. De manera más específica se abordan términos claves para comprender el desarrollo de esta teoría.

Agente moral: se entiende como aquel individuo que realiza la acción y que posee la capacidad de actuar moralmente ante una situación o hecho determinado, en tanto sujeto capaz de formular sus propias máximas y someterlas al imperativo categórico (González Vallejos, 2010). Voluntad: facultad mediante la cual el individuo decide, elige o actúa, y que, en el marco

de la ética kantiana, debe regirse por la ley moral y no por inclinaciones o intereses particulares (González Vallejos, 2010).

Esto produce que se reconozca al individuo con su máxima visión donde el ser humano es el poseedor de la capacidad única de la racionalidad, ninguna otra especie posee tal propensión al pensamiento crítico y la acción razonable y es precisamente estos elementos los que requieren que el ser humano actúe de acuerdo con y por el bien de la ley moral. Kant considera que las emociones e inclinaciones y consecuencias humanas no deben desempeñar ningún papel en la acción moral. Esto deja claro que la motivación detrás de una acción está determinada por la voluntad humana, y asume que la voluntad se debe ejercer y actuar conforme al deber o la ley moral.

La universalidad y autonomía con la que se establecen principios éticos como se encuentran en el código de ética IFAC determina una conducta para un agente específico como lo es el contador traído al contexto colombiano, en consecuencia, los principios que en su deber no permiten la influencia por intereses personales o externos, esta alineación con la teoría kantiana de que las acciones morales deben basarse en la razón y la moralidad.

Incluyen una variable fundamental para este trabajo como lo es la aplicación del SARLAFT, la humanidad en sí misma busca priorizar su bienestar y la integridad de la estructura, el SARLAFT como mecanismo de prevención y protección a los agentes de actividades ilegales que los puedan afectar, parte de principios de deber ético con la estructura que lo ha desarrollado. En la aplicación de este procedimiento, los contadores tienen deberes netos, como el reporte de operaciones sospechosas, que deben cumplirse siempre, sin embargo, al no actuar con el deber moral universal desde la razón que plante a el autor, pueden resultar

acciones negativas denominadas deberes imperfectos, como colaborar con instituciones que permitan la flexibilidad en la correcta aplicación.

Al aplicar el principio de razón de la ética del deber se logra analizar el código de ética y los mecanismos de control en este caso el SARLAFT como refuerzos de la ética deontológica dentro del desarrollo de la profesión contable, en virtud de la protección de la sociedad, siendo sus principios de desarrollo las acciones morales que promueven el bienestar de la estructura.

Teorías Secundarias

Teoría de la Desviación Social. La teoría de la Desviación Social de Robert Merton (como se citó en Cohen, 2021) posee un enfoque relacionado con los teóricos anteriores en el sentido que parte de las acciones como individuo, para generar una mayor explicación, Merton detalla que las causas del comportamiento desviado en función de las estructuras sociales y culturas surgen cuando existen desajustes entre los objetivos promovidos por la sociedad y los medios del individuo para alcanzarlos.

Merton señala que en situaciones donde los valores culturales, como el éxito económico no está alineado con las oportunidades estructurales, esto es lo que conlleva a sostener una tensión, especialmente en individuos, pero que también puede verse reflejada en grupos, los cuales carecen de acceso a medios de desarrollo, lo que como resultado demuestra que tienden a adoptar comportamientos desviados para alcanzar objetivos.

El relacionamiento que se sostiene con las características del trabajo de investigación, genera un punto de partida, donde el profesional en búsqueda del crecimiento económico, tiende a no apegarse a la normativa, siendo remunerado de una manera mayor a la que puede percibir mientras actúa conforme a la ley, la brecha de tiempo que le puede tomar alcanzar una

estabilidad económica, se acorta y esto se puede reconocer dentro de la teoría como una desviación social, cuando parcialmente se permiten acciones o presuntamente se participa del lavado de activos.

Teoría del Utilitarismo. Esta teoría es un enfoque ético, creado por Jeremy Bentham y John Stuart Mill, mencionado por Solanes (2006), que argumenta que la moralidad de una acción debe ser analizada según sus resultados, lo que dio lugar a una noción que pudiera implementarse y definir sin ambigüedad las leyes, la psicología humana, los principios que guían el comportamiento y la responsabilidad de cada acción.

La base principal del utilitarismo de Bentham y Mill, es el principio de utilidad el cual trata de alcanzar la mayor felicidad para la mayor cantidad de personas. Prevalen los niveles de satisfacción en conjunto antes que los individuales, de esta forma las cualidades de los individuos tienden a ser aceptadas o rechazadas según su tendencia a aumentar la felicidad en conjunto.

Perciben desde el punto de vista del estado colombiano, la ética utilitarista, demuestra la validez que tiene el desarrollo enfocado en el colectivo, con el fin de alcanzar los fines del mañana trazados por la estructura social, la visión racional de las leyes que persiguen un bien moral genera un beneficio para todos más específicamente un beneficio para el sistema financiero colombiano y los sectores de desarrollo social que depende directamente de él.

Teoría del Contrato Social. La teoría del contrato social es una parte de una corriente filosófica que tiene como principio definir el origen y legitimar el poder político, de acuerdo a la

adquisición de deberes y renuncia de derechos, como resultado lograr constituir una comunidad por normas y leyes que gratifique la convivencia y la satisfacción colectiva.

Al ser una teoría amplia con variables que pueden ser abordadas de manera muy subjetiva logró obtener tres principales exponentes como son: Hobbes (1679, citado por Motta, 2018) propuso una versión del desarrollo como estructura depende del estado de la naturaleza, el conflicto vive constante y requiere del contrato social, esto para que finalmente se cumpla con el orden y la paz. Locke (2018), su visión es una representación optimista, se tiene en cuenta que esto es un estado de libertad, se reconoce que los individuos actúan de acuerdo a un beneficio, el cual es formar una sociedad con libertad. Rousseau (1778), elaboró su versión propia de acuerdo a su visión de los parámetros que estandarizan la elocuencia social para él, el estado de naturaleza de cada individuo es pacífico, y en él todos son libres e iguales.

Pero el desarrollo de la sociedad por medio de estructuras fue lo que generó la desigualdad, que la única forma de generar un estado soberano popular dependía de la voluntad general de la sociedad, lo que busca identificar leyes que no facilitarán los beneficios individuales y donde cada individuo fuera igual ante la ley.

Aunque los tres autores abordan el contrato social desde sus pensamientos críticos, lo cual los hace diferentes tienen un principio común el cual es el punto de apoyo para este trabajo de investigación siendo este la idea central de que el poder político surge de los acuerdos entre individuos los cuales garantizan el orden y el bienestar colectivo, abarca que las leyes deben ser para el bienestar común no los beneficios individuales reconocen la importancia de las acciones colectivas.

Teoría de la Responsabilidad. Esta teoría nace principalmente de la ética de la convicción, Weber (1919, citado por Bachmann, 2013) sostiene que al realiza una reflexión

siendo un teórico pensador político en base a los conceptos que forman parte de su interpretación sobre cómo los individuos toman decisiones éticas y asumen las consecuencias de sus actos, fue aplicada especialmente en el ámbito político.

La ética de la responsabilidad tiene una focalización sobre asumir las consecuencias previsibles de las acciones y tomar decisiones basadas en un cálculo racional tienen en cuenta los posibles resultados, los líderes deben adoptar esta ética, debido a que sus decisiones tienen responsabilidad hacia los ciudadanos y deben considerar la afectación colectiva que generan. El autor define la responsabilidad como la cualidad inherente a la acción social, la cual se ejecuta orientada hacia los semejantes, las acciones racionales y efectivas equilibran los resultados para el desarrollo sociocultural.

La teoría de la responsabilidad es una premisa de beneficio colectivo, defiende firmemente que el pensamiento en el colectivo es la vía de desarrollo primordial y eficiente, no reconoce acciones individuales, señala que el pensamiento y acciones deben estar conectadas con la reflexión. La reflexión centrada en lograr no afectar de manera negativa a los otros grupos o conjuntos de seres humanos, exige que los líderes que sostienen las responsabilidades frente al desarrollo de grupos sean más conscientes, en un mundo que para weber es anti ético, la felicidad como bien supremo y la igualdad y justicia como vías de interés y desarrollo.

Dentro del desarrollo profesional de cada contador, abarca distintas funciones algunas de ellas de carácter especial enlazadas con la responsabilidad no solo por las normativas y códigos de ética que abordan su profesión, si no una responsabilidad latente con su entorno, más específicamente con el desarrollo económico y cultural de una comunidad.

Pero como un contador llega a sostener una relación tan severa con la responsabilidad y se hace responsable por consecuencias que afectarán a múltiples individuos, como señala Weber

en su teoría, toda acción de un líder deberá estar diseñada y basada en la reflexión, cada acción anti ética que decida de manera irracional cometer un líder podrá definir y afectar con consecuencias negativas al común.

El contador que, en un contexto de desarrollo económico donde sus habilidades son requeridas para actos fuera de la ley, accede a esos intereses individuales, viola la teoría de la responsabilidad ética de Weber: se convierte en promotor de la injusticia social y falta al reconocimiento que le corresponde como líder dentro de su entorno socioeconómico.

Ética de las Virtudes. Aristóteles (González, 2025) es uno de los máximos filósofos exponentes de esta teoría, junto a otros pensadores clásicos que le precedieron, como Sócrates y Platón.

Para Sócrates la virtud se adquiere mediante el conocimiento, y no se podrá dejar de hacer lo justo una vez se conoce, así lo que desarrolla la virtud es el conocimiento.

Para Platón, se centra mayormente en el concepto de sabiduría, las ideas del bien de la justicia y de la piedad, aborda el concepto de una vida virtuosa la cual se alcanza al llegar a la armonía, y la armonía se obtiene cuando el alma logra hacer lo que corresponde.

Para Aristóteles va mucho más allá y es por ello que se utilizara esta teoría desde su percepción, define la virtud como una acción, y la categoriza, virtudes de la voluntad, virtudes éticas, virtudes intelectuales y virtudes del alma. Es centrarse en las virtudes éticas, esta se basa en que no es suficiente conocer el bien, se debe hacer, como un deber propio y autónomo del individuo. Siendo la virtud la capacidad habitual, adquirida al obrar bien en sentido moral, no solo para nosotros mismos si no para los demás, por tanto, cuando se aborda la virtud se refiere a la habilidad especial que conlleva actuar de manera correcta y dentro de lo debido.

Para Aristóteles en contraria a Sócrates, el conocimiento ético no es solo un conocimiento teórico, no basta con ser un hombre educado, también se debe actuar de manera virtuosa, no basta con conocer, es actuar conforme a la capacidad de razonar en contemplación de la verdad.

La ética de la virtud es un hábito que se debe cultivar de forma independiente, y que se forma a través del aprendizaje y la repetición de acciones moralmente adecuadas, lo que convierte en personas morales y lleva a la felicidad es, precisamente, la práctica constante de la virtud ética. Para Aristóteles, no solo es necesario conocer la verdad, sino que también se debe desearla y optar por ella.

Por ello se basa la ética de la virtud en la autonomía como norma y finalidad del ser humano, con plena confianza en la razón humana.

La virtud es una disposición voluntaria, basada en la sabiduría y la elección racional humana, esto conforme a la conducta que dicta la moralidad, siendo virtuoso cuando se enfrenta contra los deseos contrarios porque se posee autocontrol, la virtud hace buenas personas y para ser buenas personas se debe pensar en ser buenos al controlar el deseo de hacer lo contrario a lo correcto así favorece nuestros intereses propios.

5.2. Marco Conceptual

5.2.1. Lavado de Activos

Ministerio de Justicia de Colombia: "[…] son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiere, resguarda, invierte, transporta, transforma, custodia o administra bienes que tengan origen ilícito" (Ministerio de Justicia y de Derecho, 2013).

Unidad de análisis financiero de Chile: el lavado de activos tiene como objetivo encubrir o disfrazar la naturaleza, procedencia, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes adquiridos de manera ilegal.

Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas (Unidad de Análisis Financiero, 2025, párr. 1).

Unidad de informacion y análisis financiero (UIAF) (Colombia): "El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas, realizan que el recurso de origen ilícito parezca licito para poder usarlo abiertamente en la economía legal" (UIAF, 2024., párr. 1).

5.2.2. Contador Público

Conforme al Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), un contador público se caracteriza por aplicar la contabilidad, una ciencia social, con el fin de analizar, medir, evaluar y registrar informes financieros de compañías o particulares. Esta herramienta ayuda a transmitir datos importantes con el fin de tomar decisiones. Para ejercer, la persona que ejerce la contaduría debe estar inscrito en el Registro Nacional de la Contaduría Pública como también respetar las disposiciones legales.

La citada Ley 43 de 1990 delimita al profesional contable como alguien que, cuenta con la debida inscripción y demostrar su capacidad, tiene la potestad de refrendar información económica, rendir juicios profesionales sobre la situación financiera y realizar otras tareas relacionadas con la contabilidad. Delgado, en la Revista Virtual Universidad Católica del Norte, señala que el contador público debe guiarse por principios, valores y normas, ayuda a la sociedad a través de la gestión financiera, informes, análisis de rentabilidad y cumplimiento de impuestos.

5.2.3. SARLAFT

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC, 2022) lo define como un medio que ayuda a las entidades a evitar la pérdida o el daño que pueden experimentar debido a su inclinación a ser empleadas como herramientas para el lavado de activos y/o la financiación de actividades terroristas por parte de sus clientes o usuarios.

El SARLAFT busca prevenir, detectar y reportar oportunamente estos riesgos, adaptándose a la naturaleza y características de cada entidad, y comprende etapas como identificación, medición, control y monitoreo del riesgo.

La Asociación Infolaft indica que el SARLAFT es un conjunto de etapas y elementos que permiten a las entidades financieras manejar el riesgo de ser empleadas para otorgar legitimidad a activos que provienen de actividades ilícitas y para redirigir recursos hacia acciones terroristas.

Este sistema incluye políticas, procedimientos, estructura organizacional, controles, tecnología, capacitación y divulgación de información, y se personaliza para cada entidad.

El SARLAFT es un sistema adoptado para promover la cultura del riesgo y prevenir delitos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo, implementado en Colombia en cumplimiento de compromisos internacionales y con un marco legal que regula su diseño, operatividad y aplicabilidad en el sector financiero (Sarmiento, 2014).

5.2.4. Código de Ética IFAC

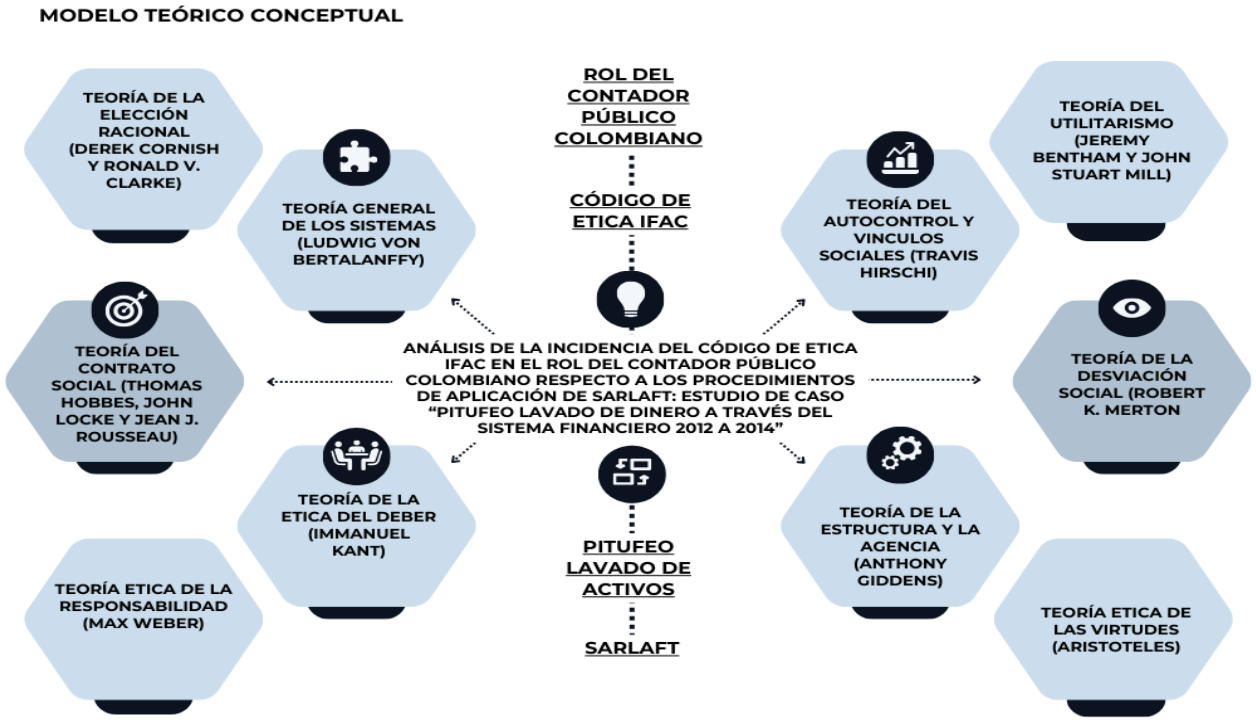
Alatrista (2015) explica que el Código de Ética profesional de la IFAC establece las normas de conducta que un contador debe seguir, actua siempre con honradez y profesionalismo. El objetivo es que siempre actúen de forma honesta. El Código se divide en tres partes: la primera describe los cinco principios básicos, y las dos restantes muestran cómo protegerse ante

problemas éticos. La Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) menciona que el Código es una guía que se actualiza constantemente y ayuda a tomar decisiones complicadas, aborda los problemas morales que puedan surgir para que el contador actúe correctamente en todo momento.

El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), independiente de la IFAC, dice que el Código son normas éticas para contadores de todo el mundo, busca que siempre piensen en el beneficio de todos. Incluye principios como la integridad, la objetividad, la competencia, la confidencialidad y el comportamiento debido, además de una manera de detectar y resolver problemas que puedan afectar a estos principios.

5.2.5. Modelo Teórico-Conceptual

Figura 2. Modelo Teórico- Conceptual



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura presenta el modelo teórico-conceptual de la investigación, estructurado a partir de cuatro ejes centrales: el Código de Ética IFAC, el rol del contador público colombiano, el SARLAFT y el fenómeno del lavado de activos mediante la modalidad de pitufeo. Cada uno de estos ejes se sustenta en un conjunto específico de teorías secundarias que permiten su análisis: el Código de Ética IFAC se examina a la luz de las teorías éticas normativas (utilitarismo, ética del deber, ética de las virtudes y ética de la responsabilidad); el rol del contador público se aborda desde la teoría general de los sistemas y la teoría de la estructura y la agencia; el SARLAFT se analiza en función de la teoría del autocontrol y los vínculos sociales; y el fenómeno del pitufeo se interpreta a partir de las teorías de la elección racional, la desviación social y el contrato social. Esta estructura permite integrar los cuatro ejes en un único modelo que articula la dimensión ética, organizacional, normativa y criminológica del objeto de estudio.

5.3. Marco Histórico

A continuación, se pretende desarrollar un marco histórico donde de manera integral y general se aborde la evolución que ha sostenido el lavado de activos en Colombia y la ética del contador público en Colombia.

Lavado de Activos en Colombia. Dentro de Colombia, la trayectoria del lavado de activos y financiación del terrorismo se remonta por los años finales del siglo XX, pese a que la idea ha estado presente desde la época medieval (Hernández, 2018)

El proceso de legalizar fondos de origen dudoso proviene en la Edad Media, cuando se inició el hábito de esconder capitales de origen delictivo para evitar dificultades con las leyes de usura. La denominación ganó popularidad en la década del veinte con figuras entre ellas un

individuo como Al Capone, que usaba actividades comerciales legales con el fin de lavar sus capitales ilegales.

En Colombia, el lavado de activos y financiación del terrorismo estuvo relacionado inicialmente a la época dorada del cultivo de marihuana 1975 a 1985 El Ministerio de Justicia y del Derecho (2003), cuando cuantiosas sumas de dinero procedentes de la producción y distribución de estupefacientes de cannabis ingresaron al país y sirvieron para financiar negocios legales como actividades proselitistas, inmuebles y programas culturales.

Después, el auge del comercio ilegal de cocaína en los años 80 y 90, liderado por grupos como los carteles de Medellín y Cali, impulsó aún más la legitimación de capitales, introduciéndose en las instituciones financieras, la sociedad y la esfera política, y convirtiéndose en el principal catalizador de las organizaciones criminales (Ministerio de Justicia y del Derecho (2003)

La lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo en Colombia se intensificó hacia 1988, cuando la nación reconoció la importancia de leyes para solucionar la problemática del narcotráfico.

En 1992, se sancionó la primera ley específica para prevenir el lavado de activos: el Decreto 1872, que requería a las instituciones financieras aplicar medidas de control con el propósito de que sus actividades se emplearan para disimular o trasladar dinero ilegal. Este dictamen autorizó a la Fiscalía para indagar y pedir informes a los bancos sobre movimientos anómalos.

El Decreto 663 de 1993 identificado como Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), que determina deberes definidos para los bancos, como conocer a sus clientes, denunciar transacciones dudosas y controlar los movimientos de dinero en efectivo.

En 1995, el lavado de activos y financiación del terrorismo se integró al Código Penal colombiano con la ley 190, y en 1997 se creó una división específica para esta conducta delictiva en el Código Penal, fortalece la ley para su judicialización.

De manera complementaria, la ley 333 en 1996 que implementó la herramienta de extinción de dominio para activos obtenidos de forma ilegal, facilita que el Estado recobre activos sin que sea indispensable una condena judicial, como pasa en territorios como Italia.

En Colombia, el lavado de activos históricamente se ha vinculado a actividades ilícitas como el narcotráfico, el contrabando, la explotación de personas, la corrupción, la explotación minera sin permiso legal y otros crímenes.

Actualmente, Colombia dispone de una estructura sólida para combatir el lavado de activos, que comprende la fiscalía general y sus áreas especializadas y la UIAF, que se ocupa de monitorear y notificar sobre operaciones sospechosas.

Ética del Contador Público en Colombia. Los principios éticos El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en el proyecto de reforma a la profesión contable entregado en 2024 del contador público en Colombia han evolucionado considerablemente desde su reglamentación original, establecida mediante la Ley 43 de 1990, lo cual evidencia que es vital salvaguardar la integridad, la transparencia y la responsabilidad en el ámbito laboral.

La Ley 43 de 1990 es clave, dado que gobierna la actividad profesional e incluye un marco ético que incluye diez lineamientos: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, cumplimiento de normas, competencia, colaboración, respeto y conducta ética. Esta ley creó la Junta Central de Contadores (JCC) para fiscalizar y disciplinar, y nombró al experto en contaduría como custodio de la confianza pública, idóneo para ratificar eventos mercantiles.

Comparación con el Código de Ética de la IFAC: La Ley 43 de 1990 está en concordancia con el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). No obstante, tras la revisión comparativa realizada entre ambos instrumentos, se identifica que la ley colombiana enfatiza de manera explícita principios como la rectitud, la dignidad, la sinceridad y la honestidad, considerados los más relevantes dentro de su articulado, y que contempla, además, la solución de conflictos éticos ante dilemas profesionales y actividades ilegales.

La Ley 1314 de 2009 el Congreso de la República de Colombia (2009): Complementa la regulación contable en Colombia, lo que establece normas de contabilidad e información financiera que fortalecen la transparencia y la confianza en los sistemas económicos, lo que implica un mayor compromiso ético para los contadores públicos.

El Congreso de la República (2022) mediante la Ley 2195 promueve la transparencia y combate la corrupción, impulsa la legalidad y la ética en la información financiera. Un proyecto busca modernizar la profesión contable (2023 a 2025) amplia las competencias en economía, gestión, auditoría y sostenibilidad, con formación en tecnología.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en el proyecto de reforma a la profesión contable entregado en 2024 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, propone un nuevo Código de Ética con siete pilares principales: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, comportamiento profesional y colaboración y respeto entre colegas. Además, el proyecto establece la habilitación y renovación obligatoria del registro profesional cada cinco años, fortalece la estructura y funciones de la Junta Central de Contadores, e incluye sanciones disciplinarias más claras y rigurosas (Consejo Técnico de la Contaduría Pública [CTCP], 2024).

5.4. Marco Legal

A continuación, se abordarán los decretos leyes y normas que regulan en Colombia el lavado de activos y la financiación del terrorismo como la ética del contador público colombiano, este marco legal vigente en Colombia está compuesto por diversas leyes y decretos los cuales logran regular y establecer las obligación, procedimientos y sanciones para combatir estos flagelos en la sociedad colombiana.

Tabla 2. Marco Legal lavado de activos.

Normativa	Objetivo principal	Año	Comentarios
Decreto 152/2022	Estrategias y políticas en materia de inteligencia y control	2022	Fortalecimiento institucional
Ley 1762/2015	Instrumentos internacionales y fortalecimiento legal	2015	Prevención y sanción
Ley 1121/2006	Prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	2006	Obligaciones para entidades financieras y otros sectores
Código Penal (Ley 599 de 2000, Art. 323)	Tipificación del delito de lavado de activos y delitos fuente	2000	Principal norma penal
Decreto	Actualización del sistema	1993	Control

663/1993	financiero y obligaciones de control		interno y reporte
Constitución Política (Art. 333)	Base constitucional para la actividad económica y legalidad	1991	Fundamenta el marco legal general

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla resume las principales disposiciones normativas relacionadas con la prevención, el control y la sanción del lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia, ordenadas de manera cronológica desde 1991 hasta 2022. Esta ordenación permite evidenciar la evolución progresiva del marco jurídico colombiano en la materia: partiendo de un fundamento constitucional general (Constitución Política, Art. 333), pasando por normas orientadas al fortalecimiento del sistema financiero y sus controles internos (Decreto 663 de 1993), hasta llegar a disposiciones más recientes y especializadas en inteligencia financiera e instrumentos internacionales de cooperación (Ley 1762 de 2015 y Decreto 152 de 2022). Dicha progresión normativa constituye el marco de referencia legal sobre el cual se analiza, en la presente investigación, el rol del contador público frente al fenómeno del lavado de activos.*

El Decreto 152 de 2022 promulgado por la Presidencia de la República (2022), establece estrategias y políticas de inteligencia contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, mejora la coordinación entre instituciones y los controles.

El Congreso de la República de Colombia (2015) con la Ley 1762 de 2015, incorpora acuerdos internacionales para prevenir y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la financiación del terrorismo, refuerza las reglas. Igualmente, el Congreso de la República (2006) a través de la Ley 1121 de 2006, proporciona las reglas para evitar, encontrar, investigar y

penalizar el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos y financiación del terrorismo. Esto incluye lo que deben hacer los bancos, cooperativas y otros negocios.

El Congreso de la República de Colombia (2000) con el Código Penal Colombiano, Artículo 323 Dice que el lavado de activos y financiación del terrorismo es un crimen. Si alguien compra, guarda, invierte, transporta, cambia, mantiene, esconde o cubre bienes que vienen de otros crímenes (como venta de drogas, corrupción, extorsión, venta de armas, etc.), irá a prisión de 10 a 30 años y tendrá que pagar multas. Crímenes base: El artículo 323 reconoce 64 crímenes que pueden llevar al lavado de activos y financiación del terrorismo, como obtener beneficios económicos ilícitos, vender drogas, crímenes contra el gobierno, secuestro con extorsión y contrabando.

Ley 190 de 1995 promulgada por el Congreso de la República de Colombia (1996), ha implementado medidas para combatir el lavado de activos y financiación del terrorismo, como la exigencia de informar sobre transacciones dudosas y la creación de la UIAF.

Anteriormente, para la Presidencia de la República (1993), el Decreto 663 de 1993, actualiza las normas sobre el Sistema Financiero, fija obligaciones para controlar e informar sobre movimientos sospechosos. Así mismo, la Constitución Política de Colombia (1991), Artículo 333: Reconoce la actividad económica privada, pero indica que debe hacerse dentro de lo que es bueno para todos y según la ley. Esto sienta las bases para las normas sobre actividades económicas y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Tabla 3.Marco normativo ética contable.

Norma/Código	Objeto principal	Fecha	Comentarios
Proyecto de reforma (2023-2025)	Modernización y actualización ética y profesional	En trámite	Ampliación de competencias y ética
Código de Ética IFAC Decreto 03 02 2015	Principios éticos internacionales	2015	Referencia global de ética
Ley 1314 de 2009	Normas de contabilidad e información financiera	2009	Fortalece transparencia y ética
Resolución 160 de 2004	Requisitos y sanciones disciplinarias	2004	Control ético y profesional
Decreto 1510 de 1998	Exp. y control de tarjeta profesional	1998	Procedimientos administrativos
Ley 43 de 1990	Reglamentación general de la profesión y Código de Ética	1990	Norma principal vigente
Ley 145 de 1960	Reglamentación inicial de la profesión contable	1960	Base histórica

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla presenta las normas y disposiciones que regulan el ejercicio profesional del contador público en Colombia, destacando su contribución al fortalecimiento de la ética, la transparencia y la responsabilidad profesional.*

Proyecto de Reforma. En proceso de modernización normativa (2023 – 2025), se busca actualizar el marco legal y ético para ampliar competencias profesionales, incorporar formación en tecnologías y sostenibilidad, y fortalecer la vigilancia disciplinaria con renovación obligatoria del registro profesional. Se plantea un nuevo Código de Ética con siete pilares fundamentales, refuerza la integridad, independencia y responsabilidad social del contador público.

Decreto 0302 2015. Código de Ética de la IFAC (Federación Internacional de Contadores). Aunque no es una norma colombiana, sirve como guía mundial para el comportamiento ético de los contadores públicos aquí en Colombia. Se suma a la Ley 43 de 1990 añade ideas globales de integridad, objetividad, capacidad profesional, reserva y buena conducta.

Ley 1314 de 2009. Esta ley pone orden en los principios y reglas de contabilidad, información financiera y cómo asegurar esa información. Así, mejora la transparencia y la calidad de la información financiera, lo que exige un compromiso ético por parte de los contadores públicos (Congreso de la República de Colombia, 2009).

Resolución 160 de 2004. Define requisitos para la expedición y renovación de la tarjeta profesional y establece sanciones disciplinarias por incumplimiento ético y profesional (Junta Central de Contadores, 2004).

Decreto 1510 de 1998. Reglamenta la expedición, renovación y control de la tarjeta profesional del contador público, y los procedimientos para la vigilancia del ejercicio profesional (Presidencia de la República, 1998).

Ley 43 de 1990. Es la ley principal que rige el trabajo de los contadores públicos aquí en Colombia. Dice que un contador público es alguien que puede dar fe de asuntos económicos y de transacciones. También define qué hacen los contadores: organizar, revisar y controlar la contabilidad, hacer auditorías y dar consejos sobre impuestos y cómo administrar un negocio, entre otras cosas (Congreso de la República de Colombia, 1990).

La ley dice qué se necesita para ser contador y ejercer la profesión. Obliga a que los puestos de contabilidad en el gobierno los ocupen contadores públicos. Tiene un código de ética con diez cosas importantes: ser honesto, objetivo, independiente, responsable, guardar secretos, seguir las normas, ser bueno en lo que haces y mantenerte actualizado, compartir lo que sabes, ayudar a otros colegas y portarte bien. La ley dice que un contador debe pensar por sí mismo para ser justo y objetivo. La Junta Central de Contadores (JCC) se encarga de revisar, vigilar y castigar a los contadores que no hagan bien su trabajo.

Ley 145 de 1960. Reglamenta inicialmente la profesión contable en Colombia y establece disposiciones sobre la teneduría de libros y ejercicio profesional (Congreso de la República, 1960).

6. Metodología

Según Sampieri & Mendoza (2018), la metodología se refiere al conjunto de procedimientos, técnicas y herramientas utilizadas para llevar a cabo una investigación de

manera sistemática y organizada. Bernal (2010) la define como el camino que sigue la investigación para obtener resultados válidos y confiables.

Teniendo en cuenta estos puntos de vista, que otorgan un camino a seguir para el correcto desarrollo de una investigación, se presentan las categorías las cuales aportan claridad en la estructura de desempeño del presente trabajo.

6.1. Tipo de Estudio

El presente trabajo de investigación documental examina leyes, doctrinas y literatura académica sobre cómo el Código de Ética afecta el desempeño responsable del contador público colombiano en la aplicación del SARLAFT. Este método permite un análisis sistemático de la base teórica, legal y ética que sustenta la problemática del lavado de activos en la profesión contable.

La investigación documental es una actividad basada en el estudio de normas legales, pronunciamientos institucionales, literatura científica, documentos oficiales y antecedentes de investigación sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y responsabilidad ética del contador público.

Mediante este proceso se identifican categorías conceptuales, principios rectores y disposiciones regulatorias que permiten comprender la relación entre el ejercicio profesional y los mecanismos de control establecidos en el sistema antilavado de dinero.

6.2. Método de Investigación

Para el desarrollo del estudio se emplea el método analítico, el cual facilita la descomposición del fenómeno investigado en sus componentes esenciales, tales como los

principios éticos, las obligaciones profesionales, el marco normativo y los procedimientos de gestión del riesgo. Posteriormente, estos elementos se integran en una interpretación estructurada que permite establecer conclusiones coherentes con los objetivos planteados y con el estudio de caso seleccionado.

Adicional a el desarrollo analítico, de acuerdo con la clasificación propuesta por Hernández Sampieri (2006), se abordará gradualmente un estudio de alcance descriptivo, dado que se orienta a caracterizar los comportamientos éticos del contador público colombiano frente a los procedimientos de aplicación del SARLAFT y a describir el marco normativo que regula su actuación profesional. Este tipo de investigación permite detallar las propiedades y características del fenómeno analizado, sin manipular variables, sino examinando su manifestación en el contexto jurídico y profesional.

6.3. Paradigma

Paradigma interpretativista-constructivista

La presente investigación se fundamenta en el paradigma interpretativista-constructivista, el cual parte del supuesto de que la realidad social no constituye una verdad única, objetiva y universal, sino que se encuentra construida a partir de las experiencias, percepciones e interpretaciones que los individuos desarrollan en relación con su entorno. Desde esta perspectiva, el conocimiento surge de la comprensión de los significados que las personas atribuyen a sus acciones, decisiones y prácticas dentro de un contexto determinado.

El paradigma interpretativo se caracteriza por su enfoque subjetivista, orientado a comprender la realidad social desde la perspectiva de los actores involucrados, reconociendo que

los fenómenos humanos poseen una complejidad que no puede ser reducida exclusivamente a mediciones cuantificables o relaciones causales predeterminadas. En consecuencia, la investigación no busca establecer leyes generales o verdades absolutas, sino comprender cómo los sujetos construyen y dotan de sentido su realidad social (Salcedo Mosquera, 2024).

De igual manera, el componente constructivista sostiene que el conocimiento es una construcción social que emerge de la interacción entre los individuos y su contexto, razón por la cual las interpretaciones, creencias y experiencias de los participantes adquieren un valor central para el proceso investigativo. Desde esta perspectiva, la realidad es entendida como dinámica, múltiple y susceptible de diversas interpretaciones según los marcos de referencia de cada sujeto (Salcedo Mosquera, 2024).

La adopción de este paradigma resulta pertinente para la presente investigación debido a que permite comprender las percepciones, interpretaciones y significados que los contadores públicos atribuyen al comportamiento ético profesional y a la aplicación de los mecanismos de prevención del lavado de activos. En este sentido, más que identificar relaciones causales o formular generalizaciones estadísticas, se busca interpretar las construcciones subjetivas que influyen en la conducta profesional y en la forma en que los principios éticos son asumidos dentro del ejercicio de la contaduría pública.

6.4. Enfoque

El estudio adopta un enfoque cualitativo, orientado a la comprensión e interpretación de los significados, principios y disposiciones normativas que inciden en el ejercicio profesional del contador público frente al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y

financiación del terrorismo. Este enfoque resulta adecuado debido a la naturaleza jurídica y ética del objeto de estudio, el cual requiere un análisis profundo de categorías conceptuales y marcos regulatorios más que la medición de variables estadísticas.

La investigación cualitativa permite examinar de manera profunda el contenido del Código de Ética, el marco regulatorio del SARLAFT y los fundamentos doctrinales asociados al fenómeno del lavado de activos, con el propósito de interpretar su incidencia en la actuación profesional del contador público.

Esto se define mediante el análisis llevado a cabo por Hernández Sampieri (2006), el enfoque de investigación es la perspectiva metodológica general desde la cual se aborda el estudio de un fenómeno. Define la forma en que se recolectan, analizan e interpretan los datos, así como la lógica que guía el proceso investigativo.

6.5. Fuentes y Técnicas de Recolección de Información

El estudio de la información que se pretende abordar para el desarrollo de la investigación del presente trabajo se ejecutará de acuerdo con la técnica documental, la cual se basa en la investigación ya realizada por la entidad Transparencia por Colombia en el caso "Pitufeo, lavado de activos mediante el sistema financiero 2012 – 2014".

La recopilación de información se realizó mediante la lectura crítica de informes y análisis, complementada con el material bibliográfico disponible en trabajos de grado y artículos científicos encontrados en bases de datos especializadas. Esta información está directamente relacionada con los objetivos planteados en la investigación, que comprenden como puntos

centrales la ética en el rol del contador público colombiano, la implementación del SARLAFT y el lavado de activos en el sistema financiero colombiano.

Para la revisión de estudios previos, orientada a establecer un marco conceptual sólido para el logro de los objetivos planteados, se consultaron las bases de datos especializadas Scopus, Google Scholar, Scielo y Teseo, empleando la ecuación de búsqueda booleana (ética del contador OR código de ética IFAC) AND (lavado de activos OR SARLAFT), delimitada a los últimos cinco años, con el fin de privilegiar información actualizada y reducir el riesgo de incorporar fuentes desactualizadas o poco pertinentes para el fenómeno estudiado.

Como resultado de esta búsqueda, se compilaron 105 documentos, organizados en función de los ejes temáticos de la investigación: la ética del contador público, el Código de Ética IFAC y el SARLAFT. De este total, 61 correspondieron a trabajos de grado y 44 a artículos científicos. Asimismo, 34 de los documentos analizados provenían de países distintos a Colombia —entre ellos Argentina, Ecuador, Perú, Honduras, México y Brasil—, mientras que la mayoría de las investigaciones consultadas se concentró en el contexto colombiano, destacándose la Universidad Militar Nueva Granada y la Universidad del Valle como instituciones pioneras en el abordaje de estos temas. El año 2023 registró el mayor número de publicaciones relacionadas.

A partir de este corpus documental, se llevó a cabo una categorización basada en los enfoques temáticos identificados, entre los que se destacan: el rol del contador público en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo; Colombia como referente en

dicha lucha; y los desafíos actuales de la ética profesional en la contaduría pública colombiana. Adicionalmente, los documentos se clasificaron según su naturaleza en referentes institucionales, departamentales e internacionales, entre otros.

Los repositorios utilizados contienen investigaciones realizadas por estudiantes y académicos, quienes exponen los hallazgos y las perspectivas obtenidas conforme a sus propios criterios investigativos. Las plataformas consultadas permitieron realizar una recopilación de información específica y directamente relacionada con los intereses investigativos del presente trabajo.

Adicionalmente, se revisó el Código de Ética IFAC y las normativas regulatorias del marco nacional de desarrollo profesional para el contador público, que determinan y orientan su actuar profesional, con el fin de comprender la importancia que dicho marco tiene en el rol del contador público colombiano, y así proporcionar el contexto legal necesario para evaluar las prácticas desarrolladas por este.

Clase de fuentes a utilizar: a continuación, se detallan las fuentes que se utilizarán para el desarrollo del trabajo, clasificándolas en fuentes primarias y secundarias. Las fuentes primarias corresponden a la información directa, aún no evaluada, centrada en teorías, conceptos e investigaciones originales; las fuentes secundarias, por su parte, corresponden a información ya procesada, lo cual permite basarse en el análisis y el criterio desarrollado previamente por un autor.

6.5.1. Fuentes Primarias

De acuerdo con Hernández Sampieri (2006), las fuentes de información constituyen los materiales y documentos de los cuales el investigador obtiene los datos necesarios para el desarrollo del estudio. Estas pueden clasificarse en primarias, secundarias y terciarias, dependiendo del nivel de proximidad con el fenómeno investigado.

Investigación realizada y presentada para conocimiento de todos los colombianos por Transparencia por Colombia, esta entidad se encarga de llevar a cabo investigaciones sobre casos de corrupción que afectan a la estructura social colombiana, en este caso ejecutaron una investigación para un caso de lavado de activos el cual se pretende abordar en este trabajo de grado, denominado “Pitufeo lavado de activos en el sistema financiero colombiano 2012 2014”.

La entidad ejecutora ha realizado un artículo integral del caso, donde detalla de manera concreta los procedimientos y fases y características cualitativas y cuantitativas donde se realizó el delito, de este modo es la principal fuente de análisis para los objetivos que se pretenden desarrollar en el presente trabajo.

Las fuentes primarias resultan esenciales en el presente estudio, debido a que el objeto de investigación se encuentra directamente regulado por disposiciones normativas y principios éticos de carácter oficial. El análisis del Código de Ética, la normativa aplicable al SARLAFT y la legislación relacionada con la prevención del lavado de activos exige la revisión directa de los textos originales, garantizando validez jurídica y rigurosidad interpretativa. En este sentido, las fuentes primarias constituyen el eje central del análisis documental, al permitir examinar de manera directa las obligaciones, responsabilidades y principios que inciden en el ejercicio profesional del contador público colombiano.

6.5.2. Fuentes Secundarias

De acuerdo con Hernández Sampieri (2006), las fuentes secundarias son aquellas que analizan, interpretan o sintetizan información proveniente de fuentes primarias. Estas permiten contextualizar el fenómeno investigado mediante la incorporación de estudios previos, revisiones teóricas y análisis académicos desarrollados por otros autores, contribuyendo a la construcción del marco conceptual y al fortalecimiento argumentativo del estudio.

Las fuentes secundarias la componen principalmente los trabajos de grado, revistas científicas, artículos especializados, y demás investigaciones relacionadas con los ejes principales del trabajo a desarrollar.

En el marco de la revisión de fuentes secundarias, se identificaron 105 documentos relacionados con los ejes temáticos de la investigación, los cuales fueron organizados y clasificados en categorías como ética del contador público, Código de Ética IFAC y Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT). Del total de documentos recopilados, 61 corresponden a trabajos de grado y 44 a artículos científicos especializados.

También se pretende abordar las percepciones y aportes que diferentes autores han realizado sobre el lavado de activos y la ética, esto con la finalidad de ejecutar un análisis integral de acuerdo al criterio de evaluación de teóricos expertos en el tema.

6.6. Tratamiento de la Información

Para dar inicio al desarrollo de la investigación, se seleccionaron 105 antecedentes los cuales sirven como referentes para la investigación, a estos antecedentes se le aplicaron criterios

de selección y exclusión, para obtener la información más detallada y relevante para la investigación.

Mismos criterios que fueron aplicados con las fuentes de información secundarias, artículos científicos y revistas especializadas, los criterios que se señalan la excluir son el lavado de activos, el código de ética IFAC, el rol de contador público y el SARLAFT, siendo estas las variables centrales de la investigación.

también se tomaron autores reconocidos para la contextualización y conceptualización de la presentación de perspectivas e información, este enfoque permite focalizar el análisis de las fuentes con mayor influencia y de mayor habilidad en la presentación de conceptos en estos campos de estudio.

Posteriormente se pretenden abordar las conclusiones y generar una comparación entre los diferentes criterios obtenidos, esto con la finalidad de identificar factores clave, como características, comportamientos, variables del entorno y factores.

Como resultado se obtendrá una comprensión amplia e íntegra del tema.

Continua así con el desarrollo de una variable del trabajo como lo es la ética dentro del campo profesional, para esto se pretende abordar los criterios de los autores seleccionados, respalda con los teóricos expertos en la comprensión desde una visión global, compara, así como incide la ética en las acciones directas de un individuo y cómo estas acciones logran afectar una sociedad a grandes rasgos.

En concordancia con lo anterior, se realizará un reconocimiento sobre las normativas que establecen y delimitan las conductas a ejecutar por el profesional de la contabilidad en Colombia, aborda desde normativas internacionales propias de la profesión como es el código de ética IFAC

y normativas nacionales establecidas mediante decretos y leyes que regulan el correcto desarrollo de la gestión contable en Colombia y su alcance.

Luego de ejecutar el desarrollo de estas variables se procederá a analizar y señalar la ausencia de lineamientos éticos y aplicación de normativas que se presentó en el caso de "Pitufeo lavado de activos en el sistema financiero 2012 – 2014", allí se logrará como resultado obtener como la correcta aplicación de manera proporcional de la ética y la normativa lograra no permitir que suceda el desarrollo de delitos como el ya mencionado, siendo un criterio de prevención y reconoce los desafíos latentes y constantes a los que se expone el contador público colombiano en la promoción de prácticas éticas y la lucha contra el lavado de activos que sostiene el país.

6.7. Procedimiento Metodológico (Fases de Investigación)

A continuación, se presentan las etapas para el desarrollo de la investigación, que permita guiar al lector sobre el orden en el que se abordará el presente trabajo.

Tabla 4. Etapas Investigativas.

Objetivo	Actividad	Resultado
Determinar la relación entre el código de ética de la IFAC y el rol del contador público	Realiza una revisión exhaustiva del Código de Ética de la IFAC, enfocándose en los principios fundamentales (integridad, objetividad,	Identificar cómo estos principios y amenazas se relacionan con las responsabilidades del contador en la prevención de actividades ilícitas como el lavado de

colombiano en el contexto de lavado de activos y financiación del terrorismo	competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional) y las amenazas éticas (interés propio, familiaridad e intimidación).	activos (LA) y la financiación del terrorismo (FT).
Caracterizar los comportamientos éticos de los contadores públicos respecto a la prevención del lavado de activos	Determinar cuáles comportamientos y características se reiteran en los contadores públicos que han estado expuestos o han presuntamente participado de casos de lavado de activos en Colombia, se determinará con una revisión de casos similares al que se pretende abordar en el presente trabajo, generando un análisis cualitativo de variables que afectan al profesional	Identificar cuáles son las características principales de un contador que está expuesto o presuntamente ha participado en lavado de activos, se encontrarán los comportamientos más comunes, y las formas en las que se presenta en la vida profesional del contador los casos de lavado de activos
Relacionar los comportamientos de los contadores públicos	Generar una comparación, entre factores como Presión externa, falta de formación, Cultura	Obtener los factores y las razones, del porque un contador público colombiano influye y presuntamente participa en el lavado

colombianos y su participación en caso de lavado de activos "Pitufeo lavado de activos mediante el sistema financiero"	organizacional, Marco regulatorio, y la caracterización de comportamientos éticos de los contadores públicos,	de activos, logrando identificar los vacíos, tanto legales, como de principios éticos, existiendo normativas como el código de ética IFAC, y un amplio marco normativo de regulación contra el lavado de activos en Colombia
Determinar la relación entre las prácticas del proceder en el lavado de activos del contador público colombiano y la posible vulneración del código de ética IFAC	Realizar una conclusión entre los resultados obtenidos de los objetivos anteriores, específicamente desde una visión global teniendo en cuenta los factores investigados como, presión externa, cultura organizacional, marcos de regulación etc.,	Identificar si las actividades o métodos que un contador público colombiano emplea en situaciones vinculadas al lavado de activos (ya sea de manera intencional o no) entran en conflicto con los principios éticos que la IFAC establece para la profesión contable. Estos principios incluyen integridad, objetividad, competencia y cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla muestra las etapas metodológicas desarrolladas durante la investigación, especificando las actividades ejecutadas y su contribución al cumplimiento de los objetivos planteados.*

6.8. Esquema de Abordaje de las Etapas

Figura 3.Fases de investigación.



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura presenta las fases de investigación desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos planteados. En ella se describe la secuencia metodológica utilizada para analizar la relación entre el Código de Ética IFAC, el comportamiento ético del contador público colombiano, la prevención del lavado de activos y el estudio de caso “Pitufeo lavado de activos mediante el sistema financiero”. Asimismo, muestra las actividades ejecutadas y los resultados esperados en cada etapa, permitiendo visualizar de manera estructurada el proceso seguido para alcanzar los objetivos de la investigación.

7. Capítulo I

Determinación de la relación entre el código de ética de la IFAC y el rol del contador público colombiano en el contexto de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La ética, como parte de la filosofía que piensa en la moral, los valores y las reglas que guían cómo actuamos, ha estado con la humanidad desde siempre. Intenta contestar preguntas importantes sobre qué está bien y qué está mal, qué es justo y qué no, y qué ideas deberían dirigir nuestra vida en común y nuestras acciones personales.

Es importante porque nos da una base para decidir, buscando que la sociedad funcione bien, que haya justicia y que cada uno se haga cargo de lo que hace.

En este tema, la ética en el trabajo constituye un elemento fundamental. Se enfoca en lo que debe dirigir a las personas cuando desarrollan su profesión. No solo se trata de seguir las leyes, sino de ser responsables, claros, honestos y de preocuparse por la sociedad.

Así, la ética laboral es clave para que se confié en el trabajo de los demás y en cómo se hacen las cosas, dando seguridad y validez a quienes trabajan.

La ética es clave en el actuar del ser humano, tanto en su vida personal como en el trabajo. Cada profesión implica obligaciones con la sociedad, así que la ética es primordial para asegurar confianza y buen servicio. Sin ética, las profesiones pueden tener efectos negativos importantes en la sociedad, la economía y la cultura.

En varias profesiones, la ética se ve en cómo los profesionales deciden, solucionan problemas de intereses y cumplen promesas.

Cada área tiene reglas y principios que dirigen su trabajo, ajustados a los desafíos y deberes de su campo.

Para los contadores, la ética es una herramienta clave para usar bien los recursos humanos, económicos y materiales.

Las decisiones de los contadores influyen en el bienestar de empleados, clientes y la sociedad en general, llevando afectaciones a todo su entorno. Ser transparentes, justos y socialmente responsables es clave para que las empresas sigan existiendo y la gente confíe en ellas.

En este sentido, el contador público necesita contar con elevados estándares éticos. Su trabajo es preparar, revisar y aprobar información económica que ayuda a tomar decisiones en empresas, gobierno y grupos sociales. Dado lo importante que es su trabajo, ser ético significa no cambiar los datos, asegurar que la información sea verdadera y ser transparentes en los procesos económicos.

La ética del contador público no es solo seguir reglas, sino ser responsables ante todos: empresarios, inversores, gobierno y sociedad. Por eso, las reglas de ética profesional son importantes para guiar su trabajo y hacer que la gente confíe.

Al analizarlo, se observa que la ética del contador público enfrenta más retos que antes por los mercados complicados y el aumento de fraudes. No basta con saber mucho; se necesita ser íntegro para no ceder a presiones y ser objetivo. Vargas, C. A., & Segura, D. F. C. (2007). La responsabilidad ética del Contador Público. Revista activos, 7(12), 121-134.

El contador es quien asegura la transparencia económica, y eso exige ser ético más allá de lo personal, es un deber de todos con la sociedad.

La ética del contador público es importante porque mantiene la confianza en la información económica, que es la base del desarrollo y la estabilidad. Sin ética, la contaduría perdería credibilidad y afectaría el buen manejo de los mercados, la inversión y el gobierno. Ser ético mejora la reputación, añade valor a las organizaciones y ayuda a evitar problemas legales y económicos. Gironzini, M. A. A. (2015). Ética del Contador Público. Revista de contabilidad y dirección, (21), 119-130.

La ética en las profesiones es esencial para asegurar la calidad y validez de los servicios. Es una guía para gestionar bien y crear organizaciones que duren. Y para el contador público, es un principio para asegurar la transparencia, la confianza y el bienestar social. Sin ética, la profesión perdería su esencia y su papel como garante de la verdad económica y agente de confianza en la sociedad.

Al analizar la ética, se observa que abarca todos los ámbitos y aspectos del desarrollo de las actividades sociales, tanto colectivas como individuales. En este sentido, es posible detallar qué representa la ética dentro de algunas categorías muy importantes, tales como:

7.1. Ética personal o individual

La ética personal comprende los valores y principios fundamentales que logran intervenir y dirigir las acciones de cada persona en su vida cotidiana.

Representa la base de la moral individual y se concentra en la interrogante: ¿cómo debe actuar para ser un individuo moralmente correcto?

En esta situación, la ética guía decisiones como decir la verdad, mantener la palabra, tratar a los demás con respeto y procurar que haya armonía entre nuestras ideas, expresiones y

actos. Representa el núcleo más interno de la ética, ya que surge de la noción y la responsabilidad de cada ser.

A fin de entender más a fondo la ética particular, resulta factible examinar a través de varios enfoques:

7.1.1. Valores fundamentales

Son las convicciones esenciales para una persona, como la honestidad, la justicia, la lealtad y la compasión. Representa que los principios funcionan como brújula moral y contribuyen a tomar resoluciones acertadas.

7.1.2. Principios rectores

Son los preceptos y directrices que un individuo adopta para guiarse por sus principios éticos. Para ilustrar, alguien que valora la honestidad puede adoptar el principio de ser siempre veraz, incluso en escenarios desafiantes.

7.1.3. Conciencia moral

Representa la aptitud de distinguir entre el bien y el mal, y de manifestar culpa o remordimiento ante acciones en contra de los propios valores. La brújula moral se desarrolla a lo largo de la vida, por medio de la educación, las vivencias y el análisis.

7.1.4. Responsabilidad individual

Conlleva asumir las consecuencias de lo que ejecutamos y elecciones. Ser ético significa ser responsable de cómo las decisiones propias impactan a los demás y al mundo circundante.

7.1.5. Coherencia

Implica la consistencia entre lo que una persona piensa, manifiesta y hace. Un individuo ético se esfuerza por vivir de acuerdo con sus valores en cada aspecto de su vida, tanto en público como en su intimidad.

La ética personal no es inmutable; se transforma y se expande a través de la experiencia del individuo. Las convicciones del individuo pueden transformarse o fortalecerse con los distintos contextos que enfrenta. Para tener una ética personal sólida y razonada, es clave meditar y autoevaluarnos de manera continua.

La moral individual es los principios que guían los actos y resoluciones del individuo, ayudándonos para ser personas honestas y coherentes. Es un desarrollo incesante de reflexión que nos posibilita vivir de acuerdo con lo que creemos y contribuir a la sociedad.

Entendiendo mayormente la relación de la ética en el desarrollo profesional, se puede contextualizarla en los deberes abordando así una teoría fundamental para comprender la ética deontológica

7.2. Ética deontológica

El abordaje de los lineamientos éticos ha generado una amplia categorización, llena de diferentes ideas que intentan dirigir el proceder humano. Siendo así de manera fundamental y muy importante la ética deontológica. Pone énfasis en el deber y la obligación moral, prescindiendo de las consecuencias de nuestras acciones. El filósofo Immanuel Kant llegó a ser quien más profundizó en este concepto. En su opinión la moralidad de una acción no reside en sus consecuencias, sino la motivación del agente y su conformidad con preceptos que son válidos para todos.

La ética deontológica, o ética del deber, plantea que los actos del ser humano tienen que cumplir con reglas y principios aplicables universalmente. Lo fundamental es que se procede guiado por la obligación moral, más allá de si beneficia al individuo o de las ventajas que se puedan alcanzar. No se centra en el resultado, sino en actuar de acuerdo con un principio moral que sea válido para todos.

En el centro de esta idea ética está la regla de Kant, que dice que solo se debe actuar siguiendo ideas que se quiera que se conviertan en ley para todos.

Cuando se observa la ética deontológica, se nota que su mayor ventaja es que es objetiva al seguir reglas universales, evita que la moral sea relativa y establece una forma sólida de saber lo que es correcto. Pero también se le critica, ya que a veces cumplir con el deber sin pensar en lo que pasará puede crear problemas reales.

La ética deontológica es clave porque define reglas claras de conducta, tanto personal como laboral. En profesiones como medicina, derecho o contaduría, ayuda a crear códigos de ética que guían el trabajo. Al enfocarse en el deber y la obligación, asegura que las acciones profesionales se basen en principios universales, más que en satisfacción individual o en búsqueda de intereses externos, aumentando así la confianza en la sociedad.

Es necesario al generar un análisis y descripción sobre la ética deontológica conocer conceptos que pueden apoyar y marcar diferencias de desarrollo profesionalmente ético como lo son los siguientes.

7.2.1. Consecuencialismo

El consecuencialismo es una teoría ética que juzga el valor moral de una decisión en función de sus resultados.

Esta teoría explica si un acto es ético o no ético en base a lo que produce. Al contrario de la ética deontológica, que reside en el imperativo, el enfoque consecuencialista se focaliza en los efectos. Lo que determina si un acto es éticamente válido no es la intención ni el cumplimiento de principios globales, sino la repercusión en el bienestar, la felicidad o la utilidad de la sociedad.

En ocasiones se cuestiona el consecuencialismo porque resulta arduo o impracticable saber previamente qué pasará como resultado de una acción. Dado que nadie puede predecir el futuro, esta teoría en ocasiones puede llevar a tomar resoluciones cuestionables, aunque las consecuencias se vean favorables.

7.2.2. Absolutismo moral

El absolutismo moral plantea el cual hay principios morales universales que sirven como base para juzgar las acciones humanas. Es una clase de deontología.

Claro que con el absolutismo moral siempre habrá debate sobre qué principios son correctos.

El absolutismo moral se diferencia del relativismo moral, que refuta la existencia de axiomas morales universales. Se distingue también del pluralismo moral, que exige comprensión hacia los principios morales ajenos, sin asumir que la totalidad de las visiones son válidas.

Así, aunque el absolutismo moral declara que hay valores morales universales, los principios morales cambian mucho entre naciones, culturas y religiones.

7.2.3. Filosofía moral

La filosofía moral analiza lo bueno y lo malo, buscando las bases de la moral y cómo deben interactuar los individuos entre sí.

Se divide en tres campos:

Metaética: Analiza preguntas básicas sobre moralidad, justicia, verdad y cómo defender nuestras ideas cuando hay desacuerdos.

Ética normativa: Se enfoca en la manera en que debemos comportarnos, proponiendo formas de distinguir el bien del mal. Los enfoques comunes son la deontología, el utilitarismo y la ética de la virtud.

Ética aplicada: Analiza dilemas morales tangibles tales como conflictos bélicos y la ejecución capital. También examina conflictos morales comunes, como si está bien decir una mentira para ayudar a un amigo.

En resumen, la reflexión ética ayuda a llevar una vida ética., examinando interrogantes teóricas y proporcionando recursos para tomar decisiones y resolver problemas morales.

7.2.4. Utilitarismo

El utilitarismo es un sistema ético que define la bondad y la maldad únicamente en los resultados del comportamiento, en otras palabras, es una variante de ética consecuencialista.

Según el utilitarismo, la elección más correcta es la que beneficia al máximo número de seres humanos. Se trata de la singular noción moral que justifica el despliegue de fuerzas armadas hasta un conflicto bélico. En el ámbito empresarial, donde se consideran costos y beneficios, esta perspectiva de la ética es muy habitual.

Sin embargo, ya que se carece de la capacidad de pronosticar el futuro, se torna incierto conocer si nuestras acciones traerán resultados positivos o negativos. Esta es una de las limitaciones del utilitarismo. También genera inconvenientes con convicciones tales como equidad y las libertades personales.

7.2.5. La ética de la virtud

La ética de la virtud es una filosofía que fue estudiada y posteriormente desarrollada por Aristóteles y otros grandes filósofos griegos principalmente. Directamente establece que hay que llevar a cabo la búsqueda de vivir una vida moral.

Esta perspectiva privilegia el carácter moral de las personas las acciones éticamente correctas, y dicta que adquirimos la virtud a través de la práctica mediante el desarrollo normal de la vida y sus situaciones. Al practicar la honestidad, valentía, justicia, generosidad, etc., las personas desarrollan un carácter moral y honorable. Según Aristóteles, al desarrollar ciertos hábitos virtuosos, las personas podrán tomar decisiones correctas cuando enfrenten retos éticos.

La ética de la virtud ayuda a entender lo que significa ser un ser humano virtuoso. También genera una guía de vida sin darnos reglas específicas para resolver los retos éticos.

En el marco del desarrollo de esta investigación se reconoce la importación de algunos autores que han decidido desarrollar investigaciones y análisis sobre la ética y todos sus campos podríamos hablar de:

7.3. Autores relacionados con la ética

(**Platón**, 347). pupilo de Sócrates e instructor de Aristóteles, fue de los primeros pensadores en desarrollar teorías sobre la ética con sistematicidad. Para él, la ética se hallaba

íntimamente ligada con la filosofía, la política y la formación. Él creía que las personas solo podían ser felices si viven buscando el bien y la virtud.

Platón pensaba que la ética era buscar el bien más grande, que es el objetivo final de la vida humana. Según su idea de las Ideas, el Bien es la Idea más importante, de donde vienen la verdad, la justicia y la belleza. Alcanzar este bien no es solo buscar placer o lo que conviene, sino vivir buscando lo justo y lo correcto, siguiendo la razón.

La ética de Platón enfatiza que una buena vida no se basa en cosas materiales o logros, sino en hacer el bien y ser virtuoso. Esto lo hace relevante hoy en día; su idea todavía se puede usar para educar a las personas en la moral y para crear sociedades más justas. Aunque, algunos critican que su teoría de las Ideas es bastante abstracta y difícil de aplicar en la vida real.

Lo importante de la ética platónica es que sentó las bases de la filosofía moral occidental. Su perspectiva influyó en Aristóteles, la filosofía cristiana y la teoría política moderna. Aparte, su atención a la justicia y la armonía interior es clave para entender cómo la ética ayuda al desarrollo personal y social.

(**Aristóteles**, 384). pupilo de Platón y un gran pensador, dedicó mucho a pensar en la ética y cómo tener una buena vida. A diferencia de Platón, que veía la ética relacionada con ideas y el Bien Mayor, Aristóteles prefirió un camino que se enfocaba más en lo práctico, viendo la experiencia humana y cómo se relacionan los individuos entre sí.

Para Aristóteles, la ética significa analizar cómo vivir una vida plena y feliz (eudaimonía), que es lo que todo ser humano busca al final. Las acciones se realizan con un

propósito, y el propósito principal de las personas es ser felices, pero no solo por un rato, sino realmente, usando la razón y haciendo lo correcto.

La ética de Aristóteles se basa en la virtud. Para él, la virtud no nace con el ser humano, sino que se aprende haciendo el bien una y otra vez. Ser virtuoso significa encontrar el punto medio entre dos vicios: pecar por exceso o por defecto.

Lo ético para Aristóteles es muy práctico. A diferencia de Platón, que tenía una visión más teórica, Aristóteles nos da una forma real de construir un buen carácter: aprender, practicar y vivir en comunidad. Su idea del punto medio todavía sirve hoy, pues anima a evitar los extremos y a ser equilibrados en cómo actuamos.

(**Tomás de Aquino**, 1274). un influyente y reconocido filósofo y teólogo de la época medieval, procuró y se dedicó a generar un intento de unir el pensamiento aristotélico con la doctrina cristiana.

En su ética dice que Dios creó al hombre, así que el objetivo final de los individuos es estar en comunión con Dios. Para Tomás, la ética viene del pensamiento racional y de la fe y a la ley divina.

El pensamiento ético de Tomás se basa en la idea de las reglas naturales, la cual representa la ley divina eterna y participa de manera muy influyente en la razón humana. Esto implica que las personas son capaces de conocer la virtud del bien y del mal gracias a su capacidad de razonamiento y la ley natural está en su conciencia.

La ética de Tomás de Aquino combina la razón y la fe de manera armónica. Él creía que la razón puede llevar a las personas a hacer el bien de forma natural, pero también decía que se

necesita la ayuda de Dios para alcanzar lo mejor: estar unidos a Él. Gracias a esta mezcla, su ética es una de las más completas en la historia de Occidente.

(**Immanuel Kant,** 1804). figura entre los filósofos más destacados y más usados para respaldar las teorías de la modernidad, en contraste con el consecuencialismo o el utilitarismo. Kant creía que la rectitud moral de una decisión que pasa a ser ejecutada no se basa en sus resultados y consecuencias, sino del propósito con el que se realiza y de la adhesión al deber. Su obra principal, Fundamentación de la metafísica de las costumbres (1785), revolucionó el pensamiento respecto a la ética y abrió la puerta a nuevas ideas éticas.

Para Kant (1785) la ética se basa en la razón práctica, o sea, en la capacidad de las personas de crear sus propias leyes morales universales. Él decía que cada persona es racional e independiente, capaz de elegir lo correcto basándose en principios universales, no en gustos personales o intereses de otros.

Lo esencial de su ética es que las acciones son buenas cuando se realizan por deber y no solo por conveniencia o inclinación.

El pensamiento kantiano ofrece una ética firme y universal, que evita el relativismo moral y protege la dignidad humana. Su insistencia en la autonomía racional fortalece la responsabilidad individual y promueve la igualdad de todos ante la ley moral.

Sin embargo, también ha recibido críticas: algunos consideran que es demasiado rígida, pues no siempre resulta fácil aplicar el deber sin tener en cuenta las consecuencias.

La importancia de la ética de Kant radica en que estableció una base racional y universal para la moral, desligada de intereses particulares o contextos culturales. Su pensamiento influyó en la filosofía moderna, en los derechos humanos y en la formulación de códigos de ética

profesional. Además, su énfasis en la dignidad y la autonomía humana sigue siendo un referente para debates contemporáneos en bioética, política, derecho y contabilidad.

(**Karl Marx,** 1883), el famoso filósofo, economista y sociólogo alemán, criticó el capitalismo y propuso una sociedad equitativa. Aunque no formuló una ética normativa clásica, su pensamiento tiene un intenso peso moral orientado a la justicia social, la igualdad y la libertad humana. Para Marx, la ética se encuentra estrechamente relacionado con las condiciones de vida concretas y las estructuras sociales.

La ética marxista examina las maneras en que el capitalismo explota y deshumaniza a las personas. Marx pensaba que, en las sociedades estratificadas en clases, los valores éticos predominantes favorecen a la clase adinerada. Por lo tanto, aquello que es justo o bueno no es constante, sino que se transforma al pasar el tiempo según los vínculos de producción.

En este sentido, la verdadera ética debe orientarse hacia la liberación del hombre de la explotación y hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En su trabajo, Marx explica la idea de alienación, donde el trabajador ya no manda en lo que hace ni en lo que produce, sino que está a las órdenes del dinero. Esto no solo afecta al bolsillo, sino también a la moral, porque el trabajador se siente menos humano y solo una pieza más de la maquinaria.

Para Marx, la ética debe salir de la práctica de cambiar las cosas: modificar las estructuras sociales y económicas que no son justas para lograr una sociedad donde todos puedan crecer como personas.

La reflexión ética de Marx resalta cómo la moral está ligada a la sociedad. A diferencia de las ideas éticas que se centran en el individuo (como las de Kant o Aristóteles), Marx destaca que la forma en que se entiende lo que está bien o mal depende de la economía y la política. Por

esto, su pensamiento es muy útil para entender problemas como la desigualdad, la pobreza y la explotación.

En este sentido, la verdadera ética debe orientarse hacia la liberación del hombre de la explotación y hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En su trabajo, Marx explica la idea de alienación, donde el trabajador ya no manda en lo que hace ni en lo que produce, sino que está a las órdenes del dinero. Esto no solo afecta al bolsillo, sino también a la moral, porque el trabajador se siente menos humano y solo una pieza más de la maquinaria.

(**John Dewey**, 1952), un influyente pensador estadounidense en filosofía, educación y psicología, se distingue por su trabajo en el pragmatismo y los fundamentos filosóficos de la educación. Su ética gira en torno a la aplicación, la evolución y la convivencia social. A diferencia de los pensamientos convencionales que buscaban principios estáticos y aplicables a todos, Dewey creía que la ética debía dar soluciones a los problemas reales de las comunidades y a los cambios en la sociedad.

La ética de Dewey se basa en la vivencia, la actuación práctica y la solución de dilemas morales. Para Dewey, los valores no son fijos ni inmutables, sino que nacen de las relaciones sociales y del contexto histórico. Por lo tanto, la moral es algo que se contruye entre todos y que cambia según los desafíos que afronta la comunidad.

Así, la ética no es solo un listado de reglas estrictas, sino un camino donde las personas valoran lo que provocan sus acciones y aprenden a tomar mejores decisiones en su vida en sociedad.

La ética de Dewey ofrece una perspectiva adaptable y realista, alejada de ideas fijas. Su método práctico ayuda a moldear los principios morales según cambian las situaciones, impulsando el pensamiento crítico y el trabajo en equipo.

Dewey es importante porque relaciona la ética con la formación, la democracia y el ejercicio profesional cotidiano. Su filosofía ha tenido peso en la forma de enseñar, en las ideas de participación ciudadana y en cómo se aplica la ética en el trabajo, en la sociedad y en la política. Hoy en día, también es valiosa en campos como la bioética, la ética de empresas y la ética en el gobierno, donde los problemas necesitan soluciones prácticas y bien pensadas, más que normas estrictas.

(**Jean-Paul Sartre**, 1980), filósofo, escritor y dramaturgo francés, es el máximo representante de la corriente existencialista. Su ética se basa en la completa autonomía de las personas y en la responsabilidad que dicha libertad acarrea. A diferencia de los sistemas que buscan reglas generales o axiomas irrefutables, Sartre cree que cada quien forja su moralidad al elegir en un universo desprovisto de valores preestablecidos.

Para Sartre, primero existimos y después nuestros actos muestran quiénes somos. No nacemos con una naturaleza fija ni un destino escrito; somos libres y responsables de darle sentido a nuestra vida.

Desde este punto de vista, la ética no viene de mandatos divinos ni reglas universales, sino de las decisiones que se toma libremente en nuestra vida diaria.

La propuesta de Sartre enfatiza la dignidad de la libertad humana y la necesidad de asumir responsabilidad en cada elección. Esta visión fortalece la autonomía personal y la autenticidad, invitando a vivir sin excusas ni evasiones.

Sin embargo, su ética ha sido criticada por el riesgo de caer en un relativismo extremo, donde cada individuo puede justificar cualquier acción como expresión de su libertad. Además, la carga de responsabilidad absoluta puede resultar angustiante o difícil de sostener en la práctica social.

La ética de Sartre es relevante porque pone en el centro al individuo como creador de sentido y de valores. Su pensamiento influyó en movimientos culturales, políticos y literarios del siglo XX, así como en debates sobre libertad, derechos humanos y responsabilidad personal. Incluso hoy, su filosofía es clave para reflexionar sobre la autenticidad, la elección en contextos de incertidumbre y la responsabilidad individual en un mundo sin certezas absolutas.

Durante la historia, la disciplina ética ha sido una cuestión primordial para estudiosos de la filosofía y profesionales de múltiples disciplinas. Se manifiesta en la totalidad de los ámbitos de la vida humana sin excepción alguna, ya sean personales, sociales o laborales. No hay un camino exclusivo de entender la ética, no hay una verdad absoluta al describirla o ponerla en práctica; puede ser considerada desde ángulos distintos los cuales tienen similitudes, pero corrientes de reflexión con divergencias que facilitan la interpretación de su sentido y su pertinencia en la época contemporánea.

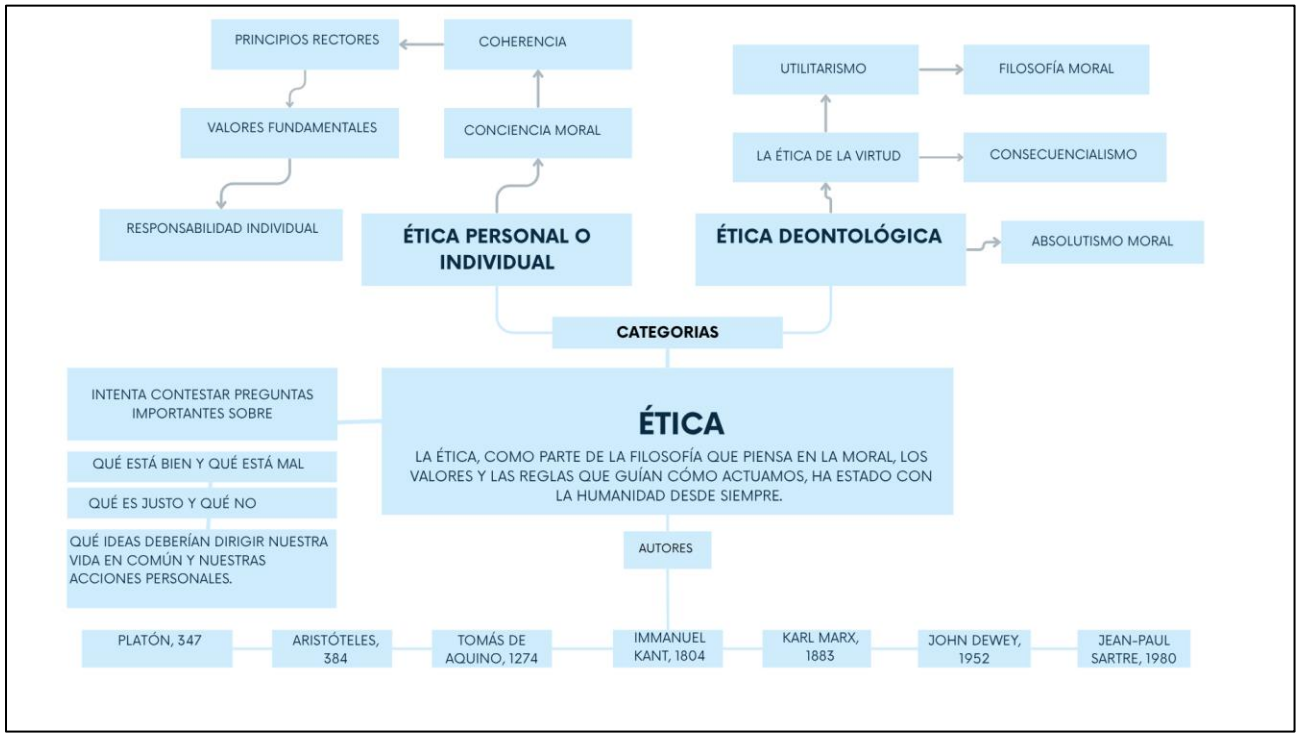
En términos generales, la ética puede definirse como la reflexión sobre la conducta humana y los principios que guían las acciones de los individuos y los colectivos sociales. Se ocupa de discernir entre lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto, lo bueno y lo malo, ayuda a ser una base de orientación. Pero esta definición se despliega en varias perspectivas. Para algunos autores, como Platón y Aristóteles, la ética se relaciona con la búsqueda de la virtud y la felicidad. Para Kant, se centra en el cumplimiento del deber moral. Para los consecuencialistas, en cambio, lo fundamental son los resultados de las acciones. Otros, como

Marx, han resaltado la dimensión social de la ética, mientras que Sartre la vinculó con la libertad y la responsabilidad existencial.

La ética puede comprenderse desde al menos seis maneras principales. Como disciplina filosófica, se pregunta por los fundamentos del bien y del deber. Como norma de deber, según la ética deontológica, exige actuar por principios universales válidos para todos. Como consecuencia, el consecuencialismo evalúa la bondad de los actos según los efectos que producen. En un plano social y político, la ética se entiende como herramienta de transformación hacia la justicia y la equidad. Desde un enfoque existencial, implica la libertad de decidir y el compromiso con las elecciones propias. Finalmente, en su dimensión profesional y cotidiana, se traduce en códigos de ética que orientan las prácticas laborales y garantizan la confianza en las relaciones humanas.

La relevancia de la ética radica en que ofrece un marco para orientar las decisiones y comportamientos tanto individuales como colectivos. En una sociedad marcada por dilemas morales, por la búsqueda del beneficio individual, transformaciones sociales y desafíos profesionales, la ética actúa como brújula que da coherencia e intenta marcar un camino lleno de responsabilidad y sentido a las acciones humanas. Comprenderla en sus distintas perspectivas permite no solo enriquecer la reflexión académica, sino también fortalecer la práctica de valores en la vida diaria y en el ejercicio de profesiones como la contaduría, donde la confianza y la transparencia son pilares fundamentales.

Figura 4.Mapa mental descripción de la Ética



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura muestra la estructura conceptual de la ética, sus principales categorías y los autores que han contribuido a su desarrollo teórico, facilitando la comprensión de sus diferentes enfoques y perspectivas.

7.4. Código de ética IFAC

La contaduría pública, tanto en su aprendizaje como en su desempeño, precisa de directrices de comportamiento inflexibles para que la sociedad confíe en la información económica. El Código de Ética destinado a los Profesionales Contables de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) es una guía clave. Marca los principios que los contadores

deben seguir en todo el mundo. Este código ético busca que todos sigan las mismas reglas, proteger al público y hacer que la profesión sea más transparente y creíble.

El Código de Ética de la IFAC, actualmente elaborado y emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), establece principios de conducta que orientan a los contadores públicos frente a dilemas y situaciones que puedan comprometer su integridad profesional. Federación Internacional de Contadores (IFAC). (2015). Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Traducción española por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España). https://www.icjce.es/adjuntos/código_etica_IFAC.pdf

El Código no se limita a una lista de principios abstractos, sino que establece un marco conceptual que ayuda al profesional a identificar amenazas éticas y aplicar salvaguardas adecuadas.

El Código de Ética de la IFAC es crucial porque reconoce que los profesionales contables enfrentan contextos complejos y globalizados, donde surgen presiones de orden económico, político y social. A diferencia de códigos puramente normativos, el de la IFAC busca ser flexible y aplicable en distintas jurisdicciones, adaptándose a entornos diversos sin perder la esencia ética universal.

Además, al poner en el centro el interés público, establece que la responsabilidad del contador trasciende al cliente o a la organización a la que sirve. De esta manera, el Código se convierte en una herramienta para reforzar la confianza en los mercados financieros, el sistema tributario y la gestión pública.

7.4.1. Principios, fundamentos y amenazas

1. Integridad

- Significa actuar con honestidad y rectitud en todas las circunstancias.
- Implica no incurrir en falsedad, omisión de información o prácticas engañosas.
- Fundamenta la confianza depositada por la sociedad en el contador.

2. Objetividad

Objetividad: mantener un juicio profesional libre de sesgos, conflictos de interés o influencias indebidas.

- El profesional debe mantener independencia de criterio, evitando prejuicios o presiones que comprometan sus juicios.
- Prohíbe la subordinación de la opinión profesional a intereses personales o externos.

3. Competencia Profesional y Debido Cuidado

Competencia profesional y debido cuidado: actualizar permanentemente los conocimientos y aplicar diligencia en el trabajo.

- Obliga a mantenerse actualizado en conocimientos, habilidades y normas vigentes.

- ❖ Exige diligencia, es decir, realizar cada trabajo con la calidad y exactitud que demanda la profesión.

4. Confidencialidad

Confidencialidad: respetar la información obtenida en el ejercicio profesional, salvo autorización o deber legal.

- ❖ Obliga a proteger la información obtenida en el ejercicio profesional, evitando su divulgación sin autorización o justificación legal.
- ❖ La información no puede usarse para beneficio propio o de terceros en perjuicio de la entidad o de la sociedad.

5. Comportamiento Profesional

Comportamiento profesional: cumplir leyes y regulaciones, evitando cualquier acción que desprestigie la profesión.

- ❖ Demanda cumplir las leyes y regulaciones aplicables.
- ❖ Implica abstenerse de realizar actos que dañen la reputación de la profesión contable.

Los principios fundamentales del Código de Ética de la IFAC constituyen la base de la conducta profesional del contador, garantizando integridad, objetividad, competencia, confidencialidad y comportamiento ético. Estos valores son la brújula que orienta su ejercicio y sustentan la confianza pública en la información contable y financiera.

Amenazas que comprometen la ética profesional

El marco conceptual del Código de la IFAC reconoce que los contadores pueden enfrentarse a **situaciones que ponen en riesgo la observancia de estos principios**. Dichas amenazas son:

1. **Amenaza de interés propio**
 - ❖ Surge cuando el contador puede beneficiarse personalmente de una decisión que afecta su objetividad.
 - ❖ Ejemplo: tener participación financiera en una empresa auditada.

1. **Amenaza de autorrevisión**
 - ❖ Ocurre cuando el profesional revisa un trabajo previamente realizado por él mismo o por su firma.
 - ❖ Ejemplo: auditar estados financieros preparados por la misma firma.

2. **Amenaza de abogacía (defensa de intereses)**
 - ❖ Se presenta cuando el contador promueve de forma activa los intereses de un cliente u organización, comprometiendo su imparcialidad.
 - ❖ Ejemplo: representar a un cliente en litigios tributarios mientras se le auditan los estados financieros.

3. **Amenaza de familiaridad**
 - ❖ Aparece cuando existen vínculos cercanos, personales o de larga duración con un cliente o entidad, que afectan la objetividad.
 - ❖ Ejemplo: auditar la empresa de un familiar directo.

4. Amenaza de intimidación

- Ocurre cuando el contador sufre presiones, amenazas o coacciones que afectan su independencia y juicio profesional.
- Ejemplo: presión de un directivo para modificar un informe financiero bajo amenaza de despido o pérdida de contrato.

Las amenazas éticas representan riesgos reales que pueden comprometer la independencia y el juicio profesional del contador. Identificarlas y aplicar salvaguardas adecuadas es esencial para preservar los principios éticos, asegurar la calidad del trabajo y proteger el interés público.

El código de ética de la IFAC hace relación estrecha a la ética en el correcto desarrollo y funcionamiento en la profesión contable, es allí donde se evalúa la conducta profesional del contador público colombiano.

Desde siempre, la conducta profesional del contador público ha importado mucho por la gran responsabilidad que tiene con la sociedad. La gente confía en que los contadores den información financiera real, objetiva y útil para decidir. Por eso, su forma de actuar se juzga tanto por lo técnico como por lo ético, lo cual define un nivel de transparencia y confianza para el público.

La conducta profesional abarca los valores, principios y actitudes que orientan el trabajo de un contador. Hoy en día, los códigos de ética, como el de la IFAC, regulan esta conducta, exigiendo integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y un comportamiento adecuado. A lo largo del tiempo, la conducta del contador ha cambiado, ajustándose a las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas.

Desde los inicios de esta profesión, se ha visto marcado lazos y distintas formas de desarrollarla abordando de manera muy general podríamos decir que:

- En la antigüedad y Edad Media, el contador era principalmente un registrador de operaciones comerciales, con una conducta orientada a la fidelidad de los registros.
- Con el Renacimiento, gracias a Luca Pacioli, se sentaron bases éticas ligadas a la exactitud y la honestidad en la contabilidad por partida doble.
- Durante la Revolución Industrial, los contadores empezaron a ser vistos como garantes de confianza frente al crecimiento empresarial, lo que aumentó la importancia de su conducta íntegra.
- En el siglo XX, el desarrollo de los mercados financieros y los escándalos de corrupción mostraron que la conducta debía ir más allá de lo técnico, exigiendo la creación de normas y códigos de ética profesionales.
- Hoy, en el siglo XXI, la globalización, la digitalización y los riesgos como el lavado de activos exigen que la conducta del contador combine valores éticos universales con una responsabilidad social cada vez mayor.

La conducta del contador refleja un tránsito desde lo puramente técnico hacia lo ético y social. En sus inicios, bastaba con ser preciso en los registros, pero con el desarrollo económico y los mercados globales se hizo evidente que el contador no solo responde a un cliente, sino al interés público. De ahí que su conducta deba ser evaluada no únicamente por resultados financieros, sino también por la independencia, transparencia y responsabilidad social que demuestre. Autores y organismos coinciden en que la buena conducta profesional es la clave para sostener la credibilidad de la profesión.

7.4.2. Fundamentos y procedimientos del código de ética IFAC

El Código de Ética emitido por la IFAC, a través del IESBA, no es solamente un marco de valores abstractos. También se estructura técnicamente en fundamentos éticos y procedimientos prácticos, que permiten al profesional de la contabilidad enfrentar situaciones reales con criterios claros de decisión. Así, el Código combina la teoría moral con un enfoque metodológico para salvaguardar la integridad y la independencia de la profesión.

en términos técnicos, el Código se sustenta en dos pilares principales:

1. **Fundamentos éticos:** los principios universales que guían la conducta profesional: integridad, objetividad, competencia y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.
2. **Procedimientos de aplicación:** el marco conceptual que exige a los contadores identificar, evaluar y responder a las amenazas que puedan poner en riesgo esos principios.

El Código establece un marco conceptual de aplicación técnica que funciona en tres pasos:

3. **Identificación de amenazas:** El contador debe reconocer situaciones que puedan comprometer su independencia o integridad. Estas amenazas se agrupan en:

- Interés propio (beneficios personales que comprometan la objetividad).
- Autorrevisión (revisar el propio trabajo previo sin independencia).
- Abogacía (defender intereses de un cliente que afecten la objetividad).
- Familiaridad (relaciones demasiado cercanas que comprometan el juicio).
- Intimidación (presiones externas que afecten la independencia).

4.. **Evaluación de la significatividad:** Una vez identificada la amenaza, el profesional debe determinar su nivel de riesgo y valorar si puede afectar de manera sustancial el cumplimiento de los principios fundamentales.

5.. **Respuesta mediante salvaguardas:** Si la amenaza es significativa, el contador debe implementar medidas para eliminarla o reducirla a un nivel aceptable. Las salvaguardas pueden ser:

- A nivel del profesional: recusarse, capacitarse, rechazar beneficios indebidos.
- A nivel de la firma u organización: rotación de equipos de auditoría, políticas de independencia, comités de ética internos.
- A nivel externo: regulaciones, revisiones de calidad, supervisión de organismos profesionales.

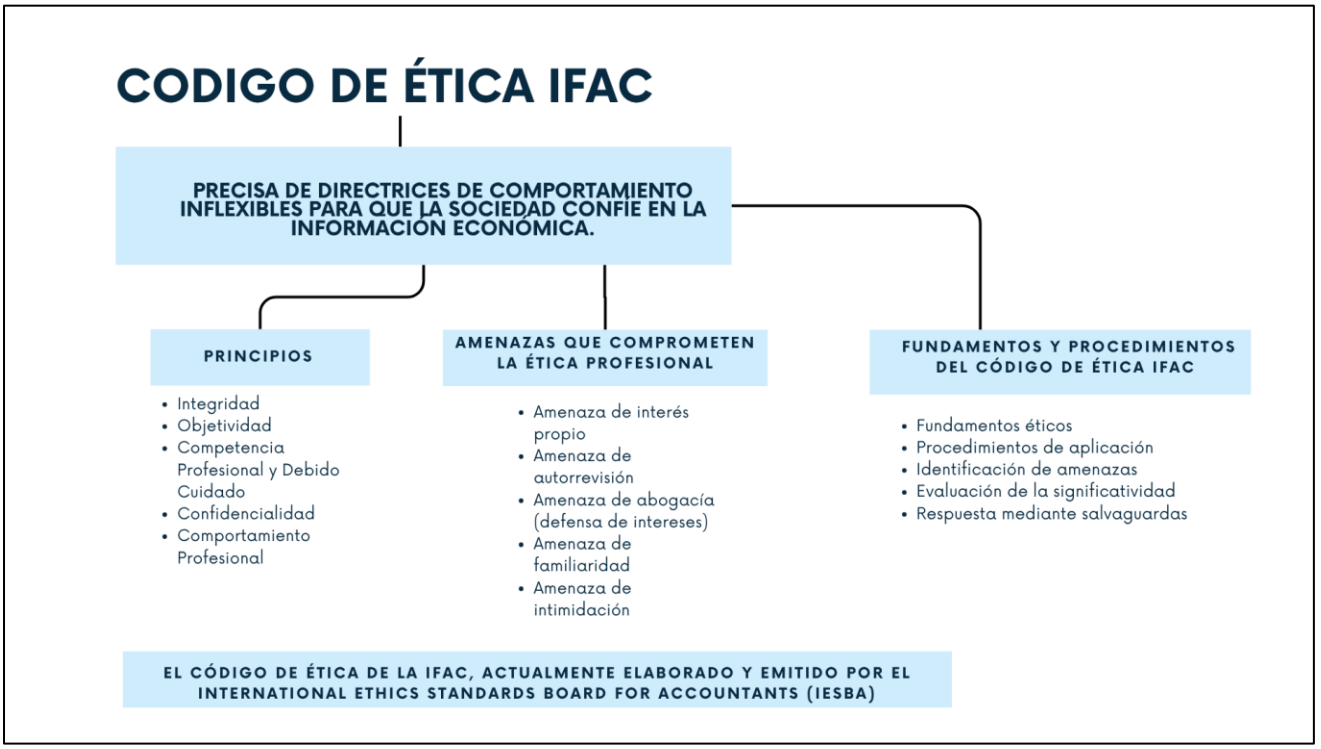
Si no existen salvaguardas suficientes, el Código indica que el profesional debe rechazar o suspender el servicio, anteponiendo la ética al interés económico.

Este enfoque técnico convierte al Código en algo más que un compendio de valores: es una herramienta metodológica de gestión ética. Reconoce que los contadores trabajan en entornos complejos, con presiones internas y externas, por lo que su conducta ética debe apoyarse en procedimientos claros y repetibles. Además, al estructurarse en pasos de identificación, evaluación y respuesta, el Código facilita la toma de decisiones éticas objetivas y defendibles, disminuyendo la discrecionalidad subjetiva.

Los fundamentos y procedimientos del Código de Ética de la IFAC son vitales porque:

- Proveen un lenguaje técnico común para todos los contadores del mundo.
- Ofrecen un método práctico para manejar dilemas éticos en escenarios complejos.
- Permiten a los profesionales justificar sus decisiones frente a auditorías, entes reguladores o tribunales disciplinarios.
- Refuerzan la independencia y transparencia, pilares de la confianza pública.
- En síntesis, los fundamentos dan la base moral y los procedimientos proveen el camino técnico, juntos hacen que el Código sea una guía integral y operativa para la profesión contable.

Figura 5. Mapa Mental Código de ética IFAC



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura presenta los principios fundamentales, amenazas y salvaguardas contemplados en el Código de Ética IFAC, destacando su importancia como guía para el ejercicio profesional del contador público.

7.5. Código de ética ley 43 del 90

En Colombia, la profesión contable se encuentra regulada por la Ley 43 de 1990, la cual establece de manera precisa disposiciones sobre el ejercicio del contador público y dentro de ellas, un Código de Ética.

Este marco busca orientar la conducta profesional de los contadores dentro del correcto desarrollo de sus funciones, garantizando que su labor responda no solo a criterios técnicos, sino

también a principios morales y sociales. La Ley reconoce que la contaduría es una profesión de interés público, y por ello su ejercicio debe estar guiado por la transparencia, la responsabilidad y la independencia.

El Código de Ética contenido en la Ley 43 de 1990 regula los deberes, responsabilidades y limitaciones de los contadores en Colombia. Entre sus ejes principales se destacan:

- La responsabilidad social del contador como garante de la fe pública.
- La independencia mental y de criterio, evitando conflictos de interés.
- El respeto a los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y conducta adecuada.
- La prohibición de incurrir en prácticas que afecten la confianza pública, como la falsedad, la manipulación de información o la complicidad con actos ilegales.
- Este código no sólo establece principios, sino también normas de comportamiento que regulan la práctica diaria del contador en su relación con clientes, empleadores, colegas y la sociedad.

- La Ley 43 de 1990 organiza la ética contable en Colombia en torno a aspectos técnicos y morales:
- Responsabilidad pública: el contador debe recordar que su trabajo impacta a terceros (Estado, inversionistas, comunidad), no solo al cliente.
- Deber de independencia: el profesional no puede dejarse influenciar por presiones externas ni por intereses propios que afecten su juicio.

- Confidencialidad: toda información obtenida debe ser resguardada, salvo cuando la ley obligue a revelar.
- Relaciones profesionales: se exige respeto entre colegas y un comportamiento que dignifique la profesión.
- Sanciones éticas: en caso de incumplimiento, la Junta Central de Contadores puede imponer sanciones que van desde la amonestación hasta la suspensión o cancelación de la tarjeta profesional.

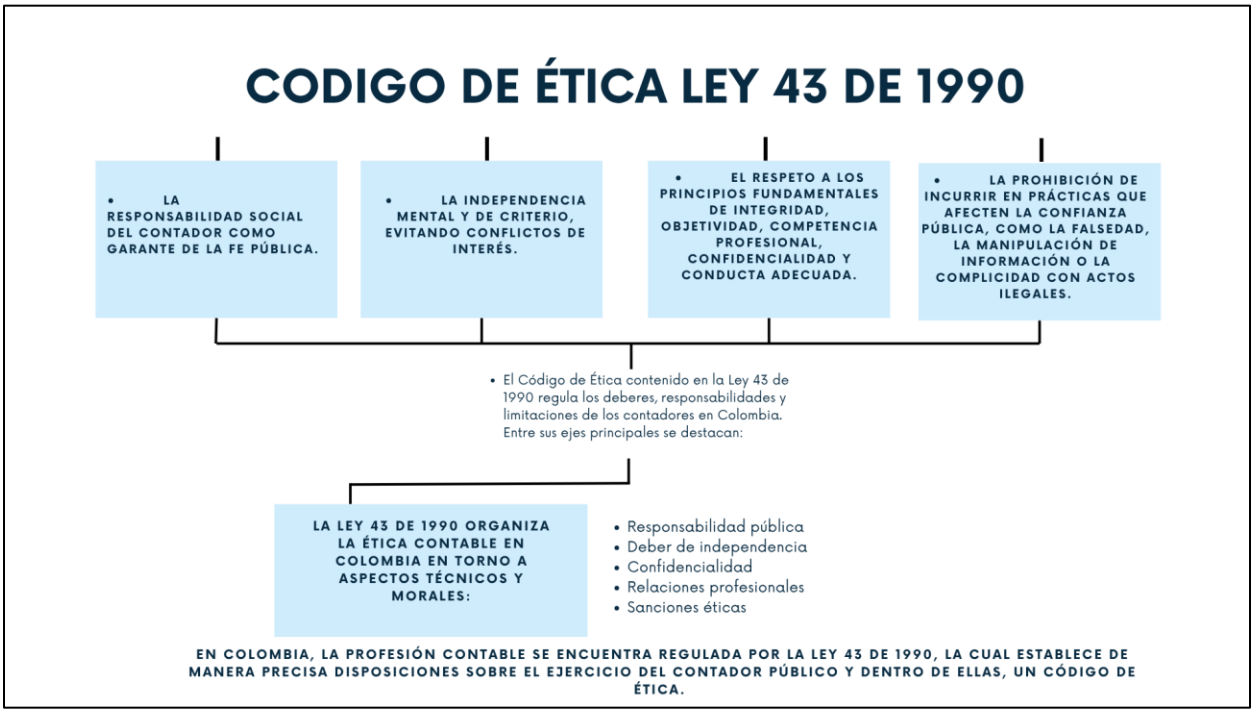
A diferencia del Código de la IFAC, este se adapta al contexto colombiano, buscando armonizar los valores universales de la ética contable con las realidades legales y sociales del país.

El Código de Ética de la Ley 43 de 1990 refuerza la idea de que el contador público en Colombia no actúa únicamente como un técnico en finanzas, sino como un profesional con responsabilidad social y legal. Su actuación tiene un valor de fe pública, lo que significa que sus informes y certificaciones son reconocidos como verídicos por el Estado y la sociedad. En este sentido, la ética deja de ser una elección personal y se convierte en un deber jurídico respaldado por la ley.

Además, este código conecta la profesión con los desafíos del país, como la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y la evasión fiscal, evidenciando que la conducta ética del contador es crucial para la transparencia y el desarrollo económico de Colombia.

En conclusión, este código es la base ética y legal que enmarca el ejercicio profesional contable en Colombia, asegurando que el contador actúe con integridad y responsabilidad frente al cliente, el Estado y la sociedad.

Figura 6. Mapa mental Código de ética ley 43 de 1990



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura sintetiza, en cuatro ejes temáticos, los principios éticos que el artículo 37 de la Ley 43 de 1990 establece para el ejercicio de la contaduría pública en Colombia —el cual contempla diez principios en total: integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética—. La agrupación presentada no pretende ser exhaustiva, sino resaltar aquellos principios (responsabilidad, independencia, integridad, objetividad, competencia, confidencialidad y conducta ética) que guardan mayor relación directa con la problemática analizada en esta investigación: la prevención del lavado de activos y el fortalecimiento del SARLAFT.

7.6. Relación código de ética IFAC con código de ética nacional

La ética contable es clave para los contadores públicos, tanto a nivel mundial como en Colombia. El código de ética de la IFAC y el de la Ley 43 de 1990 son las reglas a seguir, pero tienen diferencias en lo que abarcan, qué tan obligatorio es su cumplimiento y cómo se aplican. Estudiar en qué se parecen y en qué difieren ayuda a entender cómo la ética contable responde a las necesidades de cada lugar.

Código de Ética de la IFAC: de carácter internacional, busca unificar principios éticos para contadores de todo el mundo, con un enfoque flexible basado en un marco conceptual de identificación, evaluación y respuesta a amenazas éticas según Alatrista (2015) explica que el Código de Ética profesional de la IFAC establece las normas de conducta que un contador debe seguir, actuando siempre con honradez y profesionalismo. El objetivo es que siempre actúen de forma honesta.

Código de Ética de la Ley 43 de 1990: de carácter nacional y obligatorio en Colombia, regula la conducta del contador público a través de principios, deberes y responsabilidades que refuerzan su rol como depositario de la fe pública.

Similitudes:

1. Ambos códigos establecen principios comunes: integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y conducta adecuada.
2. Reconocen la responsabilidad social del contador y su papel en la protección del interés público.

3. Enfatizan en la necesidad de independencia de criterio y transparencia en la información contable.

4. Señalan que el contador no debe participar en actos fraudulentos, evasión fiscal o lavado de activos.

Diferencias:

1. Ámbito de aplicación: La IFAC es internacional y general; la Ley 43/1990 es nacional y específica para Colombia.

2. Naturaleza normativa: La IFAC plantea directrices y estándares éticos; la Ley 43 tiene fuerza de ley y su incumplimiento genera sanciones legales.

3. Procedimientos: La IFAC emplea un marco conceptual (identificar, evaluar, responder amenazas); la Ley 43 establece deberes y conductas reguladas por normas jurídicas.

4. Regulación: La IFAC depende de adopciones locales; en Colombia, la Ley 43 es vigilada y sancionada por la Junta Central de Contadores.

5. Fe pública: En Colombia, el contador tiene reconocimiento legal como depositario de la fe pública, mientras que la IFAC lo enfoca en términos de confianza social.

El contraste entre ambos códigos refleja la necesidad de armonizar la ética contable en dos niveles: uno internacional, que busca estandarizar criterios globales para brindar orientación a la profesión; y otro nacional, que adapta dichos principios al marco jurídico, social y cultural propio de cada país. En el caso colombiano, la Ley 43 no solo regula la conducta, sino que también le otorga al contador una responsabilidad adicional: la de dar fe pública, lo cual implica un mayor compromiso frente al Estado y la sociedad.

La comparación entre ambos marcos éticos demuestra que el ejercicio contable requiere tanto una visión global, que garantice estándares de calidad y transparencia en cualquier parte del mundo, como una visión local, que refuerce el cumplimiento de las leyes y la protección del interés público en cada país. En consecuencia, el contador colombiano se encuentra en la intersección de ambos sistemas: debe actuar con ética universal, pero también con responsabilidad legal y social dentro del contexto nacional.

7.7. Lavado de activos y financiación del terrorismo

En Colombia, el lavado de activos representa uno de los delitos más graves y persistentes, estrechamente ligado a fenómenos como el narcotráfico, la minería ilegal, el contrabando y la corrupción. El país, por su historia de conflicto armado y su papel en el mercado internacional de drogas, se convirtió en uno de los focos más estudiados en materia de prevención y control de flujos ilícitos. El marco normativo colombiano ha avanzado con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), gestionado principalmente por la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) y la Superintendencia Financiera, pero los retos siguen siendo altos.

En Colombia, el lavado de activos es definido por el Código Penal (Ley 599 de 2000, artículo 323) como la conducta en la cual una persona busca dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas, como narcotráfico, secuestro, extorsión, contrabando, corrupción administrativa, minería ilegal, entre otras.

El país ha estructurado mecanismos de prevención que involucran tanto al sector financiero como a sectores no financieros designados (casinos, construcción, comercio de

metales preciosos, notariado, contaduría, etc.), obligados a reportar operaciones sospechosas a la UIAF.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (2022).

Etapas del desarrollo del lavado de activos:

1. Colocación: grandes cantidades de dinero en efectivo, producto principalmente del narcotráfico o minería ilegal, se introducen en el sistema mediante depósitos fraccionados, compra de bienes raíces, ganado, oro, o comercio exterior simulado.
2. Estratificación: se usan transferencias internacionales, testaferros, facturación falsa, operaciones con empresas fachada y cadenas de sociedades para ocultar el origen ilícito.
3. Integración: los recursos reaparecen como supuestas utilidades en negocios legales: agroindustria, construcción, comercio, inversión en el exterior.

Tabla 5. Normas y leyes que regulan el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Norma	**Qué regula**	**Sanciones principales**
Ley 599 de 2000 (Código Penal, art. 323)	Tipifica el delito de lavado de activos y define conductas punibles.	Prisión de 10 a 30 años y multas hasta 50.000 SMLMV.

Ley 526 de 1999	Crea la **UIAF** y regula el reporte de operaciones sospechosas (ROS).	Multas y sanciones por no reportar; responsabilidad administrativa.
Ley 1121 de 2006	Incluye medidas contra la **financiación del terrorismo**.	Penas de prisión y sanciones económicas.
Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico Financiero)	Obligaciones de entidades financieras: controles, SARLAFT, debida diligencia.	Multas, suspensión de actividades, sanciones a directivos.
Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción)	Refuerza medidas de transparencia y control en el sector público y privado.	Multas, inhabilidades, sanciones administrativas.
Circulares de la Superintendencia Financiera (ej. CE 029/2014)	Detallan requisitos del **SARLAFT** (identificación, monitoreo, reporte).	Multas millonarias a entidades financieras y oficiales de cumplimiento.
CONPES 4042 de 2021	Política nacional contra lavado, FT y financiamiento de armas.	No sanciona directamente, pero guía supervisión y controles.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla reúne las principales leyes, decretos y disposiciones regulatorias relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo en Colombia, así como las sanciones derivadas de su incumplimiento.*

7.8. Relacionamiento categorías

7.8.1. Relación entre el código de ética IFAC y nacional respecto a la aplicación del SARLAFT

El lavado de activos y la financiación del terrorismo representan una amenaza directa para la integridad económica, la transparencia de los mercados y la confianza en la información financiera, siendo esto consecuente con la definición de **Ministerio de Justicia de Colombia:** "[…] son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Se incurre en lavado de activos cuando cualquier persona o empresa adquiere, resguarda, invierte, transporta, transforma, custodia o administra bienes que tengan origen ilícito" (Ministerio de Justicia y de Derecho, s.f.).

Frente a este desafío, en Colombia se estableció el SARLAFT como un sistema obligatorio para la detección, prevención y reporte de operaciones sospechosas de manera general pero de manera específica nos podemos basar en la definición de la Superintendencia Financiera de Colombia (2022) lo define como un medio que ayuda a las entidades a evitar la pérdida o el daño que pueden experimentar debido a su inclinación a ser empleadas como herramientas para el lavado de activos y/o la financiación de actividades terroristas por parte de sus clientes o usuarios.

La ética profesional del contador, regulada tanto por el Código de Ética de la IFAC como por la Ley 43 de 1990, se articula con este sistema, ya que ambas normativas demandan independencia, integridad, responsabilidad social y rechazo a prácticas fraudulentas.

• SARLAFT: Procedimiento normativo adoptado en Colombia que obliga a las entidades vigiladas a identificar, medir, controlar y monitorear riesgos asociados al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Según la Superintendencia Financiera de Colombia (2022), constituye un sistema de administración del riesgo orientado a prevenir que las organizaciones sean utilizadas para actividades ilícitas.

• Código de Ética IFAC: Promueve un marco ético global que exige a los contadores identificar, evaluar y responder a amenazas que puedan comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales de la profesión, incluidas aquellas relacionadas con actividades ilícitas (IFAC, 2023).

• Ley 43 de 1990: Establece la obligación del contador público colombiano de actuar con honestidad, independencia y responsabilidad, fortaleciendo su papel como garante de la fe pública y de la transparencia de la información financiera (Congreso de la República de Colombia, 1990).

Relación de los códigos con el SARLAFT:

1. **Deber de integridad y transparencia**

 - ❖ IFAC y Ley 43 coinciden en que el contador no debe participar en operaciones ilícitas, lo cual se materializa en la obligación de reportar actividades sospechosas en el SARLAFT.

2. **Independencia de criterio**

 - El contador debe actuar sin presiones externas, evaluando objetivamente la información financiera y los reportes que puedan derivar en alertas SARLAFT.

3. **Confidencialidad y responsabilidad legal**

 - Ambos códigos obligan a la reserva de la información, pero el SARLAFT añade el deber legal de reportar operaciones sospechosas a la UIAF, aún por encima de la confidencialidad contractual con el cliente.

4. **Procedimientos técnicos**

 - El marco conceptual de la IFAC (identificar, evaluar, responder) guarda correspondencia con las etapas del SARLAFT (identificación, medición, control, monitoreo).

 - La Ley 43 establece deberes que se alinean con los procedimientos del SARLAFT, reforzando la obligatoriedad del cumplimiento en Colombia.

5. **Sanciones**

 - En caso de incumplimiento, la IFAC no aplica sanciones directas, pero establece estándares éticos. En cambio, en Colombia, la Junta Central de Contadores y la Superintendencia de Sociedades sí pueden imponer sanciones disciplinarias, económicas e incluso penales.

La relación entre los códigos de ética y el SARLAFT refleja que la lucha contra el lavado de activos no es solo un procedimiento técnico, sino también un imperativo ético. El contador, como depositario de confianza, se convierte en un actor clave en la detección de riesgos financieros ilícitos. Mientras el IFAC ofrece un marco conceptual internacional que apoya la

identificación de amenazas, la Ley 43 de 1990 complementa con un carácter jurídico y sancionador que asegura la aplicación del SARLAFT en Colombia.

La integración entre ética y prevención de delitos financieros garantiza la credibilidad del sistema económico y refuerza la responsabilidad del contador como garante del interés público. En este sentido, los códigos de ética no solo orientan la conducta profesional, sino que se convierten en soporte normativo del SARLAFT, asegurando que la profesión contable esté en primera línea en la defensa contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

7.8.2. Matrices de relacionamiento

Tabla 6. Matriz de Principios Éticos en Relación con SARLAFT

7.8.2.1. Matriz de Principios Éticos en Relación con SARLAFT			
Principio Ético	**Código IFAC**	**Ley 43 de 1990**	**Relación con SARLAFT**
Integridad	Exige actuar con honestidad y transparencia.	Prohíbe falsear o manipular información financiera.	Obliga a reportar operaciones sospechosas sin encubrir datos.
Objetividad / Independencia	Evaluar hechos sin sesgos ni presiones externas.	Rechazo a conflictos de interés en la profesión contable.	El contador debe analizar transacciones inusuales con juicio independiente.

7.8.2.1. Matriz de Principios Éticos en Relación con SARLAFT			
Competencia profesional	Formación y actualización permanente.	Deber de aplicar normas técnicas y legales vigentes.	Requiere conocimiento en prevención de LA/FT y aplicación de SARLAFT.
Confidencialidad	Reservar información obtenida en el ejercicio.	Igual deber de secreto profesional.	Debe mantenerse, salvo obligación legal de reporte a la UIAF.
Conducta profesional	Promueve la buena reputación de la profesión.	Ordena respeto, dignidad y decoro profesional.	La no aplicación del SARLAFT daña la imagen y credibilidad de la profesión.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla relaciona los principios éticos establecidos en el Código de Ética IFAC y la Ley 43 de 1990 con los procedimientos de aplicación del SARLAFT, evidenciando su aporte a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.*

Tabla 7.Matriz de Procedimientos Éticos y SARLAFT

7.8.2.2 Matriz de Procedimientos Éticos y SARLAFT			
Procedimiento Ético	**IFAC**	**Ley 43 de 1990**	**SARLAFT**
Identificación de riesgos	Identificar amenazas éticas.	Detectar situaciones que comprometan la independencia y fe pública.	Identificación de operaciones sospechosas y riesgos de LA/FT.
Evaluación	Medir impacto de las amenazas.	Valorar la pertinencia de la información y la transparencia.	Medición del nivel de riesgo (alto, medio, bajo).
Respuesta / Acción	Aplicar salvaguardas para mitigar riesgos.	Abstenerse de participar en actos ilícitos; actuar con responsabilidad legal.	Reporte a la UIAF y controles internos.
Supervisión	Mantener un estándar profesional.	La Junta Central de Contadores vigila el cumplimiento.	Monitoreo permanente de riesgos.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: la Matriz muestra la relación de los procedimientos estipulados en los códigos de ética y su aplicación en el SARLAFT.

Tabla 8.Rejilla de Diferencias Clave en Relación con SARLAFT

7.8.2.3 Rejilla de Diferencias Clave en Relación con SARLAFT			
Aspecto	**IFAC**	**Ley 43 de 1990**	**Implicación en SARLAFT**
Ámbito	Global, aplicable en cualquier país.	Nacional, obligatorio en Colombia.	SARLAFT es nacional, pero se nutre de estándares internacionales (GAFI, IFAC).
Normatividad	Marco conceptual y principios éticos.	Ley con sanciones disciplinarias y legales.	SARLAFT exige cumplimiento obligatorio.
Fe pública	Habla de interés público general.	El contador es depositario de la fe pública.	Su firma da validez a reportes financieros usados en prevención de LA/FT.
Confidencialidad	Solo se rompe por obligación legal.	Igual principio, con sanciones si se vulnera.	SARLAFT obliga al reporte, priorizando interés estatal sobre secreto profesional.

7.8.2.3 Rejilla de Diferencias Clave en Relación con SARLAFT			
Sanciones	Éticas, aplicadas por asociaciones profesionales.	Legales, aplicadas por la Junta Central de Contadores.	Multas, sanciones administrativas y posibles consecuencias penales.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla identifica las principales diferencias entre el Código de Ética IFAC y la Ley 43 de 1990, analizando sus implicaciones dentro del contexto colombiano y su relación con la aplicación del SARLAFT.*

Tabla 9. Matriz de Relacionamiento – Rol del Contador Público Colombiano según IFAC y Ley 43 de 1990

7.8.2.4 Matriz de Relacionamiento – Rol del Contador Público Colombiano según IFAC y Ley 43 de 1990			
Aspecto del Rol del Contador	**Código de Ética IFAC**	**Código de Ética Ley 43 de 1990**	**Relación en el contexto colombiano**
Responsabilidad social	Actuar en beneficio del interés público global,	El contador es garante de la fe pública y responde	El contador colombiano debe responder tanto al

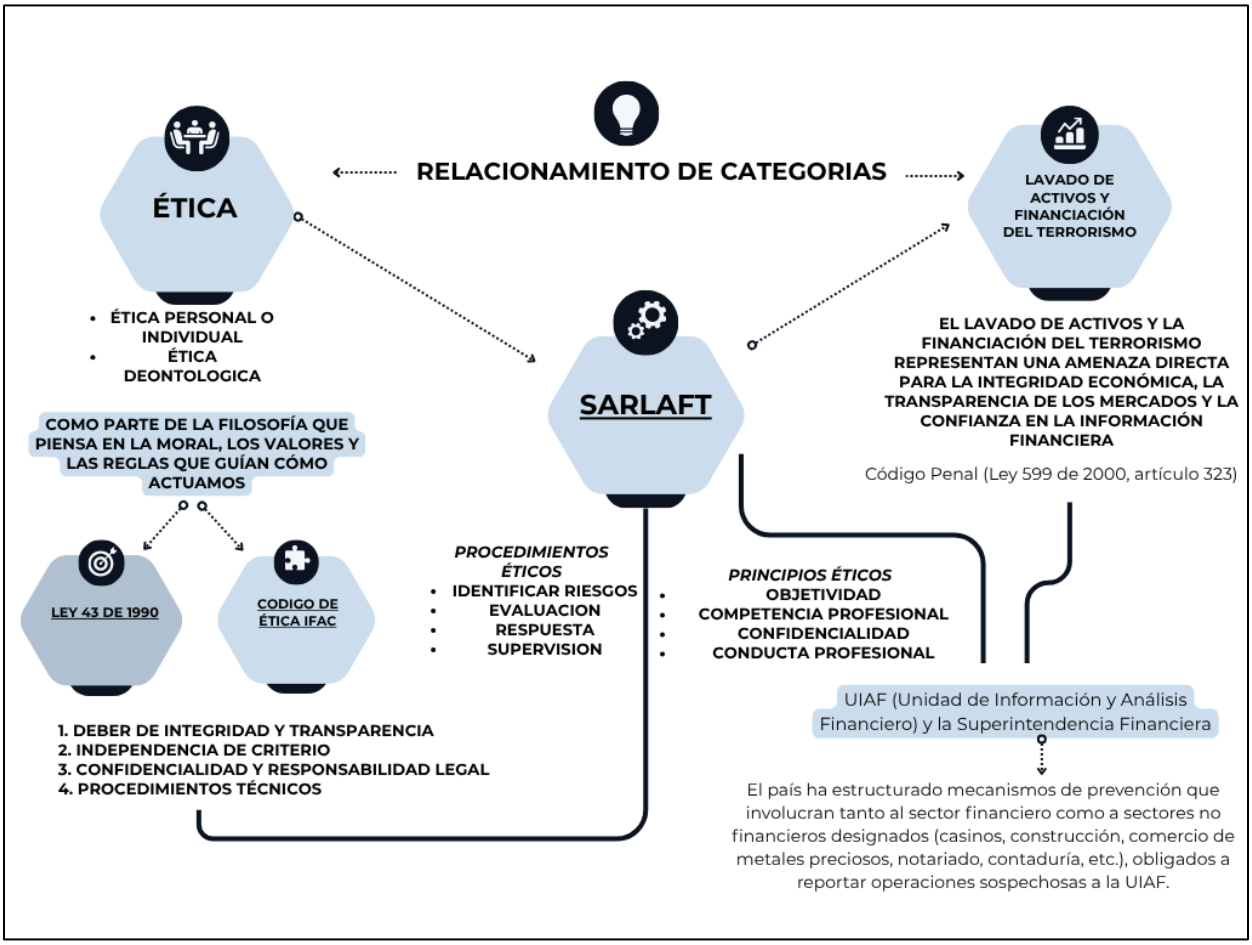
7.8.2.4 Matriz de Relacionamiento – Rol del Contador Público Colombiano según IFAC y Ley 43 de 1990			
	garantizando la confianza en la información financiera.	ante la sociedad y el Estado.	interés público mundial como a la legalidad nacional.
Integridad y transparencia	No participar en actos fraudulentos ni prácticas engañosas.	Prohíbe falsear, omitir o manipular información contable.	Rechazo absoluto a fraudes financieros; ambas normas se alinean con el SARLAFT.
Independencia de criterio	Exige objetividad y ausencia de conflictos de interés.	Obliga al contador a mantener independencia profesional y mental.	Es clave en auditoría, revisoría fiscal y prevención de riesgos financieros.
Competencia profesional	Promueve actualización y uso del debido cuidado profesional.	Establece el deber de capacitarse y aplicar normas contables vigentes.	El contador debe estar al día en NIIF, NIA y SARLAFT.

7.8.2.4 Matriz de Relacionamiento – Rol del Contador Público Colombiano según IFAC y Ley 43 de 1990			
Confidencialidad	Guardar reserva de la información, salvo obligación legal.	Igual principio con sanciones disciplinarias y legales si se incumple.	En Colombia, el secreto profesional cede ante la obligación de reportar operaciones sospechosas (UIAF).
Conducta profesional	Preservar la buena imagen de la profesión a nivel internacional.	Obrar con decoro, dignidad y respeto, evitando desprestigiar la profesión.	El contador colombiano debe cuidar su reputación nacional e insertarse en estándares éticos globales.
Sanciones y cumplimiento	El incumplimiento se rige por las asociaciones profesionales y adopción nacional.	La Junta Central de Contadores impone sanciones disciplinarias y legales.	En Colombia, el rol del contador combina ética internacional con un marco jurídico sancionador local.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla presenta la relación entre los principios del Código de Ética IFAC y la Ley 43 de 1990 respecto al rol del contador público colombiano, destacando las responsabilidades éticas, sociales y profesionales asociadas a su ejercicio.*

Figura 7.Mapa mental relacion de categorías.



Fuente de elaboración propia 2026

Nota: La figura presenta la relación conceptual entre las categorías centrales abordadas en el Capítulo I: ética, Código de Ética IFAC, Código de Ética de la Ley 43 de 1990, SARLAFT y lavado de activos. El esquema permite visualizar cómo estos elementos se articulan para fundamentar el análisis del rol del contador público colombiano frente a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

8. Capítulo II

CARACTERIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y SUS COMPORTAMIENTOS ÉTICOS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

8.1. El contador público como sujeto ético y social

La contabilidad pública se rige por principios éticos y deberes sociales que trascienden el uso técnico de las normas contables. El contador público desempeña su función como profesional de datos financieros, pero al mismo tiempo contribuye a la generación de confianza en el sistema financiero. Su labor consiste en generar información y verificarla, la cual servirá de base para la toma de decisiones de otros, lo que le otorga un papel socia indispensable en el funcionamiento de la economía y los procesos empresariales.

En ese sentido, la ética profesional del contador público constituye un elemento fundamental para garantizar la transparencia de la información financiera y la confianza pública en el ejercicio contable. Para autores como Fajardo & Patiño (2015), se plantean que el contador público tiene una responsabilidad ética frente a la sociedad, dado que su actuación influye directamente en la credibilidad de la información financiera y en la confianza de los usuarios de dicha información.

En Colombia, esta responsabilidad adquiere una dimensión particular debido a la facultad de fe pública que posee el contador. Según Tulande Jaramillo (2018), la credibilidad de los documentos económicos es la principal función de un contador, ya que el gobierno lo ha autorizado para aprobar diversas actividades económicas, tales como la elaboración, inspección… y certificación de información contable. La preparación o aprobación de documentos por parte de un contador garantiza que el público considere que son correctos y

completos. lo cual contribuye al fortalecimiento de la confianza profesional los niveles éticos del trabajo.

El comportamiento ético del contador es esencial para mantener la legitimidad social de la profesión, ya que la información que produce influye en decisiones económicas de múltiples actores. (Tulande Jaramillo, 2018)

Los contadores no solo son responsables ante sus clientes, sino también ante toda la sociedad, ya que su trabajo afecta al sistema económico en su conjunto.

Desde esta perspectiva, diversos autores destacan que el comportamiento ético del contador público constituye un factor determinante para preservar la credibilidad de la profesión y la transparencia de la información financiera (Bolaños & Villamartín, 2020). En consecuencia, el contador público debe actuar como un agente ético cuyas decisiones profesionales estén fundamentadas en valores como la integridad, la objetividad, la independencia y la responsabilidad.

Según Pineda y Peña (2018), la formación ética es fundamental para que el contador pueda actuar con integridad y responsabilidad frente al interés público. Estos principios orientan la conducta profesional y buscan garantizar que la información financiera represente de manera fiel a la situación económica de las organizaciones.

En este contexto, la formación ética es fundamental para que el contador pueda actuar con integridad, objetividad y responsabilidad frente al interés público y estos principios fundamentan la conducta profesional. La normativa colombiana sobre principios éticos profesionales exige ejercer la contabilidad pública de tal manera que se respeten los principios éticos, lo que garantizará al público la transparencia y exactitud de la información contable, protegiendo así el interés público y fomenta la confianza en el sistema económico.

Además, la profesión contable es social. Es deber del contador público detener cualquier práctica que pueda legalizar o transparentar las transacciones comerciales, como el lavado de activos. En este sentido, el contador se convierte en un miembro clave del sistema de control y supervisión financiera, ya que sus conocimientos, así como la información disponible, le permiten detectar cualquier error o actividad inusual en los registros contables y financieros.

Por ello, un contador público no desarrolla su saber profesional solo como un técnico que maneja información contable. Es una persona que mantiene la confianza de la comunidad y es crítica, capaz de mantener una economía transparente y justa. La ética profesional se convierte así en una sensibilidad social que permite comprender que las acciones contables no solo afectan a una organización, sino que pueden impactar la confianza general en el sistema financiero y en las instituciones (Culqui Chaglla, 2023).

El comportamiento moral de estos profesionales contribuye a la fiabilidad de los datos financieros y ayuda a evitar prácticas ilegales que pueden perjudicar el sistema económico. El aspecto moral del trabajo contable cobra mayor importancia en estas circunstancias, cuando se espera que los profesionales tomen la decisión consciente de adherirse a los valores de imparcialidad, transparencia y bienestar comunitario.

En consecuencia, el comportamiento ético del contador público resulta fundamental para fortalecer la credibilidad de la profesión y contribuir a la estabilidad del sistema económico.

8.2. El comportamiento ético en el ejercicio profesional del contador

El ejercicio de la contaduría pública se desarrolla en un entorno caracterizado por la toma continua de decisiones con significativas repercusiones sociales. En este contexto, la ética

profesional emerge como un pilar fundamental, orienta la práctica del contador hacia la articulación de principios que, a su vez, aseguren la integridad de la comunicación financiera. Esta debe ser no solo veraz y fidedigna, sino también comprehensiva en la presentación de la rendición de cuentas.

El comportamiento ético del contador no puede analizarse únicamente desde una perspectiva normativa, ya que diversos factores sociales y personales influyen en la toma de decisiones. En este sentido, se ha señalado que elementos como la presión, la asociación con entornos corruptos o la coerción pueden incidir en la aparición de conductas fraudulentas (Nieto Gómez, 2017), lo que evidencia la complejidad de los dilemas éticos en el ejercicio profesional.

Consecuentemente, la conducta ética se concibe como la manifestación observable de la ética profesional (Ruiz Palomino & Ruiz Amaya, 2011). Es decir, los valores, normas y principios que subyacen al quehacer diario del profesional se actualizan y materializan en la práctica profesional.

El análisis del comportamiento de los agentes involucrados en el lavado de activos permite comprender la complejidad de su detección. En este sentido, los sujetos que realizan estas prácticas tienden a imitar las conductas de actores económicos legales con el fin de no generar sospechas dentro de las organizaciones. Como señalan Quevedo et al. (2019), los lavadores adoptan patrones similares a los de empresarios legítimos, lo que dificulta la identificación de operaciones irregulares y exige del contador un mayor nivel de análisis y juicio profesional.

Dentro de este esquema, no es suficiente la memorización de códigos éticos o, incluso, de la normativa aplicable. Resulta imperativo que el profesional actúe conforme a dichos referentes

al abordar las situaciones prácticas, las cuales, por su naturaleza inherente, son intrincadas y demandan decisiones coherentes a sus principios éticos y profesionales.

Organizaciones internacionales, como la Federación Internacional de Contadores (IFAC), han subrayado reiteradamente la trascendencia del comportamiento ético. Este ha sido identificado como un factor crítico para el mantenimiento de la confianza pública en la contabilidad y se postula que debe manifestarse en todas las interacciones y actividades profesionales.

En este contexto, el comportamiento ético del contador no puede analizarse de manera aislada del entorno en el que se desarrolla, especialmente considerando que la profesión contable ha sido identificada como una actividad vulnerable frente a delitos como el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. En efecto, diversos estudios señalan que los profesionales contables pueden ser utilizados como intermediarios de manera consciente o inconsciente en la ejecución de estas prácticas ilícitas, lo que incrementa la relevancia de su conducta ética en el ejercicio profesional (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

8.2.1. Concepto de comportamiento ético profesional

El comportamiento ético profesional se considera como la manifestación concreta de bases morales, valores y regulaciones que guían la conducta del individuo durante la realización de su labor profesional (Inostroza-Araya, Severino-González & Sarmiento-Peralta, 2024). En el ámbito del contador público colombiano, esa conducta se refleja en la forma en que aborda la toma de decisiones, administra situaciones complejas y cumple con las responsabilidades del papel que desempeña dentro de la comunidad y del sistema financiero colombiano.

Contrario a una concepción únicamente reglamentaria, el comportamiento ético trasciende el conocimiento o la adhesión oficial de normativas legales o códigos de conducta; exige la incorporación de principios tales como integridad, objetividad, independencia, responsabilidad y confidencialidad. Estos componentes, establecidos por entidades como organismos como la Federación Internacional de Contadores y el gobierno nacional, constituyen el fundamento que orienta el accionar del profesional contable, sobre todo cuando se enfrentan riesgos éticos o se ejercen presiones externas.

Con una aproximación teórica, el accionar ético en el ámbito profesional puede interpretarse como efecto de la interacción entre el desarrollo personal y profesional, el contexto organizativo y los requerimientos del contexto social (Ruiz Palomino & Ruiz Amaya, 2011). En este campo, no resulta suficiente que el profesional de la contabilidad admita los valores éticos; es fundamental que estos se reflejen en prácticas tangibles, sobre todo en contextos donde su juicio profesional incide sobre la honestidad de la información económica o en el reconocimiento de acciones ilegítimas como el lavado de activos.

En definitiva, el comportamiento moral profesional del contador público colombiano representa la expresión tangible del comportamiento ético en la práctica profesional, unifica principios, estándares y valores en la toma de decisiones y en el desempeño de sus funciones. Su apropiada comprensión resulta esencial para analizar el papel del contador en evitar fraudes financieros y para poner de manifiesto el impacto verdadero del Código de Ética en su labor dentro del contexto colombiano.

8.2.2. Diferencia entre conducta ética y cumplimiento normativo

En el desempeño de la profesión contable resulta fundamental distinguir entre la praxis ética y la conformidad normativa; aunque estas nociones se encuentran vinculadas, no son equivalentes (Inostroza-Araya, Severino-González & Sarmiento-Peralta, 2024). Esta distinción es clave para delimitar el marco exacto de la conducta profesional del contador, sobre todo en contextos donde existen riesgos relacionados con el lavado de activos.

La conformidad normativa hace referencia a la observancia de leyes, reglamentos, normas técnicas y disposiciones institucionales que regulan la práctica profesional. En el caso del contador público en Colombia, esto implica ajustarse a los principios de la legislación local como la Ley 43 de 1990, además de los lineamientos derivados de disposiciones internacionales, como los establecidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Desde esta perspectiva, el cumplimiento se enfoca en asegurar que las acciones del profesional se alineen con los requerimientos legales, con el fin de evitar sanciones disciplinarias, civiles o penales.

A diferencia de ello, la actitud ética trasciende la estricta observancia de los reglamentos e incorpora una dimensión interna fundamentada en creencias, valores y principios personales (Inostroza-Araya et al., 2024). Comportarse éticamente supone adoptar decisiones evaluadas como correctas, incluso cuando no existe una regulación concreta o cuando la adhesión a las normas resulta insuficiente para garantizar la integridad. De este modo, la ética orienta al profesional hacia la protección de los intereses colectivos, la transparencia y la responsabilidad social, trascendiendo la mera conformidad con las reglas.

Igualmente, la perspectiva regulatoria suele tener un carácter reactivo, en la medida en que impone sanciones frente a acciones incorrectas, mientras que la ética adopta un rol preventivo, orientando al contador a proceder correctamente desde el inicio y a anticipar potenciales riesgos. Desde este punto de vista, la ética profesional contribuye a mejorar la efectividad de los sistemas de control e impulsa una actitud proactiva frente a la detección y reducción de riesgos asociados a actividades ilegales.

Tabla 10. Diferencia entre conducta ética y cumplimiento normativo

Criterio	Conducta Ética	Cumplimiento Normativo
Naturaleza	Interna, basada en valores y principios	Externa, basada en leyes y normas
Origen	Convicciones personales y formación ética	Regulaciones legales e institucionales
Motivación	Actuar correctamente por convicción	Evitar sanciones o incumplimientos
Alcance	Va más allá de la norma	Se limita a lo exigido por la ley
Enfoque	Preventivo y reflexivo	Reactivo y sancionatorio
Flexibilidad	Permite juicio profesional en dilemas	Rígido, sujeto a disposiciones específicas

Relación con el interés público	Alta, prioriza el bienestar colectivo	Media, depende del cumplimiento formal
Aplicación en el SARLAFT	Identifica, analiza y reporta con criterio ético	Cumple procedimientos establecidos
Riesgo en su ausencia	Facilita conductas permisivas o negligentes	Genera sanciones legales o disciplinarias
Nivel de compromiso profesional	Alto, implica responsabilidad social	Básico, cumplimiento mínimo requerido

Fuente de elaboración propia 2026

Nota: *La tabla compara las características de la conducta ética y el cumplimiento normativo, permitiendo identificar sus diferencias conceptuales y su importancia en la actuación profesional del contador público frente a la prevención del lavado de activos.*

8.2.3. Factores que influyen en el comportamiento del contador (organizacionales, personales y contextuales)

El proceder moral del contador colombiano no se forma de manera aislada, sino que resulta de la interacción de diferentes factores que condicionan su desempeño respecto a sus deberes profesionales. En consecuencia, la evaluación de los factores que influyen en su conducta proporciona una comprensión más detallada de las decisiones que toma, particularmente en escenarios relacionados con riesgos asociados al lavado de activos.

La identificación de operaciones inusuales exige un análisis riguroso de la información financiera. En este sentido, se ha planteado que el contador debe examinar detalladamente las partidas de los estados financieros con el fin de detectar movimientos atípicos y comportamientos que se aparten de la lógica económica de la entidad (Gómez Ramírez, 2019).

En primer lugar, los componentes personales incluyen la capacitación ética, los valores propios, la experiencia laboral y el nivel de compromiso del contador con su responsabilidad social. La literatura sobre comportamiento ético organizacional identifica estos aspectos individuales como el sistema de valores y las características cognitivas y de personalidad del individuo como determinantes relevantes de la conducta ética (Ruiz Palomino & Ruiz Amaya, 2011). La adopción de principios como la integridad, la objetividad y la responsabilidad impacta directamente su capacidad para actuar coherentemente frente a ambientes complejos

En segundo lugar, los factores organizacionales juegan un papel determinante en la conducta del profesional contable. Según el modelo propuesto por Ruiz Palomino y Ruiz Amaya (2011), el liderazgo ético ejercido por la alta dirección, la cultura organizacional y la existencia de políticas formales sobre ética influyen de manera significativa en el comportamiento ético del individuo dentro de la empresa. El entorno laboral, los sistemas de control interno y las políticas institucionales pueden fortalecer o debilitar el comportamiento ético. Organizaciones que promueven la transparencia, el cumplimiento y la ética generan condiciones favorables para que el contador actúe conforme a los principios profesionales. Por el contrario, ambientes donde predominan presiones por resultados, conflictos de interés o prácticas inadecuadas pueden inducir al profesional a adoptar conductas contrarias a la ética, incluso cuando posee una formación sólida.

La aplicación de marcos como los establecidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2018) cobra relevancia, ya que proporciona lineamientos que buscan orientar al profesional frente a amenazas éticas derivadas de su entorno laboral, tales como la intimidación, la familiaridad o el interés propio.

Por otra parte, los factores contextuales se vinculan al entorno social, económico y regulatorio en que se ejerce la profesión. A partir del análisis del contexto colombiano realizado en la presente investigación, se identifica que la existencia de fenómenos como el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y la influencia de economías ilícitas vinculadas a actividades como la minería ilegal, la trata de personas y el tráfico de especies, configura escenarios que plantean considerables desafíos éticos para el contador público. Estos escenarios pueden ejercer presiones externas que afectan la información para quien debe tomar decisiones, especialmente cuando existen incentivos económicos, riesgos laborales o amenazas que condicionan su bienestar y por ende su actuar.

Adicionalmente, el nivel de exigencia normativa y la efectividad de los mecanismos de supervisión también influyen en el comportamiento del contador. Un entorno con regulaciones claras y controles efectivos puede disuadir conductas indebidas, mientras que circunstancias con debilidades institucionales pueden facilitar la ocurrencia de prácticas contrarias a la ética profesional, principalmente de manera local o según la ubicación donde se desarrolla el profesional tiende a ser un factor fundamental, área o zonas donde se haya mayor presencia de grupos al margen de la ley los cuales ejecuten actividades como las ya mencionadas, pueden constituir un agravante en cuanto a presiones externas para cometer delitos financieros como el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

8.3. El rol del contador público en la prevención del lavado de activos

El rol del profesional contable público en la detección temprana del lavado de activos se define por su involucramiento directo en la gestión, análisis y validación de la información

contable en las entidades, así como por la aplicación de sus conocimientos profesionales en finanzas y economía. Su intervención en estos procesos lo posiciona estratégicamente para identificar operaciones que no reflejan la situación económica real de la organización o que exhiben características atípicas.

Bajo el esquema del SARLAFT, el contador trasciende la ejecución rutinaria de métodos, sino que actúa como un experto con capacitación técnica, criterio y valores que posibilitan aportar a la identificación de riesgos relacionados con el ingreso de recursos de procedencia ilícita al sistema financiero nacional, específicamente en Colombia. Su actividad se concretiza a través del examen de registros contables, el análisis de soportes documentales, la validación de la armonía entre movimientos y la evaluación pormenorizada de operaciones financieras susceptibles de revelar procedimientos como el fraccionamiento de operaciones.

Esta función se vuelve especialmente relevante debido a que gran parte de las actividades utilizadas para el lavado de activos y la financiación del terrorismo se integran en los registros contables de las organizaciones. Por ello, el contador representa un punto de control previo a la consolidación de los informes financieros, lo que le permite favorecer la detección temprana de irregularidades o, por el contrario, ayudar a la continuidad de estas si la revisión carece del rigor imprescindible.

Adicionalmente, la colaboración del contador en la puesta en marcha y vigilancia de controles internos influye directamente en la efectividad de las herramientas destinadas a evitar. Este ámbito incluye la aplicación de procedimientos preestablecidos, la adherencia de las

normativas institucionales y la detección de vulnerabilidades en los sistemas de control que podrían ser explotadas para efectuar acciones ilegales.

El rol del contador en la prevención del lavado de activos adquiere una relevancia particular al ser considerado como parte de las denominadas Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD). En este contexto, el profesional contable se encuentra en una posición estratégica dentro de las organizaciones, lo que lo convierte en un actor clave en la identificación y mitigación de riesgos asociados a actividades ilícitas (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

Por tanto, el papel del contador en la prevención del lavado de activos trasciende la simple observancia de requisitos legales, evidenciándose en su habilidad para analizar los datos financieros con criterio profesional y actuar frente a escenarios de riesgo. Esta función se torna crucial en situaciones donde las operaciones ilegales buscan incorporarse en organizaciones formales, tal como sucede en los esquemas de lavado de activos que funcionan dentro del sistema financiero.

8.3.1. Participación del contador en procesos financieros y contables sensibles

El contador público interviene de manera directa en diversos procesos financieros y contables que, dada su naturaleza, pueden ser empleados para la incorporación o movilización de recursos con origen ilícito. Esta medida lo posiciona en áreas clave dentro de la organización, donde su rendimiento es esencial para reconocer inconsistencias o para verificar transacciones que luego aparecerán en la información financiera.

Dentro de los procesos en los que interviene se incluyen el registro de transacciones, la preparación de informes financieros, el cuadre de cuentas, así como el estudio de entradas y salidas y la validación de soportes contables. Durante cada uno de estos procesos, el contador tiene acceso a detalles minuciosos respecto al origen, destino y respaldo de los recursos, lo que le permite detectar inconsistencias, operaciones atípicas y operaciones que no concuerdan con las actividades económicas de la entidad.

Esta posición estratégica también implica una mayor exposición al riesgo, dado que el contador puede ser utilizado como un canal para facilitar operaciones ilícitas. En este sentido, se ha señalado que, al igual que las instituciones financieras, los profesionales contables son susceptibles de ser explotados dentro de esquemas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, lo que exige un alto nivel de responsabilidad y vigilancia en el ejercicio de sus funciones (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

Asimismo, su involucramiento en procesos relacionados con el manejo de efectivo, administración de cuentas por cobrar, cuentas por pagar y operaciones con terceros lo expone a situaciones de riesgo que pueden involucrar prácticas como el fraccionamiento de operaciones, la falsificación de operaciones o el uso de terceros para canalizar recursos. Estas circunstancias demandan un análisis minucioso por parte del contador, quien debe evaluar la razonabilidad de la información y la coherencia de las operaciones registradas.

De esta manera, la función del contador en procesos sensibles no se limita a una ejecución pasiva u operativa, sino que conlleva una responsabilidad directa en la validación de la información financiera. Su actuación en estos ámbitos puede contribuir a la prevención de

riesgos o, en caso contrario, facilitar la incorporación de operaciones irregulares cuando no se establece un control adecuado.

8.3.2. Responsabilidades del contador en la detección de riesgos de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La intervención del profesional contable en actividades financieras que involucran peligros potenciales exige aceptar responsabilidades específicas en el reconocimiento de señales relacionadas al lavado de activos. Estas tareas trascienden el mero cumplimiento de labores operativas, requiriendo un enfoque basado en la evaluación crítica de la información y la localización de casos que podrían comprometer la legitimidad de las operaciones.

En este contexto, una obligación clave consiste en evaluar la coherencia y razonabilidad de los asientos contables en relación con la situación financiera de la organización. Esto supone cuestionar aquellas operaciones que, aunque tengan documentación, exhiban desajustes respecto a su naturaleza, volumen, frecuencia o relación con las actividades habituales del negocio.

De manera similar, el contador debe observar señales que puedan indicar prácticas relacionadas con el lavado de dinero, como transacciones financieras fuera de lo común, transacciones habituales sin justificación clara, la intervención de terceros sin una relación económica visible o variaciones significativas en los movimientos de dinero. Detectar estos indicios requiere, además del conocimiento técnico, un juicio profesional que permita interpretar la información más allá de su presentación formal.

Otra función esencial es la revisión exhaustiva de la suficiencia y calidad de los soportes contables, garantiza que reflejen operaciones auténticas y debidamente justificadas. Un proceso de validación superficial o automatizado puede facilitar la inclusión de transacciones ficticias o manipuladas, haciendo de esta tarea un punto crítico dentro de los controles internos.

Además, el contador debe contribuir a la correcta implementación de los procedimientos previstos en el marco del SARLAFT, participa en la detección, análisis y eventual reporte de movimientos considerados inusuales o sospechosos. Su intervención resulta clave para que los mecanismos de prevención cumplan con sus objetivos.

De esta manera, el contador debe desarrollar competencias orientadas a la detección temprana de operaciones sospechosas, considerando que estas actividades pueden presentarse en cualquier tipo de organización o transacción. Diversos estudios destacan que el lavado de activos no se limita a sectores específicos, sino que puede manifestarse en múltiples contextos, lo que incrementa la complejidad de su identificación (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

En consecuencia, la obligación del contador en el reconocimiento de riesgos relacionados con el lavado de activos radica en su habilidad para examinar, cuestionar y corroborar la documentación económica con un análisis profesional realizado con rigor. Este trabajo no solo facilita la detección de eventuales irregularidades, sino que también es esencial con el fin de prevenir que las entidades se conviertan en vehículos para actos ilícitos.

8.3.3. Intervención del contador en sistemas de control y prevención

En el marco de la estructura organizativa, el contador público tiene un rol clave como sistema de vigilancia debido a su intervención en la verificación, inscripción y evaluación de la

información financiera. Su participación en estos procesos le autoriza actuar como un filtro previo ante la adición de operaciones que podrían afectar la transparencia y legalidad del ámbito económico.

El lavado de activos puede entenderse como un proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de recursos económicos para integrarlos al sistema financiero con apariencia de legalidad. De acuerdo con la Red Contra Delitos Financieros (FINCEN, 2018), este fenómeno implica el encubrimiento de activos financieros con el fin de evitar la detección de las actividades ilegales que los generan, permitiendo su utilización dentro de la economía formal.

En contraste con las demás funciones operativas, el contador no se limita a procesar información; tiene la habilidad para analizar su consistencia y detectar desviaciones respecto a los criterios definidos por la empresa. Esta característica lo establece como un punto de control esencial, especialmente en situaciones donde hay posibilidad de alteración de datos o la incorporación de recursos con origen ilícito.

El rol del contador como mecanismo de control se evidencia en la revisión de transacciones, la validación de evidencias y el cotejo entre los registros contables y la realidad económica de la entidad. A través de estas acciones, se pueden reconocer vulnerabilidades en los procedimientos internos, anomalías en la información y posibles deficiencias en los mecanismos de supervisión.

En relación con el lavado de activos, esta función adquiere mayor importancia, dado que muchas de las operaciones destinadas a legitimar recursos ilegítimos deben ser registradas y

justificadas dentro de la contabilidad. En este contexto, el contador puede representar un obstáculo para la concreción de dichas prácticas, siempre que ejecute su labor con criterio profesional y exhaustividad.

No obstante, la eficacia de su rol como mecanismo de control está condicionada por la manera en que responde a las situaciones detectadas. La omisión, la aceptación de información sin un análisis crítico o la validación sin cuestionamiento pueden debilitar su función y facilitar la persistencia de prácticas irregulares en la organización.

Bajo esta perspectiva, el contador asume una responsabilidad que trasciende el ámbito técnico, ya que su actuación puede contribuir tanto a la prevención como a la facilitación de actividades ilícitas. Esta dualidad resalta la importancia de su criterio profesional y su compromiso ético en la toma de decisiones, especialmente en contextos donde las operaciones presentan características atípicas o riesgosas (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

Por ende, el contador público no solo participa en los procesos financieros, sino que desempeña una función de control que impacta directamente en la fiabilidad de la información y en la mitigación de riesgos asociados al lavado de activos. Su intervención en este ámbito resulta crucial para robustecer los mecanismos internos y prevenir que la organización sea utilizada con fines ilícitos.

8.4. Manifestaciones del comportamiento ético del contador frente al lavado de activos

El comportamiento del contador público frente al riesgo de lavado de activos se evidencia en la manera en que desarrolla su labor financiera y en las decisiones que adopta ante situaciones

con posibles implicaciones legales. Su actuación no depende únicamente del conocimiento técnico contable o del cumplimiento procedimental, sino de su capacidad para identificar riesgos y responder de manera adecuada, en concordancia con los principios de integridad, objetividad e independencia establecidos en el artículo 37 de la Ley 43 de 1990 y en el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El comportamiento del contador frente al riesgo de lavado de activos debe analizarse considerando que estos delitos pueden ser ejecutados a través de cualquier organización o persona, independientemente de su naturaleza. En este sentido, la capacidad del profesional para reconocer señales de alerta y actuar de manera diligente resulta fundamental para evitar su participación, directa o indirecta, en este tipo de actividades (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

Si se encuentra con indicios de operaciones financieras inusuales, el contador puede reaccionar de varias maneras, y lo cual influye en la prevención o eventual facilitación del riesgo. Esas formas de actuar se ven en qué tan dispuesto está a analizar detalladamente la información, a preguntar sobre operaciones que no presentan coherencia y a intervenir cuando la situación lo requiere.

Un contador diligente no limita su labor a una revisión superficial de los documentos, sino que ejerce un juicio crítico sobre la información que analiza. Ello implica identificar inconsistencias, verificar rigurosamente los soportes documentales y constatar que las operaciones sean coherentes con la actividad económica de la entidad, lo que favorece la detección oportuna de irregularidades.

En contraste, un comportamiento pasivo o permisivo por parte del contador, conlleva a la aceptación de la información sin cuestionamiento, no atiende las señales de alerta o normaliza

situaciones de riesgo, no implica una participación directa en actividades ilícitas, pero sí facilita su ocurrencia, al no ejercerse el control que corresponde a su rol profesional.

8.4.1. Diligencia profesional en el análisis de la información financiera

La forma en que el contador público analiza la información financiera resulta determinante para afrontar los riesgos de lavado de activos, en la medida en que refleja el nivel de rigurosidad, atención y profundidad con que examina los registros contables y los movimientos financieros de la entidad. La diligencia profesional constituye uno de los principios fundamentales establecidos por el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, 2018), el cual exige al profesional actuar con competencia y cuidado profesional en el desarrollo de sus funciones.

Ser diligente no implica únicamente verificar la existencia de los documentos soporte, sino evaluar su razonabilidad y su correspondencia con la realidad económica de la entidad (Gómez Ramírez, 2019). El contador que actúa con diligencia analiza la validez de los soportes, la consistencia de la información y su relación con las transacciones registradas.

Este comportamiento resulta clave para identificar operaciones atípicas, dado que las prácticas de lavado de activos suelen adoptar apariencia de legalidad (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023). Por ello, la diligencia profesional exige que el contador cuestione movimientos que, aun estando documentados, presenten inconsistencias en su cuantía, frecuencia o naturaleza respecto a la actividad habitual del negocio.

Asimismo, la diligencia se manifiesta en la capacidad crítica del contador frente a la información que maneja, evitando la validación automática de los registros y ejerciendo un control efectivo sobre los datos que integran los estados financieros (Gómez Ramírez, 2019). Esta actitud reduce la probabilidad de que se incorporen operaciones irregulares sin un análisis riguroso previo.

8.4.2. Actuación responsable frente a operaciones inusuales

La responsabilidad del contador público se evidencia en la manera en que gestiona las operaciones inusuales, entendidas como aquellas transacciones que no se ajustan a la actividad ordinaria de la empresa o que presentan características atípicas. Ante estas situaciones, se requiere un análisis exhaustivo y riguroso que permita evitar que deriven en un problema mayor.

La contabilidad no cumple únicamente una función informativa, sino que constituye también un mecanismo de control frente a prácticas ilícitas, siempre que el profesional mantenga un compromiso firme con la veracidad y la integridad de la información financiera (Gómez Ramírez, 2019).

En consecuencia, el contador no puede limitarse a registrar estas operaciones o a validarlas sin el debido análisis; debe examinarlas rigurosamente, verificar posibles inconsistencias y, de ser pertinente, activar los procedimientos ya establecidos por la organización. Su labor consiste, precisamente, en evitar la normalización de prácticas irregulares.

La omisión frente a estas operaciones facilita la persistencia de irregularidades, mientras que una actuación responsable favorece su detección oportuna. Por ello, la manera en que el

contador gestiona estas situaciones constituye un indicador directo de su compromiso con el orden y la legalidad dentro de la organización.

8.4.3. Independencia profesional frente a presiones internas o externas

La independencia profesional es un elemento determinante en el comportamiento del contador, especialmente en contextos donde existen presiones que pueden influir en su toma de decisiones. Esta exigencia se encuentra consagrada en el artículo 37.3 de la Ley 43 de 1990, según el cual el contador público debe demostrar absoluta independencia mental y de criterio frente a cualquier interés que pudiera comprometer su juicio profesional. Estas presiones pueden provenir del interior de la organización, como superiores jerárquicos o intereses económicos, o del entorno externo, como clientes o terceros vinculados a las operaciones.

Mantener la independencia implica actuar con objetividad, sin permitir que factores ajenos al criterio profesional condicionen el análisis de la información o la validación de transacciones. En escenarios de riesgo de lavado de activos, esta capacidad resulta fundamental, ya que muchas decisiones críticas se toman bajo contextos de presión o conflicto de intereses.

La falta de independencia puede llevar al contador a aceptar operaciones cuestionables, omitir análisis o ajustar su actuación a intereses particulares, debilita su rol dentro del sistema de control. Por el contrario, un profesional independiente está en capacidad de sostener sus criterios, incluso cuando estos contravienen intereses organizacionales.

8.4.4. Transparencia y veracidad de la información contable

La integridad y veracidad en los reportes financieros constituyen principios fundamentales de la actuación del profesional contable, particularmente frente a los riesgos del lavado de activos, en concordancia con el principio de integridad establecido en el Código de Ética de la Federación Internacional de Contadores (IFAC,2018). El compromiso del contador no se limita a la documentación de actividades, sino que abarca garantizar que los datos presentados reflejen fielmente la realidad financiera de la organización.

Por consiguiente, el contador debe renunciar a cualquier acción que pueda producir distorsión, omisión o manipulación de la información, lo que podría afectar su correcta interpretación. La inclusión de operaciones ficticias, el cambio de cifras o la presentación de datos incompletos son prácticas que dañan la transparencia y pueden ser empleadas para encubrir el origen ilícito de recursos.

Un proceder sustentado en la veracidad dota a la información financiera de la fiabilidad fundamental para su utilización en la elaboración de decisiones y en los mecanismos de control. Por el contrario, la alteración de la mencionada información puede propiciar la integración de fondos ilícitos en el interior de estructuras económicas formales. Así pues, la transparencia no es meramente una cualidad técnica, sino una manifestación intrínseca del comportamiento ético del contador.

8.4.5. Negativa a facilitar u ocultar prácticas ilícitas

La negativa a facilitar u ocultar conductas ilícitas representa un indicador primordial del comportamiento ético del profesional contable ante la amenaza del lavado de activos, en línea con lo dispuesto en el artículo 37.10 de la Ley 43 de 1990, que exige al contador público abstenerse de todo acto que pueda afectar negativamente la reputación de la profesión. Esta actitud implica abstenerse de participar, directa o indirectamente, en transacciones cuyo propósito sea legitimar recursos de origen ilícito o encubrir su procedencia.

En el plano práctico, esta negativa se materializa en el rechazo a la validación de movimientos sin el debido sustento, en la prevención de la alteración de los asientos contables y en la denegación de solicitudes que supongan cambios en la información financiera. Asimismo, exige no omitir situaciones que puedan entrañar un riesgo, incluso cuando existan presiones externas para hacerlo.

La adopción de este enfoque puede conllevar el enfrentamiento a conflictos internos al interior de la organización, particularmente cuando existen intereses monetarios o jerárquicos de por medio. No obstante, se erige como un componente esencial para preservar la integridad del desempeño laboral e impedir que el contador se convierta en un colaborador en actividades ilícitas.

Por consiguiente, la abstención de participar en este tipo de prácticas no solo salvaguarda al profesional desde una perspectiva legal, sino que también consolida su rol como mecanismo de control inherente a la estructura organizacional.

8.5. Dilemas éticos del contador público en contextos de lavado de activos

El desempeño profesional en contaduría pública se desenvuelve en un entorno caracterizado por la combinación de expectativas, responsabilidades y demandas que a menudo pueden ser contradictorias, que no opera bajo condiciones perfectas. La manifestación de estas contradicciones propias genera dilemas éticos que ponen a prueba el discernimiento del profesional, especialmente en el proceso decisorio vinculadas a escenarios que implican riesgos vinculados al lavado de activos.

Los dilemas éticos en el ejercicio de la contaduría se intensifican en contextos donde existe la posibilidad de participar, consciente o inconscientemente, en esquemas de lavado de activos. En este sentido, la literatura señala que el contador puede enfrentarse a situaciones en las que su actuación determine si una operación ilícita es detectada o, por el contrario, pasa desapercibida, lo que evidencia la trascendencia de sus decisiones profesionales (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

En el ámbito práctico, la función del contador trasciende la mera aplicación de reglamentos y procesos, confrontándose con dilemas en los cuales debe ponderar valores esenciales, por ejemplo, la confidencialidad, la lealtad, la independencia y su responsabilidad para con el interés público. Estas disyuntivas no siempre presentan soluciones unívocas, lo cual exige al profesional el ejercicio de un juicio crítico y la plena asunción de las implicaciones derivadas de sus resoluciones.

Organismos profesionales, como la Federación Internacional de Contadores, han validado la existencia de esta tipología de conflictos, y en respuesta, han formulado directrices orientadas a guiar al profesional ante las amenazas que podrían comprometer su conducta ética. No obstante, la resolución efectiva de estos dilemas recae, en gran medida, en la habilidad del

contador para interpretar su rol más allá de una perspectiva meramente técnica y para ejercer un criterio fundamentado ante la complejidad de las situaciones.

La prevención del lavado de activos también depende del nivel de formación del profesional contable. Diversos estudios destacan la necesidad de fortalecer competencias en áreas como la auditoría forense, con el fin de mejorar la capacidad del contador para enfrentar investigaciones relacionadas con delitos financieros y contribuir de manera efectiva a su detección (González Sánchez, 2017).

8.5.1. Confidencialidad vs. deber de reporte

En el campo del ejercicio profesional del contador público, aparece una cuestión ética esencial que se sitúa entre el compromiso de discreción y la responsabilidad de comunicar sobre movimientos que podrían estar ligados al lavado de dinero. La Ley 43 de 1990 dispone que las evidencias del trabajo del contador público son documentos privados sometidos a reserva, que solo pueden ser conocidos por terceros con autorización del cliente o en los casos previstos por la ley; en concordancia, el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (IESBA) establece que la confidencialidad implica no revelar la información obtenida en el ejercicio profesional, salvo que exista un derecho o deber legal de hacerlo. En efecto, el contador está comprometido a salvaguardar la información obtenida en el ejercicio de sus responsabilidades; paralelamente, tiene la responsabilidad de intervenir cuando tal información revele indicios de irregularidades.

Dicha tensión aparece cuando el profesional detecta operaciones que, por ser poco comunes o incongruentes, sugieren la probable aparición de operaciones ilícitas. Ante tales circunstancias, el respeto a la privacidad de los datos puede oponerse a la exigencia de activar los

protocolos de reporte ya definidos, particularmente en el contexto de marcos legales como el SARLAFT.

Este dilema no se circunscribe meramente a la determinación de si se debe o no efectuar un reporte, sino que abarca la complejidad de definir el cuándo, el cómo y el alcance de esta intervención. Una gestión inapropiada de esta situación podría acarrear repercusiones adversas, tanto para la entidad como para el propio profesional, ya sea por la omisión de datos cruciales o por su divulgación sin el respaldo justificativo necesario.

La resolución de esta antinomia requiere que el contador proceda con discernimiento, pondera tanto la índole de la información como el grado de riesgo inherente. En consecuencia, la confidencialidad no debería considerarse como una herramienta para encubrir actos ilícitos, sino como una norma moral que ha de armonizar con el deber de anticipar y localizar actividades irregulares.

El descubrimiento de un equilibrio apropiado entre la privacidad y el deber de reporte significa un elemento central en el desempeño del profesional contable, toda vez que esa resolución puede influir de manera decisiva en el descubrimiento o, alternativamente, en la permanencia de operaciones vinculadas al lavado de dinero.

8.5.2. Lealtad al cliente vs. interés público

Una disyuntiva ética de notable relevancia en el ejercicio de la contaduría pública se suscita entre la fidelidad hacia el cliente o la entidad y la obligación para con el interés colectivo.

La Ley 43 de 1990 establece que la profesión contable tiene como fin fundamental satisfacer necesidades de la sociedad, y que el contador público debe velar por los intereses económicos de la comunidad, entendida esta no solo como las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa, sino como la sociedad en general (Congreso de la República de Colombia, 1990). Durante su desempeño profesional, el contador establece un vínculo directo con la organización a la cual asiste, un vínculo que presupone confianza, reserva de información y alineación con sus metas. Sin embargo, esta interacción puede devenir en una confrontación cuando las conductas del cliente no se corresponden con los marcos legales o los principios de transparencia.

Este dilema se concreta cuando el profesional contable se ve en la necesidad de discernir entre la salvaguarda de los intereses de la entidad y la observancia de un imperativo superior, vinculado a la fiabilidad de la información financiera y la conformidad legal de las operaciones. En estas circunstancias, la priorización de la lealtad al cliente podría inducir a la omisión de irregularidades. Por el contrario, una actuación en beneficio del interés público puede suponer la afectación de la relación profesional o la emergencia de conflictos internos.

Dicha tensión se agudiza en situaciones donde se detectan indicios de operaciones susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de activos. En tales contextos, el contador puede encontrarse bajo presión para validar datos o para dar continuidad a procesos que no satisfacen los criterios de razonabilidad (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023). Por consiguiente, su actuación demanda un balance cuidadoso que le permita sostener su rol profesional sin transgredir los principios que enmarcan su labor.

En consecuencia, la lealtad no debería interpretarse como una aceptación incondicional de las determinaciones del cliente, sino como el fundamento de una relación profesional sustentada en la transparencia y el apego a la normativa (IFAC, 2018). Paralelamente, el interés público requiere que el contador se desempeñe asegurando la veracidad de los datos y previniendo que su ejercicio profesional coadyuve a la configuración de prácticas ilícitas.

La manera en que el contador público aborda y resuelve esta tensión es un claro indicador de su compromiso con la ética profesional, pues su resolución incide directamente tanto en la confiabilidad de la información financiera como en la mitigación de riesgos de lavado de activos.

8.5.3. Presión laboral vs. independencia profesional

En el ámbito del ejercicio profesional del contador público, emerge con frecuencia una dicotomía inherente entre las exigencias laborales y la necesidad ineludible de preservar la independencia en la formulación de juicios, en concordancia con el artículo 37.3 de la Ley 43 de 1990.

Este fenómeno se gesta en el contexto organizacional, donde la labor del profesional puede verse matizada por influencias de la dirección, objetivos corporativos o incentivos financieros, lo que potencialmente altera la objetividad de su accionar.

Dicha presión laboral puede manifestarse mediante requerimientos explícitos para la convalidación de información, la agilización de procedimientos o la aceptación de transacciones carentes del debido proceso analítico. Específicamente, en entornos susceptibles al blanqueo de activos, estas coerciones pueden dirigirse a eludir el escrutinio o a otorgar una apariencia de legitimidad a operaciones determinadas.

Ante este panorama, la independencia profesional se erige como un componente esencial, habilita al contador para desempeñarse con objetividad y defender su discernimiento técnico, libre de injerencias externas. La salvaguarda de esta autonomía implica adoptar resoluciones fundamentadas en un análisis riguroso de la información y en la congruencia de las operaciones, aun cuando tales decisiones pudieran generar disonancias en el ámbito organizacional.

La divergencia se evidencia cuando el contador se encuentra ante la encrucijada de capitular frente a las coerciones del entorno o sostener una posición inquebrantable ante circunstancias que demandan fiscalización. La adhesión a la primera opción podría facilitar la perpetuación de irregularidades, en tanto que la segunda podría acarrear contingencias laborales, tales como desavenencias con la gerencia o una disminución de la estabilidad en el puesto.

En consecuencia, el modo en que el contador aborda esta tensión particular denota su competencia para desempeñar su rol con discernimiento y autonomía. La postura que adopte frente a las presiones laborales no solo impacta la fiabilidad de la información financiera, sino que igualmente influye en la eficacia de los sistemas de control interno y en la capacidad de prevención de riesgos en el seno de la organización.

8.5.4. Riesgo profesional y toma de decisiones éticas

En la práctica contable, la formulación de decisiones éticas guarda una relación intrínseca con el grado de riesgo profesional que el contador está dispuesto a asumir. Dicho riesgo abarca no solo las posibles repercusiones legales y disciplinarias, sino también las implicaciones en los ámbitos laboral, económico y personal que surgen de sus determinaciones.

Cuando surgen indicios de irregularidades o potenciales actividades de blanqueo de capitales, el profesional contable se ve ante situaciones donde cada decisión es susceptible de producir efectos desfavorables (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).La adhesión a los principios éticos puede conllevar la confrontación de intereses internos en la organización, mientras que la omisión o aquiescencia ante prácticas dudosas podría generar responsabilidades jurídicas a largo plazo.

Esta problemática se acentúa dado que numerosas determinaciones deben adoptarse en un entorno de incertidumbre, con acceso restringido a la información o bajo presiones externas, lo que incrementa la complejidad inherente al análisis. En tales circunstancias, el profesional no solo ha de ponderar la viabilidad técnica de las operaciones, sino también sus ramificaciones éticas y los riesgos inherentes a su proceder.

Adicionalmente, el grado de riesgo percibido puede modular el comportamiento del profesional. Por ejemplo, un contador cuya prioridad sea la estabilidad laboral podría tender a eludir las confrontaciones, en contraste con aquel cuya orientación se incline más hacia la responsabilidad profesional, quien podría estar dispuesto a afrontar las consecuencias de actuar según sus principios. Esta divergencia en el proceso decisorio subraya cómo el riesgo profesional se erige en un factor crucial para la configuración de la conducta ética.

Consecuentemente, la interrelación entre el riesgo profesional y la toma de decisiones éticas ofrece una explicación de por qué, en la práctica, la conducta del profesional contable no se adscribe siempre a un patrón uniforme. El proceder del individuo estará condicionado por su

evaluación de las repercusiones de sus decisiones y por el grado de compromiso que demuestre con su función dentro de la estructura organizacional.

8.6. Tipología de comportamientos éticos del contador en la prevención del Lavado de Activos y la financiación del terrorismo.

La investigación sobre el comportamiento de los profesionales contables en relación con el riesgo de lavado de activos posibilita la identificación de patrones conductuales que, si bien se manifiestan en contextos particulares, son susceptibles de ser categorizados conforme a la modalidad de intervención del profesional en los procesos financieros. A partir del análisis del caso de estudio abordado en esta investigación, y tomando como referencia la clasificación de controles preventivos y detectivos empleada en el marco de control interno del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO, 2013), se propone una tipología de cuatro categorías: preventivos, reactivos, omisivos y contrarios a la ética profesional. Esta clasificación constituye un aporte propio de la presente investigación y contribuye a dilucidar la influencia de la conducta del contador en la prevención, detección o, eventualmente, la facilitación de tales actividades.

Una tipología de los comportamientos éticos trasciende la mera distinción entre acciones correctas e incorrectas; más bien, ofrece un marco para examinar el grado de participación del profesional contable, su aptitud para responder ante el riesgo y el alcance de su compromiso con los sistemas de control y el marco legal vigente. En este contexto, la manifestación de estos comportamientos puede ocurrir con anterioridad, durante o posterior a la detección de irregularidades, lo cual pone de manifiesto una diversidad en los niveles de actuación profesional.

Considera lo expuesto, los comportamientos del contador pueden agruparse en cuatro categorías primordiales: preventivos, reactivos, omisivos y aquellos que contravienen la ética profesional. Esta clasificación posibilita un análisis estructurado de su repercusión en la mitigación del lavado de activos.

8.6.1. Comportamientos éticos preventivos

Los comportamientos éticos preventivos se caracterizan por la actuación anticipada del contador frente a posibles riesgos de lavado de activos, en línea con la noción de control preventivo del marco COSO (2013), entendido como aquel que busca evitar la ocurrencia de eventos no deseados antes de que se materialicen. En este caso, el profesional no espera a que se materialicen irregularidades, sino que ejerce un control constante sobre la información financiera e identifica señales de alerta desde etapas tempranas.

Este tipo de comportamiento se refleja en la revisión rigurosa de las operaciones, el análisis crítico de la información y la aplicación efectiva de controles dentro de los procesos contables. El contador que actúa de manera preventiva cuestiona transacciones atípicas, verifica la coherencia de los movimientos financieros y evita la validación de operaciones que no cuentan con sustento suficiente.

Su intervención contribuye a reducir la probabilidad de que recursos de origen ilícito ingresen a la organización, fortaleciendo los mecanismos de control y la confiabilidad de la información financiera.

8.6.2. Comportamientos éticos reactivos

Los comportamientos éticos reactivos se presentan cuando el contador actúa una vez ha identificado una situación inusual o irregular, lo cual se asemeja a la función de los controles detectivos dentro del marco COSO (2013), orientados a identificar eventos una vez que estos ya han ocurrido. A diferencia del enfoque preventivo, aquí la intervención ocurre después de que el riesgo se ha manifestado, lo que implica una respuesta frente a hechos concretos.

En este caso, el profesional analiza la situación detectada, evalúa su impacto y toma decisiones orientadas a gestionar el riesgo, como la aplicación de controles adicionales o la activación de mecanismos establecidos dentro de la organización. Este comportamiento evidencia un grado de responsabilidad, aunque su actuación depende de la detección previa de la irregularidad.

Si bien este tipo de conducta contribuye al control, su alcance es limitado en comparación con el enfoque preventivo, ya que el riesgo ya ha tenido un nivel de desarrollo dentro de los procesos financieros.

8.6.3. Comportamientos éticos omisivos

Los comportamientos omisivos se caracterizan por la ausencia de intervención del contador frente a situaciones que requieren análisis o control. Esta categoría, propuesta a partir del análisis del caso de estudio de la presente investigación, no corresponde a una clasificación previamente establecida en la literatura de control interno, sino que emerge como una extensión necesaria para explicar aquellos comportamientos que, sin ser preventivos ni reactivos, tampoco constituyen una participación activa en la irregularidad.

Esta omisión puede estar relacionada con factores como la presión organizacional, la falta de diligencia o la intención de evitar conflictos dentro del entorno laboral. Como resultado, las operaciones continúan su curso sin ser cuestionadas, lo que incrementa el riesgo de que prácticas asociadas al lavado de activos se integren a la contabilidad.

Este tipo de comportamiento no implica necesariamente una participación directa en actividades ilícitas, pero sí facilita su desarrollo al no ejercer el control que corresponde al rol del contador.

8.6.4. Comportamientos contrarios a la ética profesional

La conducta contraria a la ética profesional, cuarta categoría de la tipología propuesta en esta investigación, se configura cuando el profesional contable interviene activamente en la validación, ocultación o facilitación de operaciones vinculadas al blanqueo de capitales.

Dicha conducta se evidencia en la alteración de registros contables, la autorización de transacciones carentes de soporte documental, o la supresión intencional de datos significativos. A diferencia de una mera omisión, esta situación denota la intervención directa del contador en el proceso, comprometiendo así la fiabilidad de la información financiera.

Las repercusiones de tales comportamientos revisten una gravedad considerable, dado que no solo menoscaban la integridad del profesional, sino que pueden acarrear sanciones de índole legal y socavar la credibilidad general del sistema financiero.

9. Capítulo III

RELACIÓN ENTRE LOS COMPORTAMIENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO “PITUFE0”

9.1. Descripción general del caso “Pitufeo”

El estudio del fenómeno del lavado de activos en el contexto colombiano demanda la consideración de casos empíricos. Estos permiten dilucidar no solo las dinámicas operativas intrínsecas a esta actividad delictiva, sino también las condiciones estructurales que favorecen su ocurrencia. En este sentido, su impacto no solo se limita a la ocultación de recursos ilícitos, sino que afecta directamente variables macroeconómicas y la integridad de los sistemas financieros. Como señalan Córdoba Medina et al. (2020), este fenómeno representa entre el 2% y el 5% del Producto Interno Bruto mundial, lo que evidencia su dimensión estructural y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y prevención. A este respecto, el incidente de "pitufeo" dentro del sistema financiero, cuya documentación ha sido realizada por Transparencia por Colombia, ofrece un marco relevante para examinar cómo las deficiencias institucionales y operativas son explotadas para legitimar fondos de origen ilícito.

Contrario a la concepción de eventos aislados, este escenario evidencia la configuración de esquemas organizados que logran articular actores, instrumentos financieros y estructuras empresariales con el propósito de integrar capitales de procedencia ilícita en la economía formal. Esta situación suscita interrogantes significativos acerca de la eficacia de los mecanismos de control y supervisión de los mecanismos de control y supervisión vigentes.

9.1.1. Origen y modalidad del “pitufeo”

El fraccionamiento, comúnmente denominado "pitufeo", constituye una modalidad de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta práctica implica el fraccionamiento sistemático de montos considerables en múltiples operaciones de valor reducido, con la finalidad de eludir los mecanismos de supervisión inherentes al sistema financiero. La tipología se distingue, de acuerdo con el GAFILAT, por la dispersión estratégica de transacciones en diversas cuentas, entre múltiples individuos o mediante distintos instrumentos financieros, lo cual obstaculiza la trazabilidad de los fondos.

En un plano adicional de análisis su descripción operativa, el fraccionamiento pone de manifiesto una vulnerabilidad inherente a los marcos de control. Estos sistemas, en su concepción habitual, están orientados principalmente a la detección de transacciones de elevado importe, pero no siempre identifican patrones reiterados de operaciones de menor cuantía que, en apariencia, son independientes. Tal configuración facilita que las actividades ilícitas se integren miméticamente en la operatoria regular del sistema bancario y financiero, disminuyendo así la probabilidad de una detección eficaz y detección oportuna.

9.1.2. Uso del sistema financiero colombiano

En el presente estudio de caso, el sistema financiero colombiano evidenció una doble función: por un lado, sirvió como conducto para la circulación de capitales; por otro, se mostró vulnerable a su instrumentalización para la legitimación de activos de origen ilícito. Mediante la ejecución de consignaciones recurrentes, transferencias tanto a nivel nacional como internacional, y operaciones de cambio de divisas, los agentes implicados posibilitaron incorporar gradualmente estos fondos a la economía formal.

Dicha utilización del sistema financiero revela que las deficiencias no radican exclusivamente en la ausencia de mecanismos de control, sino que pueden originarse también en una aplicación meramente formalista de estos mecanismos. En este contexto, la observancia de los requisitos documentales no garantiza, por sí misma, una verificación exhaustiva de la consistencia económica de las transacciones. El presente caso, por consiguiente, ilustra la manera en que la creciente complejidad de las metodologías de lavado de activos y financiación del terrorismo puede exceder la eficacia de las herramientas tradicionales de supervisión.

El lavado de activos se materializa a través de diversas técnicas diseñadas para ocultar el origen ilícito de los recursos, entre las cuales destacan el fraccionamiento de operaciones (pitufeo), la utilización de empresas fachada y la simulación de transacciones. Estas estrategias buscan dificultar la trazabilidad del dinero y evadir los controles establecidos por las entidades financieras. Como indican Gaido y Valdez (2017), estas técnicas forman parte de los mecanismos más utilizados dentro de los esquemas de lavado, evidenciando la sofisticación de estas prácticas.

9.1.3. Periodo y actores involucrados

Las indagaciones efectuadas por la fiscalía general de la Nación señalaron que la organización delictiva conservó su operación principal durante el período comprendido entre 2011 y 2014. Durante este lapso, se registró una movilización considerable de fondos mediante el sistema financiero, lo que implicó la participación de distintos contadores.

Entre los intervinientes, se identificaron personas naturales que ejecutaron transacciones financieras sin la debida justificación de su capacidad económica. Asimismo, se detectaron individuos que operaron empleando identidades falsas o suplantadas. Adicionalmente, se

constató el uso instrumental de sociedades mercantiles configuradas como empresas de fachada, cuya función principal fue canalizar los fondos y conferirles una aparente legitimidad.

La multiplicidad de los involucrados en estas operaciones sugiere la formación de un marco organizado que excede el acto individual. Esto refuerza la hipótesis de que el fenómeno del lavado de activos, en el presente caso, obedece a dinámicas sistemáticas, distanciándose de la noción de conductas aisladas.

9.1.4. Relevancia del caso en materia de lavado de activos

La particularidad del caso de "pitufeo" radica en su capacidad para ilustrar cómo la concurrencia de diversos mecanismos tales como transacciones segmentadas, la intermediación de terceros y el empleo de sociedades pantalla puede configurar estructuras considerablemente eficaces para la disimulación del origen ilícito de fondos.

De forma similar, el análisis pone de manifiesto las deficiencias inherentes en los procedimientos de control cuando estos carecen de una perspectiva analítica que contribuya a la detección de patrones de comportamiento financiero distintos de los habituales. Por consiguiente, se enfatiza la obligación de fortalecer no únicamente el marco normativo, sino igualmente las capacidades técnicas e interpretativas de los distintos participantes involucrados en el ámbito financiero.

En este marco, la exploración de este caso no exclusivamente contribuye a una comprensión más profunda de las tácticas empleadas en el lavado de activos, además impulsa

una reflexión crítica en lo que se refiere a la conveniencia y rendimiento de los sistemas de prevención y control ante la creciente complejidad de los esquemas ilícitos.

9.2. Participación de los contadores públicos en el caso analizado

El examen del caso de lavado de activos, concretado mediante la modalidad de “pitufeo”, permite observar que, si bien no se ha documentado explícitamente la participación de profesionales contables en las investigaciones pertinentes, la índole de estas operaciones sugiere intrínsecamente la concurrencia de funciones inherentes a la contaduría pública.

El contador público desempeña un papel estratégico dentro de las organizaciones debido a su conocimiento técnico y normativo, lo que lo convierte en un actor clave en la estructuración, validación y registro de operaciones financieras. En este sentido, su dominio de la normativa y de los procedimientos contables puede ser utilizado tanto para garantizar la legalidad de las operaciones como, en contextos indebidos, para facilitar la apariencia de legitimidad de recursos ilícitos. Como afirman Córdoba Medina et al. (2020), los contadores poseen conocimiento detallado de la documentación y procesos requeridos para formalizar transacciones, lo que los ubica en una posición crítica frente al riesgo de participación en esquemas de lavado de activos.

En este sentido, en lugar de centrarse únicamente en una participación directa, se considera más relevante analizar la función implícita que los profesionales contables pudieron haber desempeñado en la operatoria del esquema de fraccionamiento financiero.

En el marco de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, el contador público es considerado un sujeto obligado, lo que implica una responsabilidad activa en la detección, análisis y reporte de operaciones sospechosas. Esta condición amplía su rol más allá del registro contable, posicionándolo como un elemento fundamental dentro de los sistemas de

control organizacional. En este sentido, los profesionales en contaduría deben asumir funciones de prevención y detección de actividades ilícitas, dada su vinculación directa con la información financiera (Chahin Andrade & Bueso Varela, 2023).

Actividades tales como la gestión de transacciones financieras complejas, la constitución y subsiguiente operación de entidades mercantiles, o la elaboración y difusión de estados financieros, constituyen tareas que, bajo una práctica estándar, demandan indefectiblemente el respaldo técnico y la experticia de la disciplina contable. En consecuencia, el estudio de este caso sugiere la existencia de ámbitos de intervención donde el profesional contable habría podido ejercer influencia, manifestada esta de forma activa, pasiva o por omisión.

9.2.1. Funciones contables y financieras implicadas

Las operaciones descritas en el estudio ilustran la realización de diferentes funciones relacionadas con la contaduría pública, tales como la consignación de transacciones, la preparación de informes financieros, la organización de archivos y la verificación de datos económicos.

Estas tareas son imprescindibles para el correcto funcionamiento de cualquier entidad, abarca a aquellas que actúan como empresas pantalla. En este sentido, el registro contable trasciende el mero registro, transformándose también en una herramienta que puede emplearse para conferir una fachada de legalidad a operaciones que, en esencia, no cuentan con respaldo económico real.

Así, la situación demuestra que las tareas contables, cuando no se aplican bajo parámetros rigurosos de evaluación y comprobación exhaustiva, pueden convertirse en un factor que facilita la implementación de mecanismos asociados al lavado de activos.

9.2.2. Actuaciones profesionales observadas

A partir de las dinámicas observadas en el caso, se infiere la presencia de intervenciones profesionales vinculadas al registro y la validación de operaciones que no se correspondían ni con la capacidad económica de los sujetos involucrados ni con el objeto social de las empresas utilizadas.

La realización de diversas transacciones financieras, la transferencia de recursos mediante diferentes cuentas y la simulación de actividades empresariales implican la elaboración de información contable que respalde tales operaciones. En este sentido, se configura un contexto en el que la información financiera fue susceptible de ser empleada para construir y mantener una apariencia de legalidad dentro del esquema.

Sin embargo, estas intervenciones no deben interpretarse únicamente como actos intencionados, sino también como producto de prácticas profesionales que priorizan el cumplimiento formal frente a un análisis crítico de la información.

A partir de las dinámicas documentadas en el caso "Pitufeo" desarrollado entre 2011 y 2014, según las indagaciones de la Fiscalía General de la Nación, se infiere la presencia de intervenciones profesionales vinculadas al registro y la validación de operaciones que no se correspondían ni con la capacidad económica de los sujetos involucrados ni con el objeto social de las empresas utilizadas. Concretamente, se documentó la participación de personas naturales que ejecutaron transacciones financieras sin justificación de su capacidad económica, individuos que operaron con identidades falsas o suplantadas, y sociedades mercantiles configuradas como

empresas de fachada, cuya función fue canalizar los fondos y conferirles apariencia de legitimidad (Fiscalía General de la Nación, 2019); Transparencia por Colombia, 2022).

La realización de estas transacciones consignaciones recurrentes, transferencias nacionales e internacionales y operaciones de cambio de divisas, así como la simulación de actividades empresariales a través de las sociedades de fachada, implican necesariamente la elaboración de información contable que respalde dichas operaciones. En este sentido, se configura un contexto en el que la información financiera fue susceptible de ser empleada para construir y mantener una apariencia de legalidad dentro del esquema.

Cabe precisar que, si bien las investigaciones consultadas no documentan de manera explícita la identidad ni el proceder específico de los contadores públicos involucrados, la naturaleza de las operaciones descritas que exigen registro, soporte documental y validación contable sugiere de manera intrínseca la concurrencia de funciones propias de la contaduría pública. Por ello, estas intervenciones no deben interpretarse únicamente como actos intencionados, sino también como producto de prácticas profesionales que priorizan el cumplimiento formal frente a un análisis crítico de la información.

9.2.3. Omisiones, acciones o participación indirecta

Uno de los aspectos centrales del caso reside en las posibles omisiones que posibilitaron la continuidad de las operaciones sin activar mecanismos de alerta relevantes. La ausencia de cuestionamientos ante transacciones recurrentes de montos bajos, la falta de verificación respecto al origen de los recursos y la carencia de identificación de discrepancias entre las operaciones

ejecutadas y la actividad económica declarada constituyen indicios de una vinculación indirecta con el esquema.

Estas omisiones no necesariamente denotan una intención dolosa, pero sí ponen de manifiesto una carencia de diligencia profesional, al no aplicarse procedimientos básicos de análisis y control que podrían haber contribuido a la detección de irregularidades.

Por ende, la implicación del contador público puede interpretarse no solo a partir de sus acciones, sino también desde su inacción, la cual puede haber facilitado la realización de conductas ilícitas.

La profesión contable presenta un alto grado de vulnerabilidad frente a su utilización en esquemas de lavado de activos, debido a su acceso privilegiado a información financiera y su participación en la estructuración de operaciones económicas. En este sentido, los contadores pueden ser utilizados como instrumentos dentro de estas prácticas ilícitas, especialmente cuando no existen controles adecuados. Como advierten Chahin Andrade y Bueso Varela (2023), las actividades profesionales no financieras, como la contaduría, son susceptibles de ser explotadas en sistemas de lavado de dinero.

9.2.4. Nivel de responsabilidad profesional

La evaluación del grado de responsabilidad del contador público en este tipo de esquemas requiere analizar detalladamente las circunstancias en que se desarrollan las actividades profesionales, así como del nivel de conocimiento y control ejercido sobre la información manejada.

En el caso examinado, la asignación de responsabilidad no puede realizarse de manera homogénea; es necesario considerarla como un espectro que abarca desde la negligencia por falta de diligencia hasta una posible implicación indirecta en la validación de operaciones irregulares. Este planteamiento permite reconocer que, aunque no siempre se evidencie una intención explícita de facilitar el lavado de activos, la ausencia de una actitud crítica y ética podría crear un entorno favorable para su desarrollo.

Por lo tanto, el estudio de este caso de lavado de activos pone de manifiesto la necesidad de considerar el deber profesional del contador superando el mero acatamiento de las normativas, incluyendo además factores como el juicio profesional, criterios analíticos y un compromiso firme con la transparencia de la información financiera.

9.3. Relación entre los comportamientos éticos identificados y las actuaciones en el caso

El análisis del caso de lavado de activos mediante la modalidad de “pitufeo” permite establecer una relación directa entre las categorías de comportamiento ético desarrolladas en el capítulo anterior y las dinámicas operativas evidenciadas en el esquema. En este sentido, adicionalmente la descripción de los hechos, resulta pertinente identificar cómo determinadas conductas o la ausencia de estas se reflejan en las actuaciones observadas en el caso analizado.

Esta relación permite comprender que el fenómeno del lavado de activos no solo responde a estructuras criminales organizadas, sino también a debilidades en el ejercicio ético

profesional, en las cuales la falta de aplicación de principios éticos puede facilitar la ejecución de operaciones irregulares.

Tabla 11. *Relación entre categorías éticas y hechos del caso.*

Categoría ética	**Hecho identificado en el caso**	**Implicación ética y profesional**
Diligencia profesional	Falta de análisis de transacciones fraccionadas y reiteradas.	Evidencia insuficiente aplicación de procedimientos de revisión y monitoreo que permitieran identificar patrones asociados al lavado de activos.
Independencia	Posible influencia o presión en la validación de operaciones.	El juicio profesional pudo verse afectado por factores externos o internos que limitaron una evaluación objetiva de las operaciones realizadas.
Transparencia	Registro de información financiera fragmentada o sin suficiente sustento económico.	La calidad y confiabilidad de la información financiera se ven comprometidas, dificultando la detección de irregularidades.
Responsabilidad profesional	Ausencia de reporte de operaciones inusuales o sospechosas.	La omisión reduce la capacidad de prevención y control frente al lavado de activos y debilita el

Categoría ética	Hecho identificado en el caso	Implicación ética y profesional
		cumplimiento de las obligaciones profesionales.
Escepticismo profesional	Falta de cuestionamiento frente a inconsistencias económicas y transacciones atípicas.	La aceptación de información sin análisis crítico favorece la materialización de operaciones irregulares dentro del sistema financiero.
Integridad	Validación de operaciones sin correspondencia con la realidad económica de los involucrados.	Se generan cuestionamientos sobre la coherencia entre la actuación profesional y los principios éticos que sustentan la fe pública contable.

Fuente de elaboración propia 2026

Nota. *La tabla relaciona las categorías éticas analizadas en la investigación con los hechos identificados en el caso "Pitufeo", permitiendo evidenciar las implicaciones éticas y profesionales derivadas de las actuaciones observadas.*

Análisis de la relación entre las categorías éticas y el caso

- Diligencia profesional

La diligencia profesional requiere un ejercicio meticuloso y oportuno de las responsabilidades inherentes al trabajo contable, lo que incluye el análisis minucioso de los datos financieros. En el caso examinado, la ejecución de múltiples transacciones fragmentadas, sin una evaluación suficiente destinada a identificar patrones atípicos, demuestra una ausencia de este requisito.

La ausencia de un análisis integral de las acciones posibilitó el desarrollo del esquema conocido como pitufeo sin que se generaran alertas importantes, lo que indica una aplicación limitada de criterios técnicos en el desempeño profesional.

- Independencia

La independencia hace referencia a la capacidad del especialista para actuar sin estar sujeto a influencias que puedan comprometer su juicio profesional. En el contexto de este caso, la eventual aprobación de operaciones incompatibles con la actividad comercial informada podría estar vinculada a tensiones internas o externas dentro de las organizaciones involucradas.

A pesar de que no existen datos concretos que avalen dichas presiones, la permanencia de las operaciones sugiere la existencia de escenarios en los cuales la valoración profesional pudo haberse visto afectada, comprometiendo la objetividad en el análisis de la información.

- Transparencia

La transparencia implica la presentación clara, completa y veraz de la información financiera. No obstante, en el caso objeto de estudio se evidencia la fragmentación de los datos mediante múltiples transacciones de montos reducidos: entre 2012 y 2014, la red investigada canalizó cerca de $131.000 millones de pesos hacia las sociedades Alianzas y Proyectos, Compañía Creadora de Valor y Tradeco Group, de los cuales $88.000 millones correspondían a consignaciones realizadas por personas sin capacidad económica demostrable y $40.000 millones a depósitos efectuados mediante suplantación de identidad o el uso de nombres y cédulas falsas (Fiscalía General de la Nación, 2019, citado en Transparencia por Colombia, 2022). Posteriormente, estos recursos fueron fraccionados en numerosas transacciones internacionales de bajo monto hacia las empresas fachada Marygold Consultores S.A.S. y CI Venecomex S.A.S., por valores de $88.000 y $249.000 millones de pesos respectivamente (Transparencia por Colombia, 2022), sin que dichas operaciones guardaran correspondencia con la actividad económica certificada por dichas sociedades. Esta fragmentación deliberada dificulta la comprensión global de las operaciones, al obstaculizar el reconocimiento del origen y el destino real de los fondos.

- Responsabilidad profesional

La responsabilidad profesional del contador incluye el deber de actuar en función del interés público, lo que implica reportar irregularidades cuando estas sean identificadas. En el caso de estudio, la ausencia de reportes respecto de operaciones inusuales sugiere una debilidad en el cumplimiento de esta obligación.

La omisión en el reporte no solo limita la capacidad de las autoridades para detectar actividades ilícitas, sino que también contribuye a la continuidad del esquema de lavado de activos.

- Escepticismo profesional

El escepticismo profesional supone una actitud crítica frente a la información financiera, especialmente cuando existen indicios de inconsistencias. En el caso analizado, la falta de cuestionamiento frente a operaciones realizadas por personas sin capacidad económica o por empresas sin actividad real evidencia una ausencia de esta actitud.

La aceptación de la información sin un análisis profundo facilita la aceptación de operaciones que, en condiciones normales, deberían ser objeto de revisión.

- Integridad

La integridad se refiere a la actuación honesta y coherente con los principios éticos de la profesión. La validación de operaciones que no guardan relación con la realidad económica de los actores involucrados constituye una vulneración de este principio.

Si bien no es posible afirmar una conducta intencional en todos los casos, la ausencia de coherencia entre la información registrada y la realidad económica plantea cuestionamientos sobre la aplicación efectiva de este valor en el ejercicio profesional.

En conjunto, la relación entre las categorías éticas y las actuaciones observadas en el caso permite evidenciar que las debilidades en el ejercicio de principios como la diligencia, la

transparencia y el escepticismo profesional no solo afectan la calidad de la información financiera, sino que también pueden contribuir a la materialización de esquemas de lavado de activos.

De esta manera, el análisis realizado permite identificar que el comportamiento ético del contador público no es un elemento accesorio, sino un componente fundamental en la prevención de este tipo de delitos, en la medida en que su adecuada aplicación puede constituir una barrera frente a la utilización indebida del sistema financiero.

9.4. Análisis de la conducta ética del contador en el caso “Pitufeo”

El análisis de la conducta ética del contador público en el marco del caso conocido como "pitufeo" permite superar una descripción de las acciones realizadas y centrar la discusión en el comportamiento profesional ante contextos de riesgo vinculados al lavado de activos.

Desde este planteamiento, la evaluación no solo consiste en establecer la manifestación o carencia de comportamientos específicos, sino que implica interpretar el grado en que fueron ejercidos, ignorados o infringidos los principios éticos en el ejercicio de la profesión.

A partir de las dinámicas observadas en dicho caso, se puede establecer una clasificación de la conducta del contador en tres tipos: conductas preventivas, conductas omisivas y conductas contrarias a la ética profesional. Esta categorización contribuye a una comprensión más completa de su papel en la concreción del esquema señalado.

9.4.1. Conductas éticas preventivas

Las conductas éticas preventivas se caracterizan por la adopción de acciones orientadas a anticipar, identificar y mitigar riesgos asociados a irregularidades en la información financiera.

Estas incluyen, entre otras, el análisis detallado de las operaciones, la verificación del origen de los recursos y el reporte oportuno de transacciones inusuales.

Sin embargo, en el caso analizado, la evidencia sugiere una presencia limitada o incluso inexistente de este tipo de conductas. La continuidad de operaciones fraccionadas, la movilización de recursos a través de actores sin capacidad económica y la utilización de empresas fachada sin generar alertas significativas, indican que no se implementaron mecanismos efectivos de prevención desde el ámbito contable.

Esta ausencia no solo evidencia una debilidad en el ejercicio profesional, sino que también pone de manifiesto la falta de un enfoque proactivo frente a riesgos que, por su naturaleza, requerían un mayor nivel de atención y análisis.

9.4.2. Conductas omisivas

Las conductas omisivas representan un aspecto fundamental en el análisis del presente caso, ya que evidencian la falta de acción ante situaciones que, desde un enfoque profesional, requerían una revisión y cuestionamiento rigurosos.

En este marco, la ausencia de reporte sobre operaciones atípicas, la falta de validación respecto al origen de los fondos y la omisión en la identificación de discrepancias entre las transacciones efectuadas y la actividad económica declarada generan un contexto en el que la omisión contribuye a la persistencia del esquema de lavado de activos.

A diferencia de las conductas activas, las omisiones suelen ser menos evidentes, aunque ello no disminuye su relevancia. Por el contrario, la falta de intervención en momentos críticos

facilita la consolidación de irregularidades, señalando una carencia de diligencia y un distanciamiento de los principios rectores de la práctica contable

9.4.3. Conductas contrarias a la ética profesional

Las conductas contrarias a la ética profesional se manifiestan cuando las acciones del contador se apartan de manera directa de los principios de integridad, transparencia y responsabilidad. En el caso analizado, la validación de operaciones que no guardaban relación con la realidad económica de los actores involucrados, así como la posible aceptación de información sin el debido sustento, pueden interpretarse como manifestaciones de este tipo de conductas.

Si bien no es posible afirmar de manera generalizada la existencia de una intención deliberada en todos los casos, la reiteración de prácticas inconsistentes sugiere la presencia de comportamientos que trascienden la simple omisión y se aproximan a una vulneración activa de los principios éticos.

Este tipo de conductas resulta especialmente crítico, en la medida en que el contador, en su calidad de garante de la información financiera, posee una posición que puede influir directamente en la legitimación de operaciones dentro del sistema económico.

9.4.4. Consecuencias éticas y profesionales

Los comportamientos analizados tienen repercusiones que exceden el ámbito individual del profesional, influyendo en la credibilidad depositada en la información financiera y en la

actividad misma de la práctica contable pública. La ausencia en la aplicación de principios éticos incrementa de manera notable el riesgo de participación en métodos de lavado de dinero, al mismo tiempo que debilita la labor del contador como actor fundamental en la vigilancia y la transparencia.

Desde una perspectiva profesional, tales conductas pueden implicar medidas disciplinarias, pérdida de credibilidad y un deterioro reputacional tanto a nivel personal como institucional. No obstante, complementariamente estas repercusiones oficiales, la influencia de mayor relevancia se sitúa en el perjuicio al interés público, debido a que se pone en entredicho la veracidad de la información que fundamenta las decisiones financieras.

En este contexto, el hecho evidencia que el comportamiento ético del profesional contable no debe considerarse un factor menor, sino que representa un elemento fundamental en la prevención del lavado de activos, cuya correcta implementación puede favorecer el aumento de la transparencia y honestidad en la estructura financiera.

9.5. Implicaciones éticas y profesionales derivadas del caso

El análisis del caso de lavado de activos mediante la modalidad de “pitufeo” permite identificar una serie de implicaciones que trascienden el ámbito operativo del delito, situándose en el plano ético y profesional del ejercicio contable. En este sentido, más que un evento aislado, el caso constituye un referente que evidencia cómo las debilidades en la aplicación de principios éticos pueden incidir directamente en la materialización de esquemas ilícitos.

La presencia de operaciones vinculadas al lavado de activos genera múltiples implicaciones para las organizaciones y los profesionales involucrados, comprometiendo no solo

su estabilidad financiera, sino también su legitimidad en el entorno económico. En este contexto, las empresas pueden verse expuestas a riesgos operativos, legales y reputacionales que afectan su sostenibilidad a largo plazo. Como plantean Córdoba Medina et al. (2020), la detección de estas prácticas dentro de una organización implica una exposición directa a riesgos que impactan negativamente su funcionamiento y credibilidad.

Desde la perspectiva profesional, la participación directa o indirecta del contador en operaciones relacionadas con el lavado de activos puede generar diferentes tipos de responsabilidad, dependiendo del grado de conocimiento y actuación frente a los hechos. En este sentido, dichas responsabilidades pueden ser de carácter civil, penal y profesional, lo que implica consecuencias significativas en el ejercicio de la profesión (Gaido & Valdez, 2020).

Las implicaciones derivadas no solo afectan al profesional individual, sino que también impactan la percepción social de la contaduría pública y su rol dentro del sistema económico, particularmente en lo relacionado con la confianza en la información financiera.

9.5.1. Impacto en la confianza pública

Uno de los efectos más significativos del caso es la afectación de la confianza pública, entendida como el pilar sobre el cual se sustenta la credibilidad de la información financiera. La contaduría pública, en su condición de profesión orientada al interés general, tiene como función garantizar que la información económica refleje de manera fiel la realidad de las organizaciones.

Sin embargo, cuando se evidencian fallas en la detección o reporte de irregularidades, se debilita la percepción de confiabilidad en los estados financieros y en los procesos que los respaldan. En consecuencia, la confianza pública no solo se ve comprometida frente a casos

específicos, sino que puede extenderse a la valoración general de la profesión, afectando su legitimidad en el entorno económico y social.

9.5.2. Riesgos éticos del ejercicio contable

El análisis del caso evidencia la presencia de dilemas éticos vinculados al desarrollo de la contaduría pública, sobre todo en situaciones donde convergen intereses económicos, presiones organizativas y sistemas operativos complejos.

En el marco de estos riesgos destacan la estandarización de conductas inapropiadas, la prioridad al cumplimiento de forma en detrimento del análisis sustantivo, así como la posible influencia de elementos externos en la elaboración de decisiones profesionales. Tales circunstancias podrían generar ambientes en los que el contador, de manera consciente o inconsciente, enfrenta situaciones que afectan su independencia y su capacidad para ejercer de acuerdo con los principios éticos que gobiernan la profesión.

Por consiguiente, el caso ilustra que los riesgos éticos no siempre se presentan de manera evidente, sino que tienden a emerger de forma gradual mediante pequeñas omisiones o decisiones que, acumuladas, facilitan la proliferación de conductas con consecuencias más significativas.

9.5.3. Importancia de la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

La evaluación del caso subraya la relevancia del control del lavado de dinero como un componente fundamental en el trabajo profesional del contador público. Superando el riguroso

cumplimiento de las normativas vigentes, esta acción preventiva implica incorporar una perspectiva analítica y dinámica referente a la información financiera, dirigida a identificar indicios sospechosos y a analizar la consistencia de las operaciones.

Bajo estas circunstancias, las recomendaciones presentadas por organizaciones mundiales, a modo de ejemplo el Financial Action Task Force, enfatizan la importancia de fortalecer los procedimientos de supervisión y estimular un ambiente de conformidad que exceda las formalidades, incorporando criterios de análisis en profundidad y administración del riesgo.

La prevención del lavado de activos se fundamenta en la aplicación de herramientas técnicas que permitan identificar y gestionar riesgos de manera sistemática. Entre estas herramientas se destacan el conocimiento del cliente, la debida diligencia, la construcción de matrices de riesgo y la identificación de señales de alerta. Como plantean Gaido y Valdez (2017), estos mecanismos constituyen la base operativa de los sistemas de prevención, al facilitar la detección de operaciones inusuales dentro de las organizaciones.

De esta manera, el combate al lavado de activos no debe percibirse exclusivamente una responsabilidad de las autoridades regulatorias, sino una obligación compartida en la cual además el profesional contable desempeña un rol crucial.

9.5.4. Relevancia del actuar ético del contador

El análisis particular permite corroborar el hecho de que la actitud ética del profesional contable representa un factor clave para la prevención de actividades ilícitas y la salvaguarda del interés público. Los principios éticos profesionales no deberían percibirse exclusivamente como

un sistema de normas teóricas, sino que requiere manifestarse en elecciones concretas que reflejen integridad, independencia y responsabilidad.

La falta de conducta ética aumenta no solo la probabilidad de involucramiento en esquemas de lavado de activos, sino que también compromete la función del contador como garante de la transparencia y la legalidad dentro del sistema económico. En contraste, una conducta ética firme puede servir como un mecanismo de defensa frente al uso inadecuado de la información financiera.

En este contexto, el caso relacionado con el "pitufeo" revela no solo deficiencias en la práctica profesional, sino que también subraya la necesidad de fortalecer la formación ética del contador, fomentando una perspectiva integral que integre el conocimiento técnico con el compromiso social inherente a la profesión.

El análisis presentado en este capítulo hace posible deducir que el lavado de activos, particularmente en su forma conocida como "pitufeo", se apoya no solo en la sofisticación de las redes delictivas, sino también en la existencia de debilidades éticas y profesionales que favorecen su crecimiento.

El contador público, cumpliendo una función clave en el campo financiero y corporativo, tiene un papel con capacidad para impactar en la prevención, así como en la ejecución de tales conductas ilícitas. De ahí que, sus obligaciones no deberían restringirse a realizar funciones técnicas, sino que debe fundamentarse en principios éticos que fomenten la transparencia, la fiabilidad de la información y la defensa del interés público.

Considerando este marco, el estudio de caso no solo contribuye a un conocimiento más exhaustivo del fenómeno del lavado de activos, sino que también genera una consideración acerca del rol del contador público en calidad de vigilante de la integridad del ámbito financiero, subrayando la importancia de afianzar su responsabilidad ética como un factor esencial en el combate contra estas conductas ilícitas.

10. Resultados

10.1. Resultados de la relación entre el Código de Ética IFAC y la aplicación del SARLAFT

El análisis realizado permitió identificar que existe una relación directa entre los principios establecidos en el Código de Ética IFAC y la efectividad de los procedimientos asociados a la aplicación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional constituyen elementos fundamentales para el adecuado ejercicio del rol del contador público en la prevención de actividades ilícitas.

Se evidenció que la correcta aplicación de estos principios fortalece la capacidad del profesional para identificar operaciones inusuales, ejercer un juicio profesional independiente y contribuir al cumplimiento de las obligaciones de control y monitoreo exigidas por los sistemas de prevención del lavado de activos. Asimismo, se encontró que el incumplimiento o debilitamiento de dichos principios puede generar escenarios de vulnerabilidad que favorecen la materialización de riesgos asociados al lavado de activos.

10.2. Resultados del análisis del comportamiento ético del contador público

La investigación permitió establecer que el comportamiento ético del contador público constituye un factor determinante en la efectividad de los mecanismos de prevención del lavado de activos. A partir del análisis teórico realizado, se identificó que las decisiones profesionales no dependen exclusivamente del conocimiento técnico o normativo, sino también de factores relacionados con la responsabilidad profesional, el autocontrol, la independencia de criterio y el compromiso con el interés público.

Los resultados muestran que las presiones económicas, organizacionales y personales pueden influir en la conducta profesional, generando riesgos que comprometen la objetividad y la transparencia en el ejercicio de la profesión contable. En este sentido, la ética profesional se configura como un elemento de control complementario a los procedimientos técnicos establecidos por las normas de prevención y gestión del riesgo.

10.3. Resultados del análisis del caso “Pitufeo”

El estudio de caso permitió identificar múltiples situaciones que evidencian la importancia de la actuación ética dentro de los procesos de control financiero. Se observó que la fragmentación de operaciones, la utilización de múltiples intermediarios y la aparente normalidad de las transacciones dificultaron la detección temprana de actividades asociadas al lavado de activos.

A partir de las categorías analizadas se identificaron posibles afectaciones a principios éticos relacionados con la diligencia profesional, la integridad, el escepticismo profesional, la

responsabilidad profesional, la independencia y la transparencia. Estas situaciones evidencian cómo las debilidades en el análisis crítico de las operaciones y en la aplicación de controles pueden favorecer el aprovechamiento del sistema financiero para fines ilícitos.

10.4. Resultado general de la investigación

Como resultado principal, se determinó que la incidencia del Código de Ética IFAC sobre el rol del contador público colombiano es significativa respecto a la aplicación de los procedimientos SARLAFT. La investigación evidenció que la efectividad de los mecanismos de prevención del lavado de activos no depende únicamente de la existencia de normas y procedimientos, sino también de la capacidad ética del profesional para actuar con independencia, responsabilidad y compromiso frente al interés público.

11. Discusión

La presente investigación permitió comprender que la prevención del lavado de activos no constituye exclusivamente un problema técnico o normativo, sino también un fenómeno ético relacionado con la conducta profesional de quienes participan en la generación, análisis y validación de información financiera.

Los hallazgos obtenidos coinciden con los planteamientos del Código de Ética IFAC, el cual establece que el interés público debe prevalecer sobre intereses particulares cuando el profesional enfrenta situaciones que puedan comprometer su objetividad o independencia. En este sentido, los resultados obtenidos permiten afirmar que los principios éticos no actúan únicamente como orientaciones abstractas de conducta, sino como mecanismos que fortalecen la capacidad de prevención y detección de riesgos asociados al lavado de activos.

Desde la perspectiva de la Teoría Ética del Deber de Kant, los resultados muestran que el cumplimiento de las obligaciones profesionales debe mantenerse incluso cuando existan incentivos económicos, presiones organizacionales o beneficios personales que puedan motivar conductas contrarias a la ética profesional. De igual forma, la Teoría de la Responsabilidad de Weber permite comprender que las decisiones adoptadas por el contador generan consecuencias que trascienden el ámbito individual y pueden afectar a organizaciones, usuarios de la información financiera y a la sociedad en general.

Por otra parte, la Teoría de la Elección Racional y la Teoría del Autocontrol permiten explicar cómo determinados individuos pueden llegar a justificar conductas alejadas de los principios éticos cuando perciben beneficios superiores a los riesgos asociados a sus acciones. Esta situación resulta particularmente relevante en contextos donde las estructuras de control presentan debilidades o donde las presiones económicas influyen sobre la toma de decisiones profesionales.

Asimismo, el análisis del caso Pitufeo evidenció que la existencia de mecanismos normativos como el SARLAFT, por sí sola, no garantiza la prevención efectiva del lavado de activos. La investigación demuestra que dichos mecanismos requieren ser complementados por una actuación profesional fundamentada en valores éticos sólidos, capaces de orientar el juicio profesional frente a escenarios complejos o ambiguos.

En consecuencia, los resultados permiten sostener que la ética profesional debe entenderse como un componente esencial de los sistemas de prevención del lavado de activos. La formación ética, el fortalecimiento de la responsabilidad profesional y el desarrollo de una cultura organizacional orientada al cumplimiento constituyen elementos indispensables para

mejorar la efectividad de los mecanismos de control y contribuir a la protección del interés público.

12. Reflexión final

La ejecución de este trabajo de investigación permitió sostener que la prevención del lavado de activos no presenta fallos principalmente a causa de la inexistencia de regulación normativa, sino a causa de la vulnerabilidad en el respeto ético de los participantes en el sistema, en particular del contador público. Aunque el Código de Ética elaborado por la International Federation of Accountants (IFAC) establece principios sólidos tales como la honestidad, la imparcialidad y la autonomía, el análisis muestra que tales principios, en numerosos casos, son guías formales más que reales motivadores de la práctica profesional.

Esta circunstancia pone de manifiesto una tensión estructural entre el principio ético normativo y la ejecución práctica en el ejercicio contable. La indagación evidencia que el contador no opera en un contexto normativo desprovisto de reglas, sino en un ambiente determinados por presiones internas de la organización, incentivos económicos, culturas empresariales tolerantes y razonamientos individuales que provocan relativizar su obligación ética. De este modo, la ética deja de ser un imperativo absoluto para transformarse en una variable sujeta a las circunstancias contextuales.

Desde esta óptica, la dificultad no puede entenderse exclusivamente como una limitación personal, más bien como una manifestación estructural donde se unen aspectos estructurales, institucionales y personales. La aplicación de la Teoría de Sistemas posibilita entender que el accionar del contador está influido por la interacción de varios subsistemas —organizativo, normativo y económico— que pueden impulsar o entorpecer el respeto de normas éticas. Por

tanto, aunque la responsabilidad no desaparece, se complejiza: el contador toma decisiones dentro de un sistema que, en ciertos momentos, puede incentivar conductas desviadas.

El análisis del caso conocido como “pitufeo” confirma que la participación del contador en esquemas de lavado de activos no siempre responde a conductas abiertamente criminales, sino que frecuentemente se manifiesta mediante omisiones, negligencias o interpretaciones flexibles de las normas. Este hallazgo resulta especialmente relevante, pues desplaza el foco desde la ilegalidad manifiesta hacia zonas grises donde la ética profesional debería ejercer mayor exigencia, pero que en la práctica tienden a diluirse.

De igual modo, la tipología de comportamientos éticos elaborada en el estudio destaca que la omisión constituye uno de los riesgos más significativos. El profesional que no actúa, que no cuestiona ni reporta, no se mantiene en una posición neutral: coadyuva de manera activa a la consolidación de prácticas ilícitas. Esta observación es crucial para repensar la noción de responsabilidad profesional, extendiéndola más allá de la acción directa para incluir la inacción cómplice.

Finalmente, la investigación cuestiona la eficacia de los modelos tradicionales de regulación ética basados en la mera prescripción normativa. La evidencia sugiere que la existencia de códigos no asegura su aplicación efectiva y que la ética profesional no puede instaurarse sólo desde agentes externos, sino que demanda procesos de internalización, formación crítica y construcción de una identidad profesional sólida.

Por consiguiente, el estudio no solo aborda una problemática puntual, sino que plantea una consideración más extensa acerca del papel del contador público en la sociedad contemporánea, demostrando la necesidad de avanzar desde una visión técnica hacia una concepción ética y con compromiso social del ejercicio profesional.

13. Conclusiones

Los hallazgos de este estudio permiten formular conclusiones que van más allá de un simple recuento normativo, situándose en un nivel analítico y crítico respecto al ejercicio profesional en contabilidad.

En primer término, se establece que el Código de Ética de la IFAC representa un marco regulatorio necesario, aunque insuficiente. Su existencia no implica de forma automática la adopción de conductas éticas efectivas, lo que evidencia una brecha estructural entre lo normativo y la práctica real. Esta divergencia no es fortuita, sino que refleja la limitación de los modelos normativos tradicionales para influir directamente en entornos dominados por intereses económicos y presiones organizacionales.

En segundo lugar, la investigación confirma que el accionar moral del contador es heterogéneo y se manifiesta con dinamismo, mostrándose a través de distintas tipologías que indican distintos grados de compromiso con los principios éticos. La detección de conductas omisivas y contrarias a la ética revela que el riesgo no se restringe únicamente a acciones manifiestamente indebidas, sino que abarca formas más sutiles de incumplimiento que, aunque no constituyen ilícitos evidentes, resultan igualmente dañinas para la integridad del sistema financiero.

En tercer lugar, se reconoce que el contador público ocupa una posición estratégica en los procesos vinculados al sistema SARLAFT, lo cual le confiere un papel central en la prevención del lavado de activos. Sin embargo, esta misma posición puede convertirlo en un facilitador de prácticas ilícitas cuando su conducta se desvía de los principios éticos.

El análisis del caso conocido como “pitufeo” permite concluir que la participación del contador en estos esquemas no siempre es directa o intencionada, pues puede originarse en

decisiones aparentemente menores, omisiones o falta de diligencia profesional. Esto refuerza la perspectiva de que la problemática no se limita únicamente a conductas delictivas explícitas, sino que implica también la normalización progresiva de prácticas que minan los estándares éticos.

Finalmente, se concluye que atender el problema del lavado de activos en relación con el ejercicio contable exige una mirada integral, que reconozca la interrelación de factores individuales, organizacionales y estructurales. La ética profesional debe entenderse no como un componente aislado, sino como un eje central para la construcción de confianza y legitimidad en el ámbito económico.

14. Recomendación

Las recomendaciones derivadas de este análisis se basan en el reconocimiento de que las estrategias clásicas, orientadas solamente hacia el fortalecimiento de las normativas, son insuficientes para manejar la complejidad del asunto detectado.

En primer lugar, se identifica reconsiderar el enfoque del desarrollo ético dentro de los programas de contaduría pública. Más allá de una enseñanza exclusivamente explicativa de normas, se requiere fomentar una formación analítica que capacite al futuro profesional para enfrentar situaciones reales, desarrollar juicio profesional y comprender el impacto social de sus decisiones. La ética debería dejar de considerarse un elemento accesorio para constituirse en un eje central dentro del proceso formativo.

En segundo lugar, se propone que las organizaciones evalúen las condiciones internas que influyen en la conducta por parte del contador. Factores como la presión por resultados, la

cultura organizacional y los incentivos económicos pueden propiciar entornos favorables a desviaciones éticas. En consecuencia, la implementación del SARLAFT debería ir más allá del cumplimiento formal y orientarse hacia la consolidación de una cultura de integridad que reduzca la tolerancia ante prácticas irregulares.

De igual manera, se aconseja a los organismos de regulación y control adoptar métodos de monitoreo más holísticos, que excedan la simple inspección documental e incorporen evaluaciones sobre la conducta ética y el ambiente institucional en el que se desarrolla la actividad profesional.

Asimismo, se plantea la necesidad de robustecer los mecanismos de compromiso profesional, de forma que la omisión y la desatención se identifiquen como formas significativas de transgresión moral. Esto conlleva avanzar hacia modelos que no solo sancionen conductas incorrectas, sino que también desincentiven la inacción frente a situaciones de riesgo.

Finalmente, se sugiere profundizar en investigaciones futuras que evalúen directamente las variables que condicionan la toma de decisiones del contador en ambientes riesgosos, con el propósito de crear métodos más efectivos que contribuyan a reducir la brecha entre los estándares y la aplicación.

Referencias Bibliográficas

Aguirre Verona, M. E., Bohórquez Álvarez, J. A., & Páez Franco, D. M. (2023). La ética en el ejercicio de la profesión contable en Colombia Análisis Sistemático de Literatura. Recuperado el 27 de agosto de 2025, de Universidad Cooperativa de Colombi:

https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/e7150874-4498-4c20-af18-96c5921d51bc/content

¿Qué es SARLAFT y cómo funciona para prevenir lavado de ... (2026). https://www.tusdatos.co/blog/que-es-sarlaft-y-como-funciona-en-la-prevencion-del-lavado-de-activos-en-colombia

¿Qué es Sarlaft y cómo prevenir riesgos corporativos? (2024). https://www.datacredito.com.co/blogs/datablog/que-es-sarlaft-y-como-prevenir-riesgos-corporativos/

¿Qué es SARLAFT?. Lo que todo Auditor debe saber. (2019). https://www.auditool.org/blog/fraude/que-es-sarlaft-lo-que-todo-auditor-debe-saber

Alatrista Gironzini, M. A. (16 de septiembre de 2015). Ética Profesional del Contador Público. Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de Auditoría Externa: https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/etica-profesional-del-contador-publico

Análisis de los efectos en la implementación del código de ... (2020). https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/3d270c8c-f5a1-4c9a-8b49-a69e389c3e0a/download

Arboleda Mosquera, Y. M., Quintero Quintero, L. D., & Salazar Mórelo, A. Y. Evaluación del modelo SARLAFT a empresa jurídica dedicada al comercio de motores fuera de borda del municipio de Turbo-Antioquia 2021–Estudio de Caso.

Arenas Arteaga, Y. D. (2023). Amenazas que afectan la deontología en el actuar y las salvaguardas contenidas en el código de ética en la profesión del contador público, caso de estudio DIAN . Recuperado el 8 de septiembre de 2025, de Universidad Militar Nueva Granada: https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/cf5b420f-3394-446e-9b4f-1c6f35fd7f67/content

Ávila Duque, M. A. (2025). El sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) en el sistema financiero colombiano. Recuperado el 28 de agosto de 2025, de Universidad Militar Nueva Granada: https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/b2148598-b97e-4765-ae25-84e1c0c38187/content

Ballesteros Ardila, A. P., & Urrego Cuellar, N. B. (2017). ¿Es adecuada y oportuna la aplicación del código de ética de la IFAC en Colombia? Recuperado el 26 de agosto de 2025, de Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano: https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/handle/20.500.12010/2528?locale-attribute=en

Baque Sánchez, E., & Toala Franco, L. L. (2020). Importancia del cumplimiento de las normativas vigentes del control interno y su incidencia en el logro de los objetivos de los procesos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Jipijapa periodo 2019. Recuperado el 2 de SEPTIEMBRE de 2025, de Universidad Estatal del Sur de Manabí: http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/2864

Benera, O. (2019). El Rol del Contador Público Como Sujeto Obligado en la Ley de Lavado de Activos. Recuperado el 58 de septiembre de 2025, de Universidad Siglo 21: https://repositorio.21.edu.ar/items/051278b7-91de-4681-8b4b-dfa0847b7211

Bertalanffy, L. V. (1989). Teoría General de los Sistemas.Fundamentos, desarrollo, aplicaciones. Recuperado el 3 de septiembre de 2025, de Fondo de Cultura Económica: https://cienciasyparadigmas.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/06/teoria-general-de-los-sistemas-_-fundamentos-desarrollo-aplicacionesludwig-von-bertalanffy.pdf

Botia Celis, C. (2022). Análisis del comportamiento del contador público frente al componente ético en el ejercicio de su profesión . Recuperado el 28 de agosto de 2025, de

Universidad de Cundinamarca : https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/server/api/core/bitstreams/f9697969-338b-42c1-9767-32d8873d285c/content

Cambiasso, M. (noviembre de 2011). La teoría de la estructuración de Anthony Giddens: un ensayo crítico. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de Instituto de Investigaciones Gino Germani: https://www.aacademica.org/000-093/291.pdf

Capece Gómez, A. L. (8 de junio de 2015). Teoría del Control – Gottfredson y Hirschi. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de Cimipedia: https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-del-control-gottfredson-y-hirschi/

Casas Canal, D., & Quintero Arciniegas, G. A. (diciembre de 2019). Diferencias del código de ética de la ley 43 de 1990 frente al código de ética de la IFAC adoptado en el decreto 302 de 2015 y sus implicaciones para el profesional en Contaduría Pública en Colombia. Recuperado el 27 de agosto de 2025, de Corporación Universitaria Minuto de Dios : https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/4408add4-54c7-4430-b17e-3436dbb2cfb3/content

Chahin Andrade, K. J., & Bueso Varela, A. Y. (1 de enero de 2023). Lavado de activos y financiamiento al terrorismo, delitos que ponen en riesgo a los nuevos profesionales en contaduría pública del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC). Recuperado el 28 de agosto de 2025, de Centro Universitario Tecnológico: https://repositorio.unitec.edu/items/c5838626-5a61-486e-9ce7-75b5d0ca8b10

Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. (2009). https://www.icjce.es/adjuntos/codigo_etica_IFAC.pdf

Cohen, A. K. (22 de septiembre de 2021). La sociología del acto desviado: la teoría de la anomia y más allá. Recuperado el 12 de septiembre de 2025, de Revista Delito y Sociedad: https://www.scielo.org.ar/pdf/delito/v30n52/2468-9963-delito-30-52-e015.pdf

Congreso de Colombia. (13 de diciembre de 1990). Ley 43. Recuperado el 18 de agosto de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=66148

Congreso de Colombia. (13 de julio de 2009). Ley 1314. Recuperado el 28 de agosto de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=36833

Congreso de Colombia. (24 de juliio de 2000). Ley 599. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=6388

Congreso de Colombia. (29 de diciembre de 2006). Ley 1121. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=22647

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2015). 1762. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=65338

Congreso de Colombia. (6 de junio de 1996). Ley 190. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=321

Congreso de la República. (18 de enero de 2022). Ley 2195. Recuperado el 21 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=175606

Congreso de la República. (30 de diciembre de 1960). Ley 145. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=66188

Conozca todo lo que debe saber sobre el Sarlaft ... (2024). https://www.hklaw.com/es/news/intheheadlines/2024/03/conozca-todo-lo-que-debe-saber-sobre-el-sarlaft

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. (julio de 2009). Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad. Recuperado el 18 de agosto de 2025, de International Federation of Accountants: https://www.ifac.org/_flysystem/azure-private/publications/files/codigo-de-etica-para-profesionales-de-la-contabilidad.pdf

Corte Constitucional. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Actualizada con los Actos Legislativos a 2016: https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/COLOMBIA-Constitucion.pdf

Diferencias del código de etica de la ley 43 de 1990 frente. (2019). https://repository.uniminuto.edu/bitstreams/4408add4-54c7-4430-b17e-3436dbb2cfb3/download

El conflicto en Colombia como guerra por el narcotráfico. (2023). https://indepaz.org.co/el-conflicto-en-colombia-como-guerra-por-el-narcotrafico-la-gran-falacia-por-salomon-majbub-avendano/

el contador público, su comportamiento ético y el control. (2018). https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/7218fa57-eb17-46b1-ae7b-6881306521fc/content

El lavado de dinero en el siglo xxi. (2015). https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2016/02/doctrina42962.pdf

Están los contadores públicos y los abogados haciendo ... (2019). https://www.delitosfinancieros.org/estan-los-contadores-publicos-y-los-abogados-haciendo-lo-suficiente-en-la-lucha-contra-el-lavado-de-activos/

Etapas del SARLAFT y su impacto en el cumplimiento ... (2025). https://www.datacredito.com.co/blogs/datablog/etapas-del-sarlaft-y-su-impacto-en-el-cumplimiento-empresarial/

Ethics Unwrapped. (2025). Absolutismo moral. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. Recuperado de https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/absolutismo-moral?lang=es

Ethics Unwrapped. (2025). Consecuencialismo. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. Recuperado de https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/consecuencialismo?lang=es

Ethics Unwrapped. (2025). Filosofía moral. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. Recuperado de https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/filosofia-moral?lang=es

Ethics Unwrapped. (2025). La ética de la virtud. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/la-etica-de-la-virtud?lang=es

Ethics Unwrapped. (2025). Utilitarismo. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. Recuperado de https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/utilitarismo?lang=es

Ethics Unwrapped. (s. f.). Deontología. McCombs School of Business, University of Texas at Austin. Recuperado de https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/deontologia?lang=es

Fajardo Cano, F., & Patiño Tirado, Y. (2015). Alcance de la responsabilidad ética del Contador Público Colombiano frente a la Ley 43/90 y el Código de Ética de la IFAC. Recuperado el 23 de agosto de 2025, de Universidad del Valle: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/88c91dcf-af56-499f-b993-b115343b0caa/content

Fajardo Fajardo, A. M. (18 de noviembre de 2020). La Ética de Immanuel Kant. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de Revista Internacional de Filosofía Teórica y Práctica: https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/La%20%C3%89tica%20de%20Immanuel%20Kant.pdf

Farrell, G., Bowers, K., Johnson, S., & Townsley, M. (2007). Editors' Introduction: 1 Ken Pease (1943-): 2 A Prospective Obituary. Recuperado el 8 de septiembre de 2025, de Crime Prevention Studies, volume 21, pp. 1–17.: https://popcenter.asu.edu/sites/g/files/litvpz3631/files/library/CrimePrevention/volume_21/CPS21-Introduction.pdf

Fernández Yanes, K., & Ramírez Gallego, Á. M. (2020). Análisis de conductas vulneradas de los años 2017 al 2019 según Junta Central de Contadores en el código de ética colombiano en similitud con las normas de la IFAC (Doctoral dissertation, Corporación

Universitaria Minuto de Dios). https://repository.uniminuto.edu/bitstreams/9ead60f7-7a53-4026-b4d3-66b47b4327dc/download

García Ripoll, K. J., & Pabón Torregrosa, M. J. (2023). Acciones que afectan la etica del contador publico en colombia entre los años 2019 y 2021. Recuperado el 26 de agosto de 2025, de Universidad Antonio Nariño: https://redcol.minciencias.gov.co/Record/UAntonioN2_54ed5c5333cf99e65c1b6ef555c38ded

Gómez Ramírez, Y. (2019). Responsabilidad del contador público frente a la prevención de lavado de activos. Recuperado el 23 de agosto de 2025, de Universidad del Valle Sede Pacífico: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/74c64cd8-e1b5-45d4-a19e-d74f116a8326/content

González Sánchez, B. (2012). El papel del contador público para la prevención del lavado de activos . Recuperado el 28 de agosto de 2025, de Universidad Militar Nueva Granada: https://repository.umng.edu.co/server/api/core/bitstreams/8a3b65e8-6158-485d-9189-b19753efd4f9/content

González, C. (2025). Aristóteles: ética de la virtud. Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de La Casa de la Ética: https://lacasadelaetica.com/aristoteles-etica-de-la-virtud/

Gordillo, J. M. (2020). Infracciones a la ética profesional y sanciones impuestas a los contadores públicos. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina. https://digitk.areandina.edu.co/bitstreams/704818e0-57ac-4edb-b9ff-7dbab31de60d/download

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación. Recuperado el 28 de agosto de 2025, de Mc Graw Hill. Sexto Edición:

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Hernández, M. C. G. Lavado de activos en el sector inmobiliario colombiano. https://repository.umng.edu.co/bitstreams/ba51f304-50c9-4221-9745-6808a1fab972/download

Hikal, W. (9 de julio de 2017). La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de Derecho y Cambio Social: https://www.derechoycambiosocial.com/revista049/LA_TEORIA_DE_LA_ASOCIACION_DIFERENCIAL.pdf

Hurtado Holgín, C. A. (2018). Análisis del sistema de administración de riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo como mecanismo de control y su incidencia en los casos de desfalco financiero dentro del sector solidario, caso Estraval. Recuperado el 23 de agosto de 2025, de Universidad del Valle: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/4087a60d-d5f2-46c3-8c90-ccf23b04f105/content

Implementación del SAGRILAFT: Guía Completa. (2025). https://sevenasesorias.com/servicios-contables/implementacion-del-sagrilaft/

Importancia de la ética profesional en la formación de. (2019). https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/22539/3841%20E74imp.pdf?sequence=1

Información general: Sistema Antilavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo. https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10004/informacion-general-sistema-antilavado-de-activos-y-contra-la-financiacion-al-terrorismo/.

Junta Central de Contadores. (3 de agosto de 2004). Resolución 160. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de https://actualicese.com/archivo/resolucion-160-de-03-08-2004/?srsltid=AfmBOorlCB692lVLVkyqBQUwfnV6FdONd_U5xkErRwQeVBZ9DsN-TI7v

La ética de la virtud - Ethics Unwrapped. (2025). https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/la-etica-de-la-virtud?lang=es

La ética de la Virtud es viable hoy en día? (2025). https://mindshop.cafe/la-etica-de-la-virtud-es-viable-hoy-en-dia/

Lavado de activos. (2024). https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Publicaciones/paginas/delitos-relacionados-lavado-de-activos.aspx

LEY-APNFDS-Y-LAVADO-DE-ACTIVOS-HONDURAS.pdf. (2015). https://www.notarioshonduras.org/wp-content/uploads/2018/12/LEY-APNFDS-Y-LAVADO-DE-ACTIVOS-HONDURAS.pdf

Locke, J. (marzo de 2018). Capitulo III. La idea de una "Teoría del Conocimiento". Recuperado el 21 de septiembre de 2025, de https://cursosfilos.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/03/la-idea-de-una-teorc3ada-del-conocimiento.pdf

Lutz-Bachmann, M. (agosto de 2013). Responsabilidad cosmopolita: sobre la ética y el derecho en un mundo global. Recuperado el 16 de septiembre de 2025, de Revista de Estudios Sociales No. 46 • rev.estud.soc. • Pp. 216: https://doi.org/10.7440/res46.2013.16

Majbub Avendaño, S. (n.d.). El conflicto en Colombia como guerra por el narcotráfico: la gran falacia. Indepaz. https://indepaz.org.co/el-conflicto-en-colombia-como-guerra-por-el-narcotrafico-la-gran-falacia-por-salomon-majbub-avendano/

Ministerio de Justicia y de Derecho. (s.f.). Lavado de activos. Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de Observatorio de Drogas de Colombia:

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Criminalidad/Comercializaci%C3%B3n/LavadoDeActivos.pdf

Montoya Arbeláez, A. M. (6 de mayo de 2006). Código de ética de la IFAC. Recuperado el 18 de agosto de 2025, de Gestiopolis: https://www.gestiopolis.com/codigo-de-etica-de-la-ifac/

Motta Méndez, J. (abril de 2018). Capítulo 13. El pensamiento de Thomas Hobbes. Recuperado el 12 de septiembre de 2025, de Aula en línea: rediseño de practices educativas para entornos virtuales: https://www.docsity.com/es/docs/filosofia-thomas-hobbes-4/11218376/

Patiño Ortega, M. (3 de mayo de 2016). Teoría de la elección racional de Cornish y Clarke. Recuperado el 6 de septiembre de 2025, de Cimipedia: https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-de-la-eleccion-racional-de-cornish-y-clarke/

Pineda Hernández, L. R., & Peña Vásquez, Y. M. (2018). Análisis comparativo de las metodologías de enseñanza de la etica profesional para contadores públicos bajo estándares internacionales de la IFAC. Recuperado el 26 de agosto de 2025, de Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO: https://repository.uniminuto.edu/server/api/core/bitstreams/4f5cea85-0aa5-482a-bcfd-d2dae8054fae/content

Plazo para implementar el SARLAFT en el sector transporte. (2025). https://www.perezllorca.com/es-co/actualidad/boletin/alerta-de-cumplimiento-plazo-para-implementar-el-sarlaft-en-el-sector-transporte/

Presidencia de la República. (18 de enero de 2022). Decreto 152. Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=176646

Presidencia de la República. (20 de febrero de 2015). Decreto 302. Recuperado el 26 de agosto de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=60905

Presidencia de la República. (4 de agosto de 1998). Decreto 1510. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Diario Oficial 43357: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-105202_archivo_pdf.pdf

Presidencia de la República. (6 de abril de 1993). Decreto 663. Recuperado el 22 de septiembre de 2025, de Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=1348

Principios éticos en el ejercicio de la revisoría fiscal en. (2021). https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9e5af971-36fe-4ca7-8110-feababa859ae/content

Resolución 420/11 “Actuación del contador público como ... (2012). https://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/normas_contables/Informe_4_CENCyA.pdf

Rojas Hurtado, B., & Montañez Sepúlveda, D. F. (2023). El rol del contador público en la prevención del lavado de activos en Colombia. Recuperado el 23 de agosto de 2025, de Universidad Libre: https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24823/EL%20ROL%20DEL%20CONTADOR%20P%C3%9ABLICO%20EN%20LA%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20LAVADO%20DE%20ACTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1

Rojas Rojas, D. A. (2021). Papel del contador público en el sistema de autocontrol y gestión de riesgo integral SAGRILAFT. Recuperado el 8 de septiembre de 2025, de Tecnológico

de Antioquia Institución Universitaria: https://dspace.tdea.edu.co/entities/publication/d21bedfc-226f-48ba-9224-34b66451436d

Rojas Suárez, L. V. (2022). Análisis del actuar profesional contable de dos casos particulares de antiética, con respecto a la aplicación de principios y normas estipulados en el código de ética del IESBA, adscrito a la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los principios. Recuperado el 27 de agosto de 2025, de Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB: http://hdl.handle.net/20.500.12749/16816

Rossi Cardozo, I. A. (2020). El rol del contador público en la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Recuperado el 8 de septiembre de 2025, de Universidad Nacional de Córdoba: https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/RDUUNC_9123b7d90e2dafdc5ee6a6d521ecfd6a

Rousseau, J. J. (1778). El Contrato Social. Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf

Salcedo Mosquera, J. D., Lozano Hurtado, A. M., & Cortez Valencia, H. A. (2026). Desmitificar la investigación (1.ª ed., 292 pp.). Unidad Central del Valle del Cauca. http://hdl.handle.net/20.500.12993/5383

Salcedo Mosquera, J. D., Peñaranda-Gómez, L., & Cuero Gamboa, C. A. (2025). Revisión documental crítica del marco conceptual, marco teórico y estado del arte en la investigación social y humanística: un análisis comparativo de estructuras, funciones y aplicaciones para la consolidación de marcos epistemológicos en la investigación. Contemporary Readings in Law and Social Justice, 17 (1),769-776. https://doi.org/10.52783/crlsj.582

Salcedo, J. D. (2024). Análisis de los elementos constitutivos de una propuesta investigativa rigurosa con fundamento en la Metodología de la investigación: Revisión Documental desde la comparación teórica y la simplificación del discurso. https://doi.org/10.52783/rcp.1082

Salcedo, J. D. (2024). Importance of ethical-humanistic training in stimulating complex thinking among future professionals in administrative and accounting sciences: A critical reflection on education. Letters in High Energy Physics. https://doi.org/10.52783/lhep.2024.1367

SARLAFT: ¿qué es y cómo se puede implementar? (2025). https://www.infolaft.com/sarlaft-que-es-colombia

Sarlaft: ¿qué ha funcionado y qué no? (2025). https://www.infolaft.com/sarlaft-que-ha-funcionado-y-que-no

Senado y Cámara de Diputados. (mayo de 2000). Ley 25.246. Recuperado el 30 de agosto de 2025, de Código Penal: https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/62977/texact.htm

Sentencia C-530/00. (2026). https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/c-530-00.htm

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado ... (2026). https://www.banrep.gov.co/es/sarlaft

Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de ... (2026). https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10086577/industrias-supervisadassistema-de-administracion-de-riesgo-de-lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo-10086577/

Solanes Corella, A. (2006). El camino de la ética a la política: la sanción en Jeremy Bentham y John Stuart Mill. Recuperado el 12 de septiembre de 2025, de Universidad de Valencia: https://share.google/sVDdruCVBLfdPYrGN

Superfinanciera revoluciona la supervisión de riesgos de ... (2025). https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10115843/superfinanciera-revoluciona-la-supervision-de-riesgos-de-lavado-de-activos-con-inteligencia-artificial/

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (15 de diciembre de 2022). ¿Qué es SARLAFT? Recuperado el 18 de septiembre de 2025, de https://www.supervigilancia.gov.co/sarlaft/publicaciones/9998/que-es-sarlaft/

Tulande Jaramillo, C. L. (2018). El contador público, su comportamiento ético y el control disciplinario en Colombia. Recuperado el 23 de agosto de 2025, de Universidad del Valle: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/7218fa57-eb17-46b1-ae7b-6881306521fc/content

Unidad de Información y Análisis Financiero. (2025). Lavado de activos. Recuperado el 19 de septiembre de 2025, de https://www.uiaf.gov.co/sistema-nacional-ala-cft/lavado-de-activos-y-financiacion-del-terrorismo.